

N° 15

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XV - 13ª Sesión Ordinaria

14 de Agosto de 1984

13ª PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: vicepresidente segundo: D. Hugo Horacio LASTRA

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CARRASCO, Jorge Eugenio
CARASSALE, Carlos Alberto
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ECHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia C.
LASTRA, Hugo Horacio

LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary
Ausentes con aviso:
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
PALMIERI, Enrique Julio
YRIARTE, Guillermo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XV

14 de Agosto de 1984

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	2085
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Rébora.....	2085
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Barriga de Franz, Palmieri, Bolonci, Yriarte y Caldelari. Se conceden con goce de dieta.....	2085
4 - ASUNTOS ENTRADOS.....	2085
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	2085
II - DESPACHOS DE COMISION.....	2096
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita en el orden nacional la eliminación de las retenciones a exportación de lanas de origen rionegrino.....	2096
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de declaración por el que se gestiona el desarrollo del Plan "Nuclear Argentino".....	2097
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	2098
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	2105
a)De ley, del señor diputado Gómez, declarando la utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen, en la que actualmente se encuentra el barrio denominado "Barrio Progreso".....	2105
b)De resolución, de los señores diputados Colombo y otros, gestionando la construcción y habilitación de un "Hotel Casino Provincial" en la península Roca-Co, ejido municipal de Cinco Saltos.....	2106
c)De ley, del Poder Ejecutivo, modificando la ley 532 Código de Faltas de la Provincia.....	2106
d)De resolución, del señor diputado Carassale, solicitando la habilitación del la Central Telefónica en el Puerto de San Antonio Este.....	2108
e)De ley, de los señores diputados Fabiani y otros, desafectando de su condición de bien público, un inmueble ubicado en la localidad de Darwin.....	2109
f)De declaración, del señor diputado Caldelari, expresando que es positiva la convocatoria efectuada por el señor Presidente de la República, en relación a la consulta popular voluntaria	

Sobre el tema Beagle.....	2110
g)De resolución, de los señores diputados Colombo y Caldelari, solicitando la pavimentación del acceso a la localidad de Barda del Medio.....	2110
h)De resolución, de los señores diputados Colombo y Caldelari, gestionando la regularización de los títulos de propiedad de las tierras ubicadas en las costas del Lago Pellegrini.....	2111
i)De resolución, de los señores diputados Colombo y Caldelari, gestionando la obtención de los títulos de propiedad para los pobladores de Barda del Medio.....	2111
j)De resolución, de los señores diputados Colombo, Caldelari y Airaldo, solicitando los medios necesarios tendientes a la construcción del edificio para el laboratorio de Bromatología Regional, ubicado en Cinco Saltos.....	2112
k)De resolución, de los señores diputados Colombo y otros, gestionando la construcción de un depósito de agua en la zona de Cinco Saltos.....	2112
l)De resolución, de los señores diputados Colombo y otros, gestionando la construcción del edificio del Centro de Jubilados y Pensionados de Cinco Saltos.....	2113
ii)De ley, del señor diputado Carassale, realizando un descuento en los medios de elevación a las pistas de ski de la provincia.....	2113
m)De ley, del Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior un inmueble destinado a la ampliación del Parque Industrial de Viedma.....	2114
n)De resolución, de los señores diputados Rodrigo y Laguardia de Luna, gestionando por intermedio de los legisladores nacionales la reestructuración de la Justicia Federal en el ámbito de Río Negro.....	2115
ñ)De ley, del Poder Ejecutivo, modificando la ley 1769, reimplantando la vigencia de la ley 20320 - Estatuto y Escalafón del personal Vial.....	2117
o)De ley, del señor diputado Carassale, creando en la provincia de Río Negro un Banco de Drogas dependiente de la "Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer"(LALCEC), filial Viedma.....	2119
p)De declaración, de los señores diputados Soldavini de Ruberti y otros expresando repudio a la carrera armamentista de las grandes potencias mundiales.....	2120
q)De ley, del Poder Ejecutivo, autorizando al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), hasta el 31 de diciembre de 1984 a contratar en forma directa la construcción de viviendas que serán financiadas por recursos provenientes de FONAVI (Ley Nº 21581).....	2121

r)De ley,de los señores diputados Fabiani y otros,determinando que los ciudadanos acogidos a los beneficios de la ley 1794 de reincorporación de prescindidos,que se encuentren residiendo en el exterior,puedan regresar conjuntamente con su núcleo familiar al país e incorporarse a la Administración Pública.....	2123
rr)De ley, de los señores diputados Yriarte, Bezich, Morales,Navarro y Deniz, creando una comisión de Estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica de Río Negro S.A.....	2124
5 - FUNDAMENTACION. Realizada por la señora diputada Soldavini de Ruberti para el proyecto de declaración que repudia la carrera armamentista de las grandes potencias.....	2125
6 - MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Gómez para el proyecto de ley que expropia tierras en el barrio El Progreso de Allen. Se aprueba.....	2127
7 - CUARTO INTERMEDIO.....	2127
8 - CONTINUA LA SESION.....	2127
9 - INFORME. De la Comisión Investigadora del plan de viviendas construidas por el I.P.P.V.....	2127
10 - CUARTO INTERMEDIO.....	2134
11 - CONTINUA LA SESION. A moción del señor diputado Rêbora se resuelve elevar testimonio del informe de la Comisión Investigadora a la justicia para que ésta investigue.....	2134
12 - MOCION.De preferencia,formulada por el señor diputado López Alfonso para que el proyecto de declaración que expresa repudio por la carrera armamentista de las grandes potencias, sea considerado en la próxima sesión.....	2135
13 - CUARTO INTERMEDIO.....	2140
14 - CONTINUA LA SESION.Se aprueba el pedido de preferencia para ser considerado en la próxima sesión el proyecto de declaración que expresa repudio por la carrera armamentista de las grandes potencias...	2140
15 - MOCION.De preferencia formulada por el señor diputado Deniz, para que el proyecto de ley que crea la Comisión de Estudio de Funcionamiento de la Empresa Cerámica S.A. sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba.....	2140
16 - MOCION.Formulada por el señor diputado Pineda en el sentido de que el proyecto de resolución por el que se solicita la ampliación de la escuela 169 de General Roca,vuelva a comisión. Se aprueba.....	2140
17 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita inclusión como texto de enseñanza secundaria del libro "Pueblos del Norte de la Patagonia". Se aprueba.....	2141
18 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la repa-	

	vimentación de la ruta 151 desde Barda del Medio hasta Puente Dique Catriel. Se aprueba.....	2142
19 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que eleva la oficina de estafeta postal a correo en Ramos Mexía. Se aprueba.....	2143
20 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona tarifas diferenciadas para zonas desfavorables del país, en el precio del combustible. Se aprueba.....	2143
21 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ampliación de la red telefónica de Villa Regina. Se aprueba.....	2144
22 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la regulación del mercado de hacienda tendiente a impedir el incremento de la carne. Se aprueba.....	2145
23 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de un Centro Regional Patagónico para protección del enfermo mental. Se aprueba.....	2146
24 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación en el puerto de San Antonio Este de una estación sanitaria federal. Se aprueba.....	2147
25 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación del Instituto Regional del Quemado mediante la formalización de un convenio interprovincial. Se aprueba.....	2148
26 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la creación del Instituto Provincial de Lenguas Indígenas. Se aprueba..	2149
27 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante el Ministerio de Educación y Cultura la realización de huertas en escuelas primarias. Se aprueba.....	2150
28 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de un profesorado de enseñanza especial en Choele Choele. Se aprueba.....	2151
29 -	CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que solicita se declaren de interés provincial los festivales provinciales del folklore, del mar y el acampante y del tomate. Se aprueba.....	2152
30 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución solicitando se incluya en el presupuesto 1984, partidas para adquisición de equipos de perforación. Moción el señor diputado Lastra para que vuelva a comisión. Se aprueba.....	2153
31 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que solicita se incluya en el presupuesto 1984 partida para otorgar créditos a productores del IDEVI. Se vuelve a comisión.....	2154
32 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se prorroga el periodo ordinario de sesiones de la Legislatura. Se vuelve a comisión.....	2154

33 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona medidas financieras para paliar difícil situación de la línea sur. Se pasa al archivo.....	2154
34 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que deroga la ley nacional 21.795 referida a la pérdida de la nacionalidad y ciudadanía argentina. Se aprueba.....	2155
35 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona en medios radiales y televisivos la difusión de temas de interés turístico provincial. Se aprueba.....	2156
36 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación del Museo Paleontológico de Río Negro. Se aprueba.....	2157
37 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se rechazan los actos posesorios del Neuquén en la Isla Victoria de Río Negro. Se aprueba.....	2158
38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona estudios para establecer la órbita jurisdiccional de cada municipio. Se aprueba.....	2159
39 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido a tarifas eléctricas preferenciales en zonas productoras de energía. Se aprueba.....	2161
40 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en General Roca. Se aprueba.....	2162
41 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución gestionando la prolongación del gasoducto cordillerano hasta Valcheta. Se aprueba....	2163
42 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita del Banco Hipotecario Nacional un régimen diferenciado para la Patagonia sobre infraestructura, servicios públicos y construcción. Se aprueba.....	2164
43 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita adecuación de las pistas del aeropuerto de Choele Choele para uso de aeronaves de todo porte. Se aprueba.....	2166
44 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido al estudio y proyecto de suministro de agua corriente al Puerto de San Antonio Este y Parque Industrial. Se aprueba.....	2167
45 - CUARTO INTERMEDIO.....	2168
46 - CONTINUA LA SESION.....	2168
47 - CUARTO INTERMEDIO.....	2168
48 - CONTINUA LA SESION.....	2168
49 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga a la mujer embarazada en estado de desamparo una pensión equiva-	

lente a un sueldo mínimo.....	2168
50 - CUARTO INTERMEDIO.....	2171
51 - CONTINUA LA SESION.....	2171
52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que propicia la creación de un vivero provincial en San Antonio Oeste. Se aprueba.....	2172
53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza la afectación porcentual de las regalías de Y.P.F. para adquisición de productos para productores laneros, frutícolas y hortícolas. Se aprueba.....	2174
54 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir viviendas para uso oficial. Se aprueba.....	2175
55 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial el balneario Las Grutas de San Antonio Oeste. Se aprueba.....	2176
56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga un subsidio a la municipalidad de Viedma con destino a obras en la avenida costanera. Se aprueba.....	2178
57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria dependiente del Ministerio de Recursos Naturales. Se aprueba.....	2180
58 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que prohíbe en la provincia la exhibición pública de fotografías, libros, revistas, folletos, etcétera que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Se aprueba.....	2186
59 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que deroga la ley 1647 y restituye la ley 972 que reglamenta el ejercicio profesional del psicólogo. Se aprueba.....	2190
60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta parcela del régimen de la ley 200. Se aprueba.....	2195
61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que adopta para la provincia las reformas impuestas por ley nacional número 23050 al Código de Procedimientos Criminales. Se aprueba.....	2196
62 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece contribución de aportes estatales sobre los sueldos personal docente para su obra social sindical. Se aprueba.....	2198
63 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	2199

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a catorce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Queda abierta la sesión con la presencia de treinta señores legisladores.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor diputado Rébora y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente: Solicito autorización para incorporarme a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se ha tomado nota, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de los señores diputados Barriga de Franz, Palmieri y Bolonci. Solicito que las licencias se concedan con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de los señores diputados Yriarte y Caldelari, el primero por razones de salud y el segundo por razones particulares. Solicito que las licencias se concedan con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se van a votar los pedidos de licencias solicitados.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Han sido aprobadas por unanimidad. Las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo contestando el pedido de informes sobre contralor de las loterías familiares o bingos.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de julio de 1984. Señora Secretaria General: Ref.: Su memorandum número 28 de fecha 24-07-84 s/pedido de informe. Cumplido en dirigirme a usted a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de respuesta a la firma del señor gobernador referido a la solicitud de informe de la Legislatura provincial que también se acompaña.

Saludo a usted con atenta consideración.

Señora

Secretaria General de la Gobernación

Doña María Elisa Huerta

SU DESPACHO

Doctor Rómulo Ramírez presidente Caja de Previsión Social.

Viedma, 27 de julio de 1984. Señor presidente: Cumplido en dirigirme al señor presidente a los efectos de elevar mediante la presente, la información requerida con fecha 12 del corriente por el señor vice-presidente primero a cargo de la presidencia don Guillermo Yriarte.

Al punto primero: Si se ha adoptado algún sistema de contralor y autorización previo sobre las denominadas loterías familiares y/o "bingos" que se realizan en distintos lugares de nuestra provincia.

Se informa: A la fecha no existe implementado ningún sistema de contralor y autorización previo sobre las loterías familiares o "bingos" realizados en la provincia, en ninguna dependencia de la Administración Provincial.

Por otra parte y en conocimiento de la existencia en esa Honorable Legislatura de un proyecto de ley que grava la actividad mencionada con una alícuota sobre la venta de entradas y/o cartones, a través de un agregado a la Ley Impositiva vigente, -que deja reservado al Poder Ejecutivo su reglamentación-, la Lotería para Obras de Acción Social, administrada por la Caja de Previsión Social de la provincia, ha elaborado un proyecto de reglamentación para la realización de rifas, tómbolas, bonos contribución, "lotería familiar", bingo y demás tipos de certificados sorteables que reemplazaría la legislación actual. Dicho proyecto contempla la supervisión y autorización previa de tal tipo de actividades por parte de la Lotería Provincial.

Al punto segundo: Asimismo, sobre las personas físicas y/o jurídicas que la organizan y qué importe de dinero en concepto de impuestos recibe la provincia en tal circunstancia.

Se informa: En la actualidad la actividad no se halla gravada, por lo cual no ingresa a la provincia importe alguno por ese concepto.

Saludo al señor presidente con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Al señor

presidente de la Legislatura provincial

Contador Adalberto V. Caldelari

SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo contestando el pedido de informes sobre divisas no ingresadas por la exportación de fruta.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de julio de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al pedido de informes de fecha 19 del corriente, en el que se requieren las medidas que ha adoptado el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Fruticultura, "ante el hecho notorio de la falta de ingreso de las divisas correspondientes a las exportaciones por un millón de cajas de frutas realizadas durante la última cosecha por firmas de nuestra provincia", estimo que es preciso ante la gravedad de la denuncia (que constituye ciertamente un delito) se promueva una mayor precisión en la descripción de los hechos considerados por los legisladores que han requerido el informe.

Por otra parte, una vez que tengamos la denuncia sobre episodios concretos de carácter delictivo a que se hace mención, actuaremos en consonancia con los Organismos Nacionales pertinentes, dejando constancia que hasta la fecha no se ha recepcionado, según se informa por el Poder Judicial y en los organismos correspondientes al Poder Ejecutivo, ninguna formal denuncia de casos como el que menciona este pedido de informes.

Saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo contestando el pedido de informes sobre la Empresa Hierro Patagónico S.A., acompañando información preparada por la Secretaría de Desarrollo Económico.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Ref: Memorandum número 23. Señora secretaria general de la Gobernación doña María Elisa Huerta. Su despacho. Por indicación del señor secretario de Desarrollo Económico y a fin de cumplimentar el pedido de informes sobre HIPASAM de los señores legisladores según pedido adjunto, acompañó la siguiente documentación:

- Detalle de resguardos y acciones de HIPASAM a favor de la provincia de Río Negro.
- Memoria correspondiente al ejercicio económico número 14.
- Balance General al 31-12-83.

Con los elementos descriptos, globalmente, quedarían contestados los puntos solicitados en el pedido de informes. No obstante, hemos solicitado al señor director de HIPASAM don A. Scott, se sirva profundizar sobre los puntos 5), 7), y 8).

Por otra parte el 30 de julio próximo, se realizará una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria, para tratar aprobación del último balance y re-

forma de Estatutos Sociales respectivamente. Por tanto, en su oportunidad serán comunicados los detalles correspondientes, siempre que resulten de interés de los señores legisladores.

Saludo a usted muy atentamente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Entiendo que la respuesta a este pedido de informes es muy extensa, por lo tanto, solicitaría que se le envíe una fotocopia del mismo a cada uno de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo contestando el pedido de informes sobre datos estadísticos referidos a población, superficie, parque automotor, entidades financieras y bancarias, etcétera.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de diputados de Salta, remitiendo declaración por la que repudia la actitud colonialista asumida por Gran Bretaña frente a negociaciones sobre las Islas Malvinas.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Cámara de diputados de La Pampa remitiendo resolución por la que expresa disconformidad por las declaraciones efectuadas por el señor gobernador de la provincia de Río Negro, en relación a su no integración a la Patagonia.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Cámara de diputados de la provincia de La Pampa resuelve: Artículo 1º.- Expresar su más enérgica disconformidad por las declaraciones efectuadas por el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, referidas a su oposición a que la provincia de La Pampa sea considerada como parte integrante de la Patagonia.

Artículo 2º.- Dirigirse a los legisladores nacionales pampeanos para que presenten en forma conjunta, un proyecto de ley de regionalización, incluyendo a nuestra provincia en la zona patagónica.

Artículo 3º.- Dirigirse al señor ministro del Interior, remitiéndole toda la documentación suscripta por los señores gobernadores de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y el gobernador del Territorio Nacional de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los años 1965 y 1966, por la que se crea el Ente Patagónico integrado por las provincias mencionadas.

Artículo 4º.- Hacer conocer la presente resolución al señor ministro del Interior, al Honorable Congreso de la Nación, a los señores gobernadores de las provincias mencionadas y a las respectivas Legislaturas provinciales.

Artículo 5º.- De forma.

-De la Legislatura del Neuquén remitiendo declaración referida a la provisión de insumos básicos de producción, los que serían abonados con el producido de las cosechas.

-Asuntos Económicos.

-De la Unidad Ejecutora del proyecto "Estudio Mejoramiento Escuelas Rurales" (E.M.E.R.), consideraciones sobre el referido proyecto.

-Instrucción Pública.

-De la Contraloría General elevando memoria anual correspondiente al Año Fiscal 1983.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Poder Ejecutivo remitiendo documentación referida a la Primera Etapa del proyecto de Colonización y Desarrollo del Area de Riego "Salto Andersen - Río Colorado".

-Asuntos Económicos.

-De la Legislatura del Neuquén remitiendo declaración referida a la compensación por parte de las provincias por la explotación de Yacimientos de Hidrocarburos.

-Asuntos Económicos.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de la resolución número 73/84 referida a la provisión de agua potable a la Península Ruca-Có.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de agosto de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en relación a la resolución número 73/84 de esa Legislatura, sobre la provisión de agua potable a la Península Ruca-Có.

Al respecto, hágole llegar la información que se adjunta proveniente del Departamento Provincial de Aguas.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, 31 de julio de 1984. Señora secretaria general de la Gobernación María Elisa Huerta. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a su memorandum número 39 relacionado con la resolución número 73/84 de la Honorable Legislatura provincial, respecto a adoptar las previsiones necesarias para proveer de agua potable a la Península Ruca-Có.

Al respecto, y como es de conocimiento de esa Secretaría General, este Departamento Provincial de Aguas se halla abocado a realizar las tratativas necesarias con la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, tendientes a concretar la transferencia de los servicios de riego al ámbito provincial, en un todo de acuerdo a las directivas que oportunamente impartiera el señor gobernador.

Dado que las tierras sobre las cuales se hallan ubicadas las viviendas en Ruca-Có son propiedad de la empresa estatal, recién una vez ratificada la voluntad de transferir se tendrían los elementos de base y posesión como para encarar acciones sobre sistemas que no son de propiedad provincial.

Análogamente, la Municipalidad de Cinco Saltos presta un servicio precario de agua potable a algunas viviendas del lugar, en condiciones que dejan de ser adecuadas.

La intervención de este Departamento debe ser posterior, desde el punto de vista legal, a la definición de la propiedad de los suelos motivo del presente tema, para lo cual se espera a su vez una definición al respecto por parte de la Honorable Legislatura, comprometiendo desde ya el concurso de la Institución para encarar un programa racional tendiente a solucionar los problemas de fondo de esta localización tan particular.

Quedando a su disposición para brindar todo otro dato de interés, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

Ingeniero Juan Manuel Muñoz, intendente general de Hidráulica y Riego, Departamento Provincial de Aguas.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de la resolución número 39/84 referida a la licitación para la pavimentación desde Casa de Piedra hasta el Aeropuerto de General Roca.

-A sus antecedentes.

-Del diputado nacional Salvador Matus remitiendo fotocopia del proyecto de declaración presentado en el orden nacional referido a la instalación de una Administración de Y.P.F. en Catriel.

-Asuntos Económicos.

-De la municipalidad de Guardia Mitre objetando proyectos de ley referidos a la delimitación de ejidos municipales de Río Colorado y General Conesa.

-A sus antecedentes.

-De la Secretaría de Comunicación Social contestando a los términos de la resolución 72/84 referida a la salida al aire de la radioemisora L.U. 22 Radio Municipal de Luis Beltrán.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura del Neuquén remitiendo ley referida a solicitudes para instalar bancos u otras instituciones crediticias en el ámbito provincial.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de diputados de La Pampa remitiendo resolución referida al proceso de la reunión tendiente a reactivar el Consejo Federal de Inversiones.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de diputados de Formosa remitiendo declaración referida a tra-

tativas con el Reino Unido sobre las Islas Malvinas.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo contestando al pedido de informes referido al Plan Calor implementado en la provincia.

-A sus antecedentes.

-Del Superior Tribunal de Justicia contestando al pedido de informes relacionado con la posible designación del juez federal de General Roca.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 30 de julio de 1984. Señor Presidente de la Legislatura provincial Contador Adalberto Caldelari. Su despacho. En contestación al pedido de informes de fecha 12 del corriente mes, recibido en este Superior Tribunal de Justicia, puedo informar a usted:

a) Es absolutamente ajeno a este Poder Judicial todo lo vinculado con la Justicia Federal.

b) En lo referente a la Justicia Provincial y en orden a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo del Código Penal (Texto s/ley 23057), me abstengo de emitir todo informe.

Saludo a usted muy atentamente.

Alberto R.J. Cortés, Presidente
Superior Tribunal de Justicia.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Ministerio de Salud y Acción Social contestando al pedido de informes referido al programa del Plan Alimentario Nacional implementado en el ámbito provincial.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR.ROMERO - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de agosto de 1984. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Don Adalberto Caldelari. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de contestar vuestra solicitud de fecha 12 de julio próximo pasado, al respecto informo a usted que:

El lanzamiento oficial del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.) para la provincia de Río Negro se llevó a cabo el día 24 de julio de 1984, contando a esos efectos con la presencia del señor Vice-Presidente Ejecutivo del Programa Don Fernando Alfonsín; y progresivamente se está instrumentando en las distintas localidades de nuestra provincia.

Asimismo destaco que el Programa tiene en nuestra provincia designado como Delegado Federal al que suscribe y que las relaciones con los distintos organismos son los que otorga la ley 23056. Sobre el costo del Operativo no puedo precisar dato alguno, por cuanto los gastos emanan del Tesoro Nacional.

De conformidad a las normas operativas que emanan de la ley ut-supra mencionada, los municipios intervienen en carácter de colaboración y a solicitud de las Autoridades del Programa, Junta Ejecutiva y/o Comisión Asesora.

Para una más completa información sobre lo que reza el punto 3, comunico que deberán dirigirse a la Comisión Ejecutiva del P.A.N. con sede en Capital Federal, Hipólito Yrigoyen nº 340.

Sin otro particular, saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Rubén Carlos Martínez, Presidente
Programa Alimentario Nacional

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación del ingeniero Pablo Goldaracena y señores Angel Argentino Garrido y Alberto Pedro Capra, como presidente y directores respectivamente del Directorio de la Dirección de Vialidad de Río Negro. (Artículo 4º del decreto ley 167/58).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de la resolución número 54/84 referida a la construcción de la red de agua potable en la localidad de El Cuy.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de las resoluciones números 41 al 47/84 referidas al cambio de frente de obra en la línea de transmisión eléctrica Bariloche-Pilcaniyeu y captación de imágenes de televisión en Guardia Mitre y zona de influencia, respectivamente.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de la resolución número 43/84 referida al proyecto de cloacas en San Antonio Oeste.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Solicito que se lea por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de agosto de 1984. Al señor presidente de la Legislatura Provincial Contador don Adalberto Caldeleri. Su despacho. Tengo el grado de dirigirme al señor presidente, en relación a la resolución número 43/84 de esa Legislatura, sobre proyecto de cloacas en San Antonio Oeste.

Al respecto, hágole llegar la información que se adjunta proveniente del Departamento Provincial de Aguas.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

Viedma, 1º de agosto de 1984.

Señora

Secretaría General de la Gobernación

María Elisa HUERTA

SU DESPACHO

Atento a los términos de la resolución número 43/84 de la Honorable Legislatura provincial, adjunto a la presente nota de nuestra Dirección de Estudios

y Proyectos Sanitarios en la que se informa sobre las tareas que se están llevando a cabo para la ejecución del proyecto de la red y planta depuradora de líquidos cloacales en San Antonio Oeste.

Saludo a usted con atenta consideración.

Ingeniero Juan Manuel Muñoz, Intendente General de Hidráulica y Riego Departamento Provincial de Aguas.

Viedma, 1º de agosto de 1984.

Señor Intendente General de Obras y Servicios Sanitarios
Ingeniero Juan Manuel Muñoz
Su despacho.

Sobre el tema de la referencia cumpla en informar lo siguiente:

- Por expediente N° 94721 (29-5-84) del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, esa repartición propone al D.P.A. disponer de fondos FONAVI para la contratación de un equipo consultor o experto calificado para la ejecución del proyecto de la red y planta Depuradora de Líquidos Cloacales.
- Analizada la propuesta se propone un mecanismo para la concreción del proyecto.
- Se realizan consultas con expertos sobre el costo estimativo de las tareas a desarrollar, llegándose a un valor del orden de \$a. 5.000.000 entregando el D.P.A. la topografía y los estudios de suelos.
- Ante lo elevado del costo y considerando que se puede dar un mejor destino a estos fondos, la D.G.I. y la D.E.P.S. proponen al I.P.P.V. que el proyecto se ejecute con personal técnico del D.P.A. con apoyo topográfico del I.P.P.V. si resultare necesario.
- En función de lo anterior ya se ha recopilado la documentación planialtimétrica existente y se está organizando el relevamiento topográfico faltante. Para la ejecución del proyecto se ha afectado a la Ingeniera Sanitaria Beatriz Verniere con sede en General Roca que depende de la D.G.E. y trabajaría para la D.G.I. hasta la conclusión de las tareas, con apoyo técnico de la D.E.P.S.
- Se espera que en un plazo no mayor de 5 meses se concluiría el proyecto.

Atentamente.

Ingeniero Hidráulico Fernando Alberto Erica. Director de Est. y Proyec. Sanitarios. Departamento Provincial de Aguas.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- De la Cámara de Diputados de La Pampa remitiendo declaración que ve con agrado el documento firmado por el gobierno nacional y los partidos políticos argentinos.

- Al archivo.

- De la Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remitiendo declaración por la que apoya la consulta popular nacional sobre temas de relevancia.

-Al archivo.

- De la Subsecretaría de Justicia y Asuntos Legislativos haciendo llegar invitación del Ministerio de Gobierno de Santa Fe para participar en el mes

de setiembre próximo, de las "Primeras Jornadas Nacionales de Teoría y Técnica Legislativa".

-Queda a disposición de los señores diputados.

-Del Poder Ejecutivo contestando el pedido de informes referido a la Cabaña Turística de Cipolletti.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de la resolución número 88/84 referida a la incorporación de productos alimenticios regionales al Plan Alimentario Nacional.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 10 de agosto de 1984. Al señor Presidente de la Legislatura provincial Contador Don Adalberto Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en relación a la resolución N° 88/84 de esa Legislatura, sobre la incorporación de los productos alimenticios regionales referidos al Plan Alimentario Nacional.

Al respecto, hágole llegar la información que se adjunta proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, como así también acompaño nota dirigida al señor Vicepresidente del Programa Alimentario Nacional Don Fernando Alfonsín.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración
Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Governador.

Viedma, 3 de agosto de 1984.

Al señor Vicepresidente del
Programa Alimentario Nacional
Don Fernando Alfonsín;

BUENOS AIRES

Conforme a conversaciones que mantuviéramos en oportunidad de su visita a esta provincia, hágole llegar un listado de productos alimenticios que se producen generalmente en la provincia de Río Negro, que son aptos para la caja P.A.N.

Subráyole que a nuestro juicio resultan especialmente interesantes los productos referidos al tomate, el puré de manzanas, las frutas al natural y los jugos.

A los efectos de concretar la propuesta, solicítome nos indique de qué modo puede efectivizarse la incorporación de estos alimentos y cuál sería el trámite a seguir en relación a las empresas que producen estos bienes.

A la espera de vuestra respuesta, lo saludo con atenta consideración.

Viedma, 3 de agosto de 1984.

Señor Gobernador
de la provincia de Río Negro
Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador con relación a la resolución N° 88/84, sancionada por la Legislatura Provincial.

Respecto a la incorporación de productos alimenticios regionales en las di

tas que reglan el P.A.N. según se propone en la resolución precitada, la provincia de Río Negro podría participar con un largo listado de productos que tradicionalmente elabora en sus diversas agro-industrias.

De este listado que se adjunta para ilustración a la presente, esta Dirección General de Industrias, propone tres productos que deberían incorporarse a la dieta prevista en las cajas P.A.N., estos son:

2 latas de 150 gramos de contenido neto cada una, de extracto doble de tomates.

1 bidón plástico de un litro de capacidad conteniendo jugo concentrado de manzanas o peras, con sus esencias de gusto y aroma incorporadas.

1 lata de 500 gramos de puré de manzanas.

El extracto de tomates es un producto indispensable para complementar diversas preparaciones alimenticias que se pueden hacer con fideos, arroz, porotos y harina de maíz que contiene cada caja P.A.N. Sus propiedades gustativas su alto contenido vitamínico y además el uso habitual del producto en todos los hogares argentinos, aconsejan sin lugar a dudas su incorporación.

Además es necesario considerar su bajo precio relativo y las posibilidades concretas de elaboración, en cantidades suficientes para satisfacer un incremento sustancial de la demanda.

Las instalaciones fabriles provinciales están operando con acentuada capacidad ociosa, la producción primaria se podría incrementar notablemente, especialmente en áreas bajo riego, con lo cual, todo el sector (industrial-productor) se dinamizaría rápidamente.

La incorporación de jugo concentrado de manzanas o peras, asegura la cuota mínima de frutas para una dieta racionalmente balanceada. No se puede concebir un régimen alimentario moderno sin el aporte de las frutas. Como es impracticable acondicionar un producto perecedero en la caja P.A.N., proponemos el consumo de un producto industrializado que lo suplante. En definitiva, los jugos concentrados obtenidos con las mejores peras o manzanas del mercado, por medio de instalaciones fabriles de primer nivel tecnológico se transforman en auténtica "fruta líquida".

Este concepto es aplicado en países de gran desarrollo. Basta mencionar, que el 40% de la producción de peras y manzanas son transformadas en "frutas líquidas" para satisfacer el consumo de países del norte.

El valor vitamínico, gustativo y energético que hacen la delicia de los niños, son factores de profunda gravitación, que excusan otros comentarios.

Señor gobernador, nuestra provincia, pródiga en incontables recursos, generosa por la calidad humana de sus habitantes, estoy seguro ha de responder a una convocatoria para producir alimentos como los propuestos, esenciales para todo el pueblo argentino.

Saludo al señor gobernador con atenta consideración.

Andrés Aldo Nelli. Director General de Industrias, Secretaría de Desarrollo Económico.

LISTADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE SE PRODUCEN INDUSTRIALMENTE EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

APTOS PARA LA CAJA P.A.N.

- No se consideran los productos del mar, puesto que hasta la fecha no contamos

con ninguna instalación fabril, que se haya orientado al enlatado de conservas de pescados y/o mariscos.

Solamente, productos congelados son elaborados, pero naturalmente no se adecúan para su incorporación a la caja P.A.N.

- Extracto triple de tomates.
- Extracto doble de tomates.
- Extracto simple de tomates.
- Puré de tomates.
- Pulpa de tomates tamizada.
- Tomates pelados peritas enteros.
- Tomates triturados.
- Mermeladas de:
 - Manzanas, peras, duraznos, ciruelas, tomates, grosellas, frambuesas, rosa mosqueta, sauco, frutillas, uvas, etcétera.
- Jaleas y dulces de:
 - Membrillos - manzanas.
- Puré de manzanas.
- Frutas desecadas o deshidratadas de:
 - peras, manzanas, duraznos, ciruelas.
- Miel pura de abejas
- Nueces, castañas.
- Frutas al natural, enlatadas de:
 - peras, manzanas, duraznos, membrillos.
- Hongos al natural, en aceite o desecados.
- Truchas en aceite, ahumadas o no.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo contestando a los términos de la resolución número 68/84 referida a la adjudicación de tierras fiscales en San Antonio Oeste para instalar lavaderos de lana.

-A sus antecedentes.

II - DESPACHOS DE COMISION

Viedma, 26 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente N° 621/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI Adalberto - AIRALDO, José - proyecto de resolución: Solicita en el orden nacional la eliminación de las retenciones a la exportación de lanas de origen rionegrino" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Rodrigo, González, Ba - zze, Bolonci, legisladores

VISTO: Los acontecimientos ocurridos como consecuencia de las grandes nevadas en la línea sur, y

CONSIDERADO: Que ya se tiene conocimiento de pérdidas de animales en gran cantidad, hecho éste ratificado por la sanción por parte del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, del decreto número 1067/84.

Que de acuerdo al artículo 1º del mencionado decreto, varios departamentos rionegrinos han sido declarados como zona de desastre, que significa pérdidas superiores al 80%.

Que no escapa al elevado criterio de las autoridades provinciales y de las distintas instituciones rurales que como resultado de la emergencia climática, la producción de lana por parte de la provincia de Río Negro se verá considerablemente disminuída por la muerte de lanares en su zona productora por excelencia.

Que es necesario dictar las normas legales en el momento adecuado previniendo los graves inconvenientes que en el futuro inmediato se reflejarán una vez producidos los deshielos.

Que dadas las características de monocultivo de la Línea Sur, la producción de lana representa la fuente principal de ingresos de los pobladores rurales que en la actualidad y como consecuencia de la pérdida de cabezas, se verá muy disminuído, de no dictarse normas que reviertan la situación actual.

Que es de público conocimiento que las lanas de origen patagónico en razón de su finura son destinadas a la exportación, que en la actualidad sufren una retención del 22% lo que evidentemente representa una disminución en el ingreso de los productores, que en las actuales circunstancias sería muy conveniente que las mismas no se apliquen por el término en que esta economía regional se recupere, por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, ing. Lucio RECCA, con la finalidad de solicitar la eliminación de las retenciones a la exportación de lanas de origen rionegrino, basando esta petición en el hecho de la gran disminución del stock de lanas, como consecuencia de las grandes nevadas acaecidas en la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Que la supresión de la medida solicitada en el artículo anterior, sea por el término de tres (3) años, lapso estimado en el cual podría producirse la recuperación de la pérdida sufrida.

ARTICULO 3º.- Enviar copia de la presente resolución a las Honorables Legislaturas de las provincias Patagónicas de: Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 4º.- De forma.

-Airaldo y Caldelari, legisladores.

-En observación.

-----OO-----

Viedma, 26 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 603/84 del registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - proyecto de declaración: Gestiona el desarrollo del Plan Nuclear Argentino", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

-Navarro, Rodrigo, González, Basse y Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Que como representante del pueblo de la provincia de Río Negro ante las presiones ajenas al sentir nacional que pretenden perpetuar los moldes colonialistas y así detener nuestro futuro y progreso, reafirmamos una vez más, la inquebrantable decisión de seguir en el derrotero que nos lleve a la concreción de nuestra Liberación Nacional.

Que parte indivisible de esta vocación es la de defender y sostener como bandera de lucha el programa, objetivos y desarrollo del Plan Nuclear Argentino, por ser avanzada de fe y conciencia nacional en el campo científico-tecnológico, y aporte indispensable de nuestro desarrollo presente y futuro.

Que siendo la provincia de Río Negro asiento en Bariloche del Centro Atómico y del Instituto Balseiro, y en Pilcaniyeu del I.N.V.A.P., además de lo expresado precedentemente, nos mueve a expresar nuestro legítimo orgullo por estas realizaciones que han enriquecido con su aporte nuestro patrimonio cultural, creando conciencia en nuestra juventud y abriendo un venturoso horizonte de progreso para nuestra Patria y nuestra provincia, por lo cual los consideramos parte integral de la realidad rionegrina.

Que por lo tanto creemos necesario y oportuno que el Poder Ejecutivo Nacional continúe e incremente el Plan Nuclear Argentino, rechazando condicionamientos foráneos y tibiezas conceptuales de los que no se dan cuenta, que carenciados de la investigación tecnológica, caeremos en los planes discriminatorios de las grandes potencias, para marginarnos de los grandes logros que la ciencia nuclear para fines pacíficos logra para el bienestar de los pueblos que la tienen.

Que atento a lo expuesto, exhortamos al gobierno provincial y a los legisladores nacionales de Río Negro, a promover todas las acciones que tiendan al logro de los objetivos precitados.

-Lastra, de la Canal y Palmieri,
legisladores.

-En observación.

-----oO-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-Del ciudadano Abelardo Zilvestein, consideraciones sobre el otorgamiento de la matrícula habilitante para la instalación de gas.

-Asuntos Económicos.

-De la Federación Argentina de Psicopedagogos apoyando gestiones del Colegio Profesional de Psicopedagogos de Río Negro sobre conflicto surgido compatibilización ejercicio de la profesión psicólogos y psicopedagogos.

-A sus antecedentes.

-Del Colegio Profesional Psicopedagogos solicitando suspensión tratamiento vigencia ley 972.

-A sus antecedentes.

-De la Comisión de Inquilinos de Cipolletti, carta-documento solicitando intervención en lo que hace a juicios por desalojos.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De La Plata Ruca Malen S.R.L., remitiendo carta-documento referida a la expropiación de tierras para el Aeropuerto de Choele Choel.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que sea lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Plata Ruca Malen S.R.L. - Choele Choel. Legislatura provincial - Viedma. Conociendo existencia problemas con ley expropiatoria de tierras de propiedad "La Plata Ruca Malen S.R.L." para creación aeropuerto comercial en Choele Choel y que deben realizar mensura previa, me envían un agrimensor, señor Cárdenas, pero yo tengo firmado contrato con agrimensor señor Chantre de Viedma.

Anticipo que aceptaré o rechazaré la mensura si la misma es acorde o no con la cantidad de hectáreas que son necesarias para reconocimiento de todas las entidades idóneas en la materia para que el aeropuerto Choele Choel fuera hoy un aeropuerto comercial y en el futuro un aeropuerto internacional, para ello no se precisan más de 140 o 150 hectáreas, sino basta saber que el aeroparque internacional Buenos Aires tiene 60 hectáreas pueden tomar los recaudos necesarios pidiendo informes a la Aviación Civil, Fuerza Aérea Argentina. Además comunico que la tasación debe realizarla con las mejoras preexistentes a la compra de las tierras por "La Plata Ruca Malen S.R.L." en el año 1971 en base a plano característica 268/64, la sociedad compra con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo y además las obras posteriores realizadas todas con materiales de las canteras propiedad de la sociedad. La sociedad no desea pedir de acuerdo de donde provenga la iniciación de ley un juicio político o uno o varios desafueros; pero si se ve obligada se reserva los derechos a iniciarlos.

La Plata Ruca-Malen S.R.L.. Esteban A. Serrano. Socio Gerente. L.E. 5.187.181.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Mesa Coordinadora Multisectorial de Villa Regina, consideraciones sobre el proyecto de ley referido a Consejos Escolares.

-Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Villa Regina, 1º de agosto de 1984. Comisión de Asuntos Educativos. Legislatura provincial. Su despacho. Nos dirigimos a usted a efectos de comunicarle que la Multisectorial de Villa Regina, reunida en asamblea el

27/7 ha decidido apoyar las solicitudes de la UNTER y la Federación de Padres, referidas a la suspensión del tratamiento sobre tablas en la Legislatura provincial, del proyecto de ley sobre Consejos Escolares, expediente número 247 del 14/2/84, presentado por el legislador Tomás Rébora, hasta tanto no se finalicen los estudios correspondientes que tan delicado tema requiere, por parte de los sectores directamente involucrados en la problemática educativa, como lo son los anteriormente mencionados.

El sano criterio y sentido común de ustedes, nuestros funcionarios y gobernantes, y de nosotros, representantes de diversos sectores de la comunidad rionense, deben hacernos considerar que de ninguna manera se podrá legislar correctamente si no se tiene en cuenta la propuesta de quienes serán ejecutores directos de la ley que regirá en el futuro los destinos de la educación rionegrina.

Sin otro particular, agradecemos toda gestión de su parte tendiente a esclarecer esta situación y hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted con nuestra más distinguida consideración.

Pablo Segovia, Carlos A. Gómez, por Mesa Coordinadora Multisectorial Villa Regina.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De ciudadanos de Allen solicitando intervención frente a las tierras que ocupan con sus viviendas.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Allen 26 de julio de 1984. Al señor presidente Honorable Legislatura provincial don Adalberto Caldelari. Su despacho. De nuestra consideración: Los abajo firmantes, todos habitantes de Allen, nos presentamos a usted en carácter de afectados por el problema de viviendas, solicitando concretamente a esa Legislatura provincial la expropiación de las tierras que habitamos y su posterior entrega a todos los que en este acto nos declaramos como ocupantes de ella. Largo sería señor presidente enumerar el o los acontecimientos pasados con este bien; solamente le manifestamos nuestro irrenunciable derecho a ocuparlas en virtud de que en solamente en una oportunidad un señor se arrogó el carácter de dueño de ellas sin presentarnos las pruebas pertinentes.

Muchos legisladores provinciales conocen nuestro problema, señor, queremos pagarlas, queremos con la ayuda de nuestras manos levantar de una vez y para siempre un lugar donde pasar con menos penurias los temporales nefastos, solamente pedimos justicia, que la tierra sea de quien la trabaja y no de quien con ella especule.

Señor presidente, Honorable Cámara, legisladores del pueblo: GRACIAS.

Jorge Sepúlveda	Doc. 20.565.658
Aurelia Huanquino	Doc. 3.718.821
Roberto Muñoz	Doc. 11.276.891
José Maximiliano Romero	Doc. 14.256.603
Francisco Cortez Fonseca	Doc. 92.395.364

Víctor Flores Bustos	Doc. 92.415.168
Hugo Saez Arriegada	Doc. en trámite dec.780/84
Segundo Poblete	Doc. 92.407.081
Segundo Alberto Epulegf	Doc. 11.861.778
Enéthalis Hernández	Doc. 120.191
Guillermo Curihuinca	Doc. 92.013.569
Juan Cloro López	Doc. 10.644.550
Daniel Huanquinao	Doc. 7.569.443
Antonio Huaiquil	Doc. 11.861.852
Alicia Liñado	Doc. F.5.469.465
Luis Omar Fuentes	Doc. 92.478.592
Pedro Vildo Peña	Doc. 82.471.697
Llauen Colicheo	Doc. 92.234.660
Patricio Raúl Mansilla	Doc. 13.997.177
Sara Ramírez	Doc. 9.732.622
José Sambrano	Doc. 92.399.513
Juan Andrés Valenzuela	Doc. 92.291.327
Víctor G. Valenzuela	Doc. 92.474.282
Miguel Martínez	Doc. 92.527.482
Carlos Aravena	Doc. 14.788.073
Nancy Ruth Romero	Doc. 18.305.863
Demetrio Costello	Doc. 7.292.337
Ricardo Flores	Doc. 6.303.355
Pedro Cárdenas	Doc. 7.297.526
Prebrotario Padilla	Doc. 9.235.824
José Enrique Higuera	Doc. 161.921
Carlos Alfredo Zelata	Doc. 16.311.346
Eduardo Carrillán Tropan	Doc. 92.506.919
Alberto Cabrera	Doc. 7.579.703
Víctor Zapata	Doc. 92.237.244
Juan Melo Arance	Doc. 92.269.364
Jaime González	Doc. 92.265.967
Carlos Sepúlveda	Doc. 92.432.074
Aidés Muñoz	Doc. 14.756.793
Humberto Traicol	Doc. 107.279
Luis Aladino Reyes	Doc. 92.444.118
Juan Aurelio Melo	Doc. 92.492.696
Purita Luz Muñoz	Doc. 92.474.495
Domingo Segundo Betarcurt	Doc. 92.483.194
Humberto Villalobos	Doc. en trámite
René Hernández	Doc. en trámite
Ascanio Betancur	Doc. 92.475.015
Norma Hernández	Doc. en trámite
Héctor Hernández	Doc. en trámite
Norberto Villalobos	Doc. en trámite.
Domingo C. Baldés	Doc. 13.275.526
Jorge Hernández	Doc. en trámite
Mario Colimil	Doc. 17.121.945
Mario R.Martínez	Doc. 10.213.742

Jorge Valenzuela	Doc. 14.788.027
Víctor Alejandro Parra	Doc. 161.171
Mercedes Pacheco	Doc. 12.407.421
Raúl A. González Muñoz	Doc. en trámite
Teresa Pacheco	Doc. 14.788.182
José N. Muñoz	Doc. 13.779.103
Juan A. Parra	Doc. 107.681
Dagoberto Melo	Doc. 74.486
Claudio Linares	Doc. 11.919.228
Carmen Martínez	Doc. 1.592.671
Miguel Martínez	Doc. en trámite
José Painevilla	Doc. 10.769.950
Orlando Bravo	Doc. 114.148
Carlos A. Behner	Doc. 92.189.320

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del bloque de concejales justicialistas de San Antonio Oeste, remitiendo copia de la nota cursada al señor presidente del I.PRO.S.S. referida a la no inclusión de los concejales municipales a los beneficios del referido Instituto.

-Asuntos Sociales.

-De CORPOFRUT remitiendo propuesta de emergencia 1984/1985 para la actividad frutícola de pequeños y medianos productores.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR. MATTEI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

¿Es muy extenso?

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Sí, señor diputado. Se podría hacer llegar fotocopia a cada uno de los bloques.

SR. MATTEI - Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Delegación AOMA de Sierra Grande y Cuerpo de Delegados Gremiales de Representantes de Empleados de HIPASAM, apoyando gestión proyecto relacionado con la venta de viviendas a los actuales ocupantes de la empresa en Barrio 25 de Mayo y Modulares Chacritas.

-A sus antecedentes.

-De la Asociación de Psicólogos de La Pampa, del Colegio de Psicólogos de San Luis y de Jujuy, de la Asociación de Psicólogos de La Plata, del Colegio de Psicólogos de Córdoba, de la Federación de Psicólogos provincia de Buenos Aires, de la Asociación de Psicólogos de Rosario, del Colegio de Psicólogos de Tucumán y del Colegio de Psicólogos de San Juan, apoyando proyecto de ley que regula ejercicio profesional psicólogos en la provincia de Río Negro, aguardando su pronta sanción.

-A sus antecedentes.

-Del ciudadano ingeniero Alberto Usandizaga remitiendo fotocopia de la

conferencia de prensa realizada con motivo de expresiones vertidas por el señor ministro de Gobierno sobre representantes de la provincia ante HIDRONOR S.A..

-A sus antecedentes.

-De la Junta Vecinal Paraje Las Perlas remitiendo dos cartas-documentos por las que solicitan intervención en lo que hace al uso de la balsa pública que actualmente no funciona.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito la lectura de las dos cartas-documentos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Junta Vecinal de Paraje Las Perlas - Cipolletti Río Negro. Honorable Cámara Legislativa de la provincia de Río Negro - Viedma Río Negro. Al señor presidente de la Honorable Cámara Legislativa de Río Negro: Nos dirigimos a usted en representación de la Junta Vecinal del Paraje Las Perlas, departamento el Cuy provincia de Río Negro, a fin solicitarle intervenga ante las autoridades pertinentes y/o responsables del funcionamiento de la balsa pública que une ambas márgenes en este paraje.

Hace aproximadamente 10 días que dejó de prestar el restringido servicio de 8 horas a 11 horas y de 15 a 19 horas sólo en días laborables. Esta situación de incomunicación en un vasto sector de más de 100 kilómetros de costa, es aprovechado en este Paraje, por la empresa Forestadora del Limay, la cual mediante una balsa privada "controla" totalmente el paso de los pobladores, tomando represalias con cualquiera que pretenda romper sus códigos feudales, ya sea negando el paso o cobrando sumas irrisorias, a pesar de ser eslabones activos de esta comunidad de trabajo de esta parte de la provincia (crianceros, chacareros, propietarios...).

Rogamos sepa usted comprender la angustiante situación socio-económica y de aislamiento que predomina en esta región, máxime si se considera la carencia de control policial, sanitaria, comunicación telefónica o radial y transporte público entre el Paraje y los 600 kilómetros a cubrir hasta la capital (Viedma) y paradójicamente esta situación es idéntica con los 16 kilómetros que dista Cipolletti.

Saludamos atentamente.

Juan Carlos Contreras, presidente Junta Vecinal L.E. 8.033.306; Alberto Valentín Munsch, vicepresidente L.E. 7.366.110; Teresita M. Acuña, secretaria L.C. 5.804.700.

Junta Vecinal de Paraje Las Perlas - Cipolletti Río Negro. Cámara Legislativa de la provincia de Río Negro - Viedma Río Negro. Señor presidente de la Honorable Cámara Legislativa de la provincia de Río Negro: Nos dirigimos a usted como representantes de la Junta Vecinal de Paraje Las Perlas departamento el Cuy provincia de Río Negro, a fin de transmitir la angustiante situación que atraviesa la población por innumerables razones de orden económico, social, de comunicación y en este momento agravado por la suspensión del servicio de la balsa pública, no contando además con el correspondiente transporte público desde dicha balsa hacia los centros poblados cercanos (Neuquén o Cipolletti). Exponemos además que aún en momentos normales de funcionamiento de la balsa pública su horario y

días de servicio resultan sumamente restringidos coaccionando la libertad de trabajo de todos los habitantes de la zona, pues tiene un curioso horario de lunes a viernes de 8 a 11 horas y de 15 a 19 horas, no trabajando sábados a la tarde, domingos y feriados. 100 kilómetros de costa se encuentran unidos por una única balsa de propiedad privada, en este caso de Forestadora del Limay S.A. posibilitando que el presidente de la empresa "controle y discrimine" el paso de toda persona que se desplaza a través de ella, tomando represalias sobre los habitantes que se atrevieron a denunciar los atropellos y hostigaciones cometidos por la empresa en perjuicio de los pobladores. Conformándose una situación angustiante para muchas familias humildes cuyo único ingreso se compone del magro dinero recibido por trabajos temporarios efectuados en las distintas chacras y de los míseros sueldos recibidos por parte de la Forestadora que a pesar que su presidente "pregona" su inobjetable "dirección intelectual" hace caso omiso de obligaciones fundamentales como lo son el pago de un salario mínimo y digno a sus trabajadores. Esto determina que gran número de familias carezcan de los víveres mínimos para su existencia, rogamos urgente ayuda, contando desde ya con vuestra comprensión.

Saludamos atentamente.

Juan Carlos Contreras, presidente Junta Vecinal L.E. 8.033.306; Alberto V. Munsch, vicepresidente L.E. 7.366.110; Teresita M. Acuña, secretaria L.C. 5.804.700.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras Sección San Antonio Oeste, solicitando gestión en pro de mejores servicios ferroviarios.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - San Antonio Oeste, 3 de julio de 1984. Al señor presidente de la Honorable Cámara de diputados de la provincia de Río Negro don Adalberto Caldelari. Su despacho. Ref.: Solicitar gestión en pro de mejores servicios ferroviarios. De nuestra consideración: Nos dirigimos a usted a los efectos de cumplimentar la resolución adoptada por la seccional San Antonio Oeste de "LA FRATERNIDAD" con respecto a la mención del título.

En tal sentido, hacemos notar que, de acuerdo a documentación obrante en nuestros archivos, prácticamente hemos agotado las instancias ante las pertinentes autoridades y los distintos organismos con capacidad de decisión en la materia. Como es obvio, el resultado de toda esta tramitación ha sido lamentable y simplemente negativo.

Atentos a lo expuesto consideramos prioritario el tratamiento del problema que significa ver a esta empresa estatal, que debiera estar al servicio de los intereses patagónicos (sin entrar en declamaciones conocidas) cómo va disminuyendo, si esto es posible, sus prestaciones en la zona.

Por último, queremos puntualizar que una prueba de la contumaz oposición a nuestra inquietud, a la cual no le encontramos explicación coherente, es el hecho de que los funcionarios responsables no dispongan que el tren número 103/104 (pasa por el empalme doctor Cortizo los días lunes y martes) entre a la estación

San Antonio Oeste ni tampoco le den paradas aunque sea de 1' (un minuto) en localidades como Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Conallo, Pilcaniyeu.. Por lo menos, reiteramos, para que la atención de la "castigada línea sur" no siga siendo un simple enunciado.

Nosotros estimamos que, accediendo a lo peticionado por esta Organización, decana dentro del movimiento sindical, no solamente se contemplarán los aspectos sociales y humanos sino que también atenderán al "eficientismo económico", que permanentemente invocan.

En la seguridad de que seremos debidamente interpretados hacemos propia la oportunidad para saludar a usted atentamente.

Por la Comisión Ejecutiva: Julio Enrique Castro, secretario; Jesús M. Caram, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública, sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen, que corresponde a la siguiente designación catastral: 04-circunscripción 1-sección "C", quinta 27, comprendida entre las calles Nicolás Tarifa, José Campetella, Carlos Pellegrini, La Rioja y la Colonia 12 de Octubre, la cual es lindera con las quintas 025-029-028 y 026, en la cual se haya ubicado un asentamiento poblacional denominado Barrio Progreso.

ARTICULO 2º.- El sujeto expropiante será el Estado provincial, quien coordinará la planificación y los proyectos para un futuro barrio residencial con el I.P.P.V. y Municipalidad de la ciudad de Allen.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- De forma.

-Roque Gómez, legislador.

FUNDAMENTOS

El caso del Barrio Progreso de la ciudad de Allen no es un caso aislado en el ámbito provincial. Decenas de familias que hace más de seis años se fueron agrupando con sus viviendas precarias en espacios vacíos de la periferia allense, abandonados por sus propietarios. La necesidad de vivienda y la carencia de una política agresiva en ese sentido, movió a los ciudadanos a buscar lugares donde levantar una casa que por modesta que sea, cumple la función de albergarlo con su familia. Por eso una vez más, debemos preguntarnos ¿quién cumple con darle contenido social a la tierra?, ¿aquél que la abandona y ni siquiera hace de cumplimiento pagar los impuestos al fisco? ¿o aquél que levanta una casa y la puebla con su familia como herramienta de permanencia para enfrentar el trabajo constructivo que la sociedad le demanda?. Estamos ante el caso de muchos barrios rionegrinos. Debemos desafiar el criterio de la propiedad privada mezquina y egoísta en contra del progreso de los pueblos. Los vecinos del Barrio El Progreso, quieren cumplir con

la obligación de adquirir su propiedad. No rehuyen a sus obligaciones con el Estado, como lo hicieron sus propietarios que a más de varias décadas, no le dieron destino a la tierra que poseían, sino con fines especulativos. Es necesario que en estos barrios se levanten verdaderos centros residenciales de viviendas dignas para el trabajador y su familia. Este será un paso decisivo para hacer cierto la Justicia Social.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Pido que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

FUNDAMENTOS

Para un desarrollo armónico e integral de la provincia, es preciso ver a la zona del Alto Valle como una ciudad lineal, donde cada una de las ciudades existentes cumplen con roles que le son propios. Así por ejemplo Villa Regina se destaca por su industria, General Roca centralizando la administración, Allen con el desarrollo de la Medicina, Cipolletti con la industria frutícola, y Catriel con el petróleo. Cinco Saltos, con su lago Pellegrini, es por excelencia la zona turística del Alto Valle.

Conforme las políticas existentes en cuanto a la radicación de centros de diversión y casinos, es menester que los mismos se encuentren alejados de los grandes centros de producción.

Actualmente la mayoría de los concurrentes al Casino de Neuquén pertenecen a la provincia de Río Negro, y creando el Casino en la Península Ruca-Co, a la vez de incrementar el turismo, por su belleza natural, se volcarían a las arcas provinciales grandes sumas que en estos momentos se evaden de la provincia, afectando según la ley vigente a la salud, la educación y la acción social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a fin de que arbitre todos los medios necesarios tendientes a la construcción y habilitación de un HOTEL CASINO PROVINCIAL, en la península de RUCA-CO, del Lago Pellegrini, ejido de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Airaldo, Carrasco, Colombo, legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

c)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiendo el presente expediente número 24000-J-83 del registro de la Jefatura de Policía, por el cual se propicia la sanción de un texto de ley cuyo proyecto adjunto.

La materialización del mismo tiende a producir la actualización de lo normado por el Capítulo X de la ley número 532 que regula las faltas relativas a Agencias de Investigaciones privadas, a través de una mejor técnica legislativa, incorporando las empresas que se dedican a Seguridad y Vigilancia privada como así también pretende regular los requisitos exigibles y permitir las condiciones de

control por parte del Poder Ejecutivo y la Justicia.

Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Governador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Reemplázase el Título del Capítulo X de la ley 532 por el siguiente:
"FALTAS RELATIVAS A AGENCIAS DE INVESTIGACIONES Y VIGILANCIAS PRIVADAS".

ARTICULO 2º.- Reemplázase el artículo 101 de la ley número 532, por el siguiente:
"ARTICULO 101.- Toda persona o empresa que se dedicare a realizar investigaciones privadas, informes comerciales o económicos o instalare servicios de seguridad y vigilancia en el territorio de la provincia, deberá requerir la autorización correspondiente al Ministerio de Gobierno con la constancia de la inscripción de la empresa en las oficinas o registros municipales o provinciales que corresponda, según el carácter de la organización. El Ministerio de Gobierno otorgará la autorización si correspondiere con la intervención de la Jefatura de Policía (División Judicial) copias de las actuaciones y antecedentes, en cada caso, se remitirán al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos".

ARTICULO 3º.- Reemplázase el artículo 102 de la ley número 532 por el siguiente:
"ARTICULO 102.- En la solicitud de autorización se consignarán el domicilio real y legal del peticionante, como así domicilio del asiento de la sede u oficina a habilitar, el que será en el ámbito provincial, los directivos que integrarán la agencia y la justificación de idoneidad que los habilite para desempeñarse en tales funciones. Se adoptará igual temperamento con el personal que sea empleado para ejercer los servicios que ofrece la empresa".

ARTICULO 4º.- Reemplázase el artículo 103 de la Ley Nº 532 por el siguiente:
"ARTICULO 103.- No se podrán habilitar nuevas sedes, oficinas, sucursales ni ampliar el servicio sin obtener previamente la autorización que determina el artículo 101 de esta Ley. Los titulares responsables de las agencias comunicarán el cierre de las mismas o el cese de funciones que se registre en cada caso, dentro de los TRES (3) días de producido".

ARTICULO 5º.- Reemplázase el artículo 104 de la Ley Nº 532 por el siguiente:
"ARTICULO 104.- Podrá admitirse a los titulares, responsables y personal de las agencias autorizadas, el uso de armas y municiones, siempre que se requiera previamente la autorización, ajustándose a las normas previstas en las leyes nacional o provincial de armas, según corresponda".

ARTICULO 6º.- Reemplázase el artículo 105 de la Ley Nº 532 por el siguiente:
"ARTICULO 105.- La misión de toda empresa o persona que se dedique a investigaciones privadas, informes comerciales y/o económicos, o instalare servicios de seguridad y vigilancia, estará sujeta a los siguientes requisitos, a saber:
I - a) prestarán la colaboración que le solicite la policía provincial y el Poder Judicial, facilitarán los antecedentes que sean necesarios y permitirán el acceso a la oficina al personal policial autorizado, para verificar la documentación y archivo;

b) en su denominación, no podrán emplearse términos que confundan su actividad con organismos estatales; no podrán utilizarse uniformes, atributos, sellos ni credenciales sin estar debidamente autorizados para ello por la Jefatura

de policía (Dirección Judicial) y con conocimiento del Poder Judicial.

II - Investigaciones privadas, informes comerciales y/o económicos.

- a) En todos los casos se acreditará legalmente la identidad del peticionante; se dará cuenta dentro de las 24 horas a la policía del lugar de las comisiones aceptadas y será de obligación informar el resultado obtenido en aquellos casos que tratasen asuntos de interés público;
- b) No podrán aceptarse investigaciones sobre delitos que den lugar a la acción pública, sin previa denuncia a la autoridad competente, las que se refieran a actividades políticas y tengan finalidades de investigación sobre la ideología de los ciudadanos y/o personas de existencia ideal, las que tengan carácter ilícito o inmoral y las que se refieran a funcionarios públicos vinculados con el ejercicio de sus funciones;
- c) No se autoriza la tenencia de documentos, ficheros, legajos y otros antecedentes, fuera de los lugares habilitados para las oficinas, ni el uso de archivos ocultos que no hayan sido denunciados.

III - Servicios de Seguridad y Vigilancia:

- a) En todos los casos, las empresas que instalan un servicio de seguridad y vigilancia, darán cuenta dentro de las 24 horas a la Jefatura de Policía (Dirección Judicial); nombre y apellido, documentos de identidad, domicilio y última profesión del personal que se contrate para desempeñarse como "agente vigilador";
- b) Elevará una lista con el armamento a utilizar en los objetivos con su correspondiente autorización por la autoridad competente y cantidad de munición que posea y la mantenga en reserva;
- c) Queda prohibida la portación del arma y/o uniforme de la empresa, fuera de los límites correspondientes al objetivo que la empresa presta servicios.

ARTICULO 7º.- Reemplázase el artículo 106 de la Ley número 532 por el siguiente:

"ARTICULO 106.- Toda infracción a los artículos anteriores y su reglamentación será reprimida con una multa equivalente del cincuenta por ciento (50%) a los doscientos por ciento (200%) del sueldo básico de un agente vigilador en el momento de ser detectada la infracción, o arresto de diez (10) hasta treinta (30) días, según corresponda. En caso de reincidencia o cuando se considere que no se cumplen con las funciones para la cual fue autorizada, se podrá cancelar la licencia otorgada al respecto".

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Doctor Horacio Massaccesi, mi-
nistro de gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Le-
gislación General.

Presupuesto y Hacienda.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que por su intermedio solicite a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la habilitación de la Central Telefónica del Puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

Según convenio la Central Telefónica tendrá que ser habilitada aproximadamente para fin de año. Dado que nuestro puerto se encuentra en reales perspectivas de funcionar a pleno, se hace imprescindible que se adelanten los plazos del convenio a fin de que todos los esfuerzos presupuestarios que la provincia está realizando, se vean complementados.

-Carlos Alberto Carassale, legislador.

-Asuntos Económicos.

e)

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente desafectación del dominio público, de la parcela 01 de la manzana "E", designado según plano de mensura número 252/83, registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 14/9/83 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 162 folio 120, como parcela 01 - manzana 436 - sección B del departamento catastral 08 - circunscripción 4, cumplirá una ansiada necesidad, como es la inmediata radicación de una planta pelletizadora de alfalfa.

Esto promoverá mejores condiciones de comercialización y expansión de dicho cultivo.

Por otra parte, la producción de "pellets" de alfalfa, orientada a la alimentación vacuna y ovina, permitirá abastecer los mercados de la provincia y del sur patagónico.

Cabe acotar que la Municipalidad de Darwin, cuenta con una reserva para recreación de 5 hectáreas y que en cuanto a espacios verdes, se desafecta uno no equipado, mientras que ya se ha equipado y parqueado otro en el centro del pueblo de igual tamaño.

-de la Canal, Morales y Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de espacio de uso público de este Municipio, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno ubicada en la localidad de Darwin, Departamento Avellaneda provincia de Río Negro, designado según plano de mensura número 25283, registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 14 de septiembre de 1983 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 162 folio 120, como: parcela 01 - manzana 436 - sección B del departamento catastral 08 - circunscripción 4, que mide y linda: por su

frente al N.E. 91,00 m., lindando con calle Avenida General Roca, en medio con manzana 427; por su frente al N.O. 104,00 m., lindando con calle sin nombre en medio con parte del lote rural fracción AI; por su frente S.E. 110,00 m., lindando con sendero en medio con manzana 437; por su frente S.O. 91,00 m., lindando con calle Primeros Pobladores en medio con parte de la parcela 01 de la quinta 045; al N. y O. sus ochavas miden 4,24 m., cuyos ángulos miden 135°, siendo los demás ángulos todos rectos.

Propietario: Municipalidad de Darwin.

Designación Catastral: 08 - 4 - B - 436 - 01.

ARTICULO 2º.- De forma,

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

f)

Viedma,

VISTO el llamado a una consulta popular voluntaria sobre el tema del Beagle; y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria lleva implícita la participación popular constituyendo un elemento caracterizante de la democracia;

Que dicho acto resulta un hecho altamente relevante al consultar al pueblo sobre un tema tan importante como es la paz;

Que además está significando que día a día la consolidación de que la soberanía reside en el pueblo y que el pueblo debe expresarse para definir su destino y el de las futuras generaciones;

Por todo ello y otras que se darán en el Recinto Legislativo, solicito a los señores legisladores el voto unánime para la presente declaración;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que es positiva la convocatoria efectuada por el presidente de todos los argentinos, sobre el tema del Beagle. La consulta popular voluntaria pone de manifiesto el camino trazado por todo el pueblo argentino de consolidar el proceso democrático con una verdadera participación popular y más aún cuando la soberanía y la paz de un pueblo está en juego.

Que han terminado para el país los actos de estado en el secreto y la clandestinidad.

Que deben trasuntar transparencia y reafirmar el principio constitucional de informar al pueblo de todos sus actos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, al Congreso Nacional y a las Legislaturas Provinciales.

-Airaldo, Colombo y Caldelari, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a que por intermedio de Vialidad Provincial se pavimente el acceso a la localidad de Barda del Medio, ejido de Contraalmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Es prioritario para su desarrollo, que la ciudad de Barda del Medio cuente con un acceso pavimentado que la recorra en su totalidad, dada la característica de dicha población.

El apoyo provincial debe concurrir para auxiliar a esta postergada localidad y concretar así un largo anhelo de sus habitantes, posibilitando un mayor progreso y crecimiento.

-Caldelari y Colombo, legisladores.

-Asuntos Económicos.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los medios necesarios tendientes a la regularización de los títulos de propiedad de los propietarios de tierras ubicadas en las costas del Lago Pellegrini.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Más de cuatrocientas viviendas levantadas en la Villa Veraniega del Lago Pellegrini, no han podido sus propietarios conseguir las pertinentes escrituras o títulos de propiedad, afectando seriamente el patrimonio de sus dueños y de la provincia, impidiendo además un mayor desarrollo de esta Villa, único lugar eminentemente turístico del Alto Valle.

Por tanto se impone regularizar esta situación a la mayor brevedad.

-Caldelari y Colombo, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que arbitre los medios necesarios, frente a Agua y Energía de la Nación, tendientes a la obtención de los títulos de propiedad para los pobladores de Barda del Medio, ejido de Contraalmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Los pobladores de esta localidad no cuentan todavía con los títulos de propiedad de las viviendas que han levantado con tanto sacrificio, ya que dicha ciudad se encuentra levantada sobre tierras de Agua y Energía de la Nación.

Por tal motivo dicha población sufre un considerable atraso, por la inseguridad jurídica de la titularidad del dominio, que también afecta el patrimonio de sus dueños ya que desvaloriza las casas existentes.

Debe lograrse una solución rápida y eficaz, escriturando los inmuebles a favor de sus propietarios.

-Caldelari y Colombo, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que arbitre los medios necesarios tendientes a la construcción del edificio para el funcionamiento del Laboratorio de Bromatología Regional, ubicado en Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Cinco Saltos funciona actualmente el Laboratorio Bromatológico Regional, que cubre la zona que va desde Allen hasta Colonia Catriel, desarrollando su actividad con un alto grado de capacidad y eficacia.

Es imperioso que dicho laboratorio cuente con su edificio propio para un más cómodo y mejor desenvolvimiento, adaptado a las reales necesidades de la región y últimos principios de la tecnología.

-Airaldo, Colombo y Caldelari, legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los medios necesarios tendientes a que por intermedio del Departamento Provincial de Aguas se proyecte, construya y ponga en marcha, un depósito de agua sobre la zona de bardas de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cinco Saltos cuenta en la actualidad con casi veinte mil habitantes y con los primeros calores de la época estival, sufre uno de los peores flagelos, la falta de agua potable.

Ello afecta principalmente a los barrios más alejados del tanque distribuidor, cuya capacidad ha sido sobrepasada por la cantidad de usuarios. Por ello se ha debido recurrir a la colocación de tanques públicos en distintos sectores, para el accio del vital elemento.

Resulta por tanto imprescindible la proyección y construcción de un depósito en la zona de las bardas, para abastecer la parte norte de la ciudad y la zona industrial.

Airaldo, Colombo, Caldelari, legisladores.

-Asuntos Económicos.

1)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a la construcción del Edificio del Centro de Jubilados y Pensionados de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

En Cinco Saltos los jubilados y pensionados, han creado con el esfuerzo de todos, un centro que cumple una importantísima función social, brindando información y teniendo un lugar de recreación y esparcimiento para los miembros de la tercera edad.

Cuenta además con una sala de enfermería y pedicuría, brindando así este importante servicio a sus miembros.

Tiene aproximadamente setecientos veinte socios, y abarca desde Cinco Saltos hasta Campo Grande.

Dado que sus integrantes poco pueden aportar, es muy difícil que logren tener su sede propia, y por tanto el gobierno provincial debe concurrir en su auxilio, dada las características de la Institución de que se trata.

Airaldo, Caldelari, Colombo, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

11)

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro tiene el orgullo de contar con una pista de SKI en San Carlos de Bariloche, considerada como una de las mejores del mundo, prueba de ello es que recibe durante todos los inviernos gente de todas las partes del universo.

La práctica del ski, es de un costo considerable, acá y en todos los lugares del mundo, pero ésto no debe ser obstáculo para que los habitantes de nuestra provincia se vean marginados de la práctica de este deporte.

Para ello sus gobernantes debemos agotar los medios necesarios para que

los habitantes de nuestra provincia, en especial los niños y la juventud, tengan acceso a disfrutar de este deporte, sin que los practicantes deban erogar cantidades considerables de dinero en los medios de elevación, ya que justamente ésta allenta la marginidad.

Lograr un descuento del orden del 50% promedio en el uso de los medios de elevación para los habitantes rionegrinos, es nada más que ayudar a los niños, mujeres y hombres de nuestros pueblos a disfrutar y gozar esencialmente a conocer los encantos naturales que DIOS nos ha dado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Realizar un descuento promedio del 50% de los medios de elevación a las pistas de ski de la provincia, a todos los habitantes de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Dicho descuento será proporcional a la edad tomando como base, que la mayor consideración deberá ser para los niños, luego los jóvenes, posteriormente los de la tercera edad, y más tarde los de edad intermedia.

ARTICULO 3º.- De este descuento gozarán quienes acrediten domicilio real en la provincia, que debe figurar en los documentos de identidad.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la forma y modo de la aplicación de esta ley.

ARTICULO 5º.- De forma.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-Asuntos Sociales.

Asuntos constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

m)

Viedma, 7 de agosto de 1984.

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura
Contador Adalberto Caldeleri
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiendo el expediente N° 1054-E-83 del registro del IDEVI, mediante el cual se propicia la sanción de un texto de ley que en proyecto adjunto.

A través de la norma aludida se pretende declarar la utilidad pública, sujeta a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, un inmueble que por su ubicación geográfica ampliaría el actualmente destinado a Parque Industrial de Viedma, logrando además su unificación, toda vez que el mismo está conformado por dos inmuebles divididos por la fracción a expro

piar.

Indudablemente una conformación integral del Parque Industrial, posibilitará la provisión de los servicios necesarios a un menor costo de distribución y además disponer de un espacio físico con la amplitud y características más convenientes para el cumplimiento de las tareas a que se aspira.

Saludo a usted con mi más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, con destino a la ampliación de la zona destinada al Parque Industrial, sujeto a la jurisdicción del IDEVI, en los términos de las leyes 200 y 657, las fracciones de terrenos identificadas como: Parcela 3, de 10 Has. 62 a., 82 cas., 91 dm²; Parcela 6 de 12 Has. 57a., 55 cas., 19 dm² de la chacra 004, Sección C, Circunscripción I, Departamento Catastral 18, del Plano 104-84, parte de las chacras 10, 11, 25 y 26, y Lote 4-d del Plano 460-68 de 1 Ha., 67 a., 40 cas., parte de las chacras 4, 10, 26, 37, 64 y 75 designado catastralmente como Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección C - Chacra 001 - Parcela 03.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente, serán soportados por el sujeto expropiante.

ARTICULO 3º.- Prorrógase la vigencia de los artículos 6 inciso a), 18, 19 y 20 de la ley n° 200, para las áreas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

n)

FUNDAMENTOS

I) La Justicia Federal en la región está compuesta por un Juzgado Federal en Neuquén que entiende en los asuntos federales de esa provincia, un Juzgado Federal en General Roca, a 45 km del anterior, con jurisdicción en el Alto Valle de Río Negro y en el Valle Medio, y un Juzgado Federal en Viedma, que tiene una amplia e inconveniente región territorial como jurisdicción, que abarca además de las zonas aledañas del Valle Inferior, toda la línea sur, hasta San Carlos de Bariloche. La Cámara de Apelaciones común a los tres Juzgados está en Bahía Blanca.

El funcionamiento del Juzgado de Neuquén y General Roca en cuanto a la jurisdicción, es muy adecuado, porque la zona de su influencia está circundada en general de buenos caminos, rápidas comunicaciones y la mayoría de la población agrupada en las grandes ciudades que conforman la jurisdicción.

No se puede decir lo mismo del Juzgado de Viedma: La ciudad más grande de toda la jurisdicción es San Carlos de Bariloche, distante a 1000 km de Viedma, y las otras ciudades o pueblos de la línea sur, tiene con Viedma un deficiente sistema de caminos (en general se accede por la ruta 23, que tiene aproximadamente 500 km de suelo muy malo y sin pavimento).

II) La ciudad de San Carlos de Bariloche, tiene la mayor cantidad de cau

sas de competencia de toda la provincia, allí tienen su asiento Dirección de Migraciones, Comisión Nacional de Energía Atómica, Ejército, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía Aeronáutica, CASFEC, PAMI, Recaudación Previsional, Aduana, Parques Nacionales, Comisión de Zona de Seguridad de Fronteras, es un centro ferroviario de fundamental importancia por ser terminal del Ferrocarril General Roca (Constitución-Bariloche); el Aeropuerto Internacional, DGI, hay una importante legación de la Policía Federal, una sucursal del Banco Nación Argentina de gran envergadura con un inusitado movimiento, una delegación local de ENTEL y Aerolíneas Argentinas, y su población estable está compuesta por un gran número de extranjeros, además de los que arriban por su característica de ciudad de turismo internacional y la vecindad con la frontera con Chile que permite y facilita una gran afluencia de turistas chilenos.

III) La tramitación de las causas, particularmente de los asuntos penales, acarrea muchas dificultades, cada cita a un procesado significa muchísimos gastos en traslado, tiempo y estadía, con el agravante de que habitualmente la defensa no puede ser ejercitada por los profesionales de confianza de esa persona, porque duplica los gastos, el tiempo y las molestias.

Todo ello permite concluir que el servicio de la Justicia Federal, por las dificultades enumeradas, es muy deficiente para toda la región y especialmente para San Carlos de Bariloche, que aglutina la mayoría de las causas.

Las dificultades se agravan seriamente cuando las causas se elevan a la Cámara Federal, de Bahía Blanca, porque el medio es más lejano y muchos menos familiar.

Ni los justiciables se aseguran todas las garantías del debido proceso judicial, ni la Justicia es eficiente por resultar sumamente lenta e ineficaz. Un Juez nunca podrá, por las dificultades materiales enumeradas, tomar contacto directo con las partes, con los testigos, y mucho menos comprobar de visu circunstancias que hacen a la mejor administración de la Justicia.

La creación de un Juzgado Federal en San Carlos de Bariloche, y de una Cámara de Apelaciones en General Roca, cambiando algo las jurisdicciones, cambiaría totalmente esta triste realidad de la Justicia Federal en la región.

A la eliminación de todos los problemas apuntados, que sería un logro de significativa magnitud, y que de por sí solo justifica con creces la creación del Juzgado en Bariloche, se sumarían otros muchísimos años atrás, ya largamente superadas por la realidad.

Por ello mantener esta conformación significa una severa injusticia para los habitantes de San Carlos de Bariloche y su jurisdicción, a quienes prácticamente al servicio de la Justicia alcanza con tan tremendas limitaciones, que es casi como no tenerlo.

La estructura de una Justicia Federal adecuada a la realidad poblacional y de medios de comunicación sería la siguiente: Trasladar el Juzgado Federal de General Roca a San Carlos de Bariloche y crear la Cámara Federal en General Roca, organizado de este modo las jurisdicciones.

JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN: Con jurisdicción en la provincia de Neuquén y el Alto Valle de Río Negro.

JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA: Con jurisdicción en Viedma, Valle Medio, San Antonio Oeste, Valcheta y Zona Sur hasta Sierra Colorada.

JUZGADO FEDERAL DE BARILOCHE: Con jurisdicción en San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Zona Sur hasta Los Menucos.

CAMARA DE APELACIONES: Común a estos Juzgados, con asiento en General Roca.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar a los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro, a fin de que propicien una restructuración de la Justicia Federal en el ámbito territorial de la provincia, en un todo de acuerdo a los puntos que a continuación se detallan:

Juzgado Federal de Viedma: Con jurisdicción en la capital de la provincia, Valle Medio, San Antonio Oeste y Zona Sur hasta Sierra Colorada.

Juzgado Federal de Bariloche: Con jurisdicción en San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Zona Sur de la provincia, hasta Los Menucos.

Juzgado Federal de Neuquén: Con jurisdicción en la provincia de Neuquén y el Alto Valle de Río Negro.

Cámara de Apelaciones: Común a los Juzgados antes referenciados, con asiento en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Esteban Joaquín Rodrigo, Legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ñ)

Viedma, 10 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted elevando el Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 1769 y se incorporan disposiciones especiales referidas a la incorporación del personal vial temporario.

Mediante la ley 1769 se reimplantó la vigencia de la Ley Nacional 20320 que aprueba el Estatuto Escalafón para los agentes viales provinciales, que había estado vigente en nuestra provincia por lo dispuesto en la Ley 846.

Con la presente ley que elevamos a consideración de la Legislatura se pretende subsanar problemas que impiden la aplicación integral del Estatuto Escalafón.

En efecto, es necesario prever la situación que se produce mientras no se constituya la Comisión Paritaria Nacional. En el Proyecto que se eleva se dispone que las facultades de esa Comisión Paritaria, las asuma la Comisión Provincial.

Se incorpora también, a la Comisión Paritaria Provincial, un representante del Ministerio de Hacienda, cuando deban tratarse cuestiones remunerativas del personal vial. Con ésto se busca que las decisiones que puedan tomarse en esa materia, se compatibilicen con las políticas que el Poder Ejecutivo haya adoptado. Se dispone también la homologación de sus decisiones por la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social o el Poder Ejecutivo, según sea la materia.

El proyecto que ponemos a consideración soluciona también la superposición de aportes para Obra Social. La reimplantación integral de la ley 20320 pone en vigencia el Capítulo XIX del Estatuto Escalafón "De los Servicios Sociales y aportes de los trabajadores", el cual se superpone con el creado por la Ley 868 de creación del I.PRO.S.S. al cual se encuentra adherido el personal de Vialidad Pro

vincial. El proyecto contempla que no será de aplicación el mencionado capítulo del Estatuto Escalafón.

En las disposiciones transitorias se suspende la aplicación de los números índices correspondientes a las distintas clases del Escalafón para permitir la aplicación de los coeficientes establecidos en el artículo 15 del citado Estatuto en forma gradual, de acuerdo con la realidad económica de la provincia.

En cuanto a la incorporación del personal vial temporario que se concede un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la Ley 1807 y establece una disposición especial para que la ubicación de los mismos se efectúe de acuerdo a su Estatuto Escalafón.

En este proyecto, se hizo sobre la base de lo elevado por la Comisión Ad-hoc, creada por el decreto 308/84. Originariamente habían presentado dos proyectos de ley, que por razones de técnica legislativa se preparó el que elevamos en esta oportunidad.

Saludo a usted atentamente.

-Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Señor presidente
de la Honorable Legislatura
contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 1769, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Reimplántase la vigencia de la Ley 20.320 con las modificaciones dispuestas en la presente".

ARTICULO 2º.- Amplíase la Comisión Paritaria Provincial establecida en el artículo 56 del Estatuto Escalafón para los agentes viales provinciales, con la inclusión de un representante del Ministerio de Hacienda de la provincia de Río Negro cuando deba tratarse toda cuestión remunerativa del personal comprendido en la mencionada norma.

ARTICULO 3º.- No será de aplicación lo dispuesto en el capítulo XIX "de los Servicios Sociales y Aportes de los Trabajadores".

ARTICULO 4º.- Las resoluciones de la Comisión Paritaria Provincial deberán ser homologadas por la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia, con excepción de las referentes a cuestiones remunerativas, las que deberán serlo mediante decreto del Poder Ejecutivo provincial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 5º.- Hasta tanto se constituya la Comisión Paritaria Nacional, la Comisión Paritaria Provincial asumirá la competencia que para aquella establece la Ley 20.320.

ARTICULO 6º.- Suspéndase la aplicación de los números índices correspondientes a las distintas clases del escalafón, facultándose a la Comisión Paritaria Provincial a determinar la proporcionalidad de aplicación de los mismos. Dicha suspensión se extenderá hasta que por este mecanismo se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Escalafón.

ARTICULO 7º.- El personal vial comprendido en el artículo 1º de la Ley 1807, podrá acogerse a los beneficios de la misma presentando su solicitud dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 8º.- El personal vial que cumplimente los requisitos de la Ley 1807, será incorporado a la Planta Permanente de acuerdo a la ubicación que le otorgue la Comisión Ad-hoc a crearse conforme a los fines de los artículos 45 y 46 del Estatuto Escalafón aprobado por la Ley 20.320.

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

o)

FUNDAMENTOS

En el período de consolidación de la Democracia en que nos encontramos, se hace imprescindible y necesario, que con el sentido de solidaridad que ciertas entidades de bien públicas, como la que nos ocupa (LALCEC), colaboren para que juntos con el Ministerio de Salud Pública y la provincia toda puedan cumplir con el cometido fijado. LALCEC, ha demostrado a través de toda su historia y en todo el país la capacidad técnica y la solidaridad que usa para colaborar y paliar en este gran flagelo universal.

Hoy Río Negro cuenta con cuatro filiales y una sub-filial distribuidas por toda la provincia que requieren permanentemente de la solidaridad pública y el apoyo para concretar y complementar la acción social del Gobierno.

Es hora que usemos lo ya legislado y demos aplicación exacta de los fondos destinados para fines específicos a entidades como ésta, que por su seriedad y eficiencia cumplirán fehacientemente su cometido.

Por eso señores legisladores pido la aprobación de esta ley.

-Carlos Alberto Carassale, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase en la provincia de Río Negro un Banco de Drogas dependiente de LALCEC filial Viedma.

ARTICULO 2º.- Para financiamiento del mismo se utilizará 1,50% del porcentaje destinado para Acción Social en la Ley 48.

ARTICULO 3º.- Dicho banco deberá ser centro de requerimiento y distribución de las distintas filiales y sub-filiales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública reglamentará la presente ley.

ARTICULO 5º.- De forma.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Hace 39 años, un 6 de agosto, la humanidad era testigo de la primera explosión nuclear con fines bélicos.

A partir de ese momento se producen dos hechos paralelos:

Por una parte: Crece la conciencia del futuro que espera a la humanidad en caso de repetirse la experiencia de Hiroshima y Nagasaki. Ya todos sabemos que nadie podrá salvarse de los efectos directos o indirectos de una acción bélica de tal naturaleza. Aunque no faltan países donde se venden y, por supuesto, se compran refugios subterráneos con comodidades diversas para selectos presuntos sobrevivientes que, supuestamente, esperan encontrarse cómodos en un planeta arrasado por una explosión nuclear.

Por otra parte: El hombre común asiste consternado a una carrera armamentista que insueme recursos humanos y naturales en proporciones demenciales.

Más de 500 mil millones de dólares anuales se invertían en 1982 en preparativos militares, o sea, aproximadamente, 110 dólares por cada hombre, mujer y niño del mundo.

Decenas de millones de personas se dedican, en todo el mundo, a actividades militares, ya sea en calidad de soldados, marinos, personal de las fuerzas aéreas, trabajadores administrativos, científicos, técnicos o no especializados. En cuanto a los científicos, en particular, baste decir que en el decenio de 1970, el 20 % de los científicos y técnicos del mundo entero participaban en tareas militares. Más de 500 mil ingenieros e investigadores dedican su talento y energías a perfeccionar las técnicas de muerte.

El consumo mundial con fines militares de aluminio, cobre, níquel y platino es mayor que la demanda de estos minerales en Africa, Asia y América Latina juntas, que, por otra parte, son los depositarios de la mayor proporción de esos recursos naturales. Agreguemos a esto que, si, hipotéticamente, estos países se negaran a contribuir con los mismos a la causa armamentista, cada vez más desembozadamente se abre paso la idea de hacer uso de la fuerza para asegurar el acceso de los países industrializados a dichos productos estratégicos.

Unos 500 mil kilómetros cuadrados de tierra, en el mundo, se utilizan con fines militares, utilización totalmente improductiva y que sustrae esas tierras a la demanda civil, ya sea ésta para fines urbanos, industriales, agropecuarios, de esparcimiento o ambientales y de esto tenemos pruebas fehacientes en nuestra propia provincia, donde antiguos pobladores han sido expulsados de sus tierras por la expansión de organismos militares.

Finalmente, si tenemos en cuenta: que la utilización de, siquiera una parte de esos recursos intelectuales, financieros y tecnológicos podría empezar a achicar la brecha que separa a los países desarrollados de los países del Tercer Mundo, además de disminuir el riesgo que se cierne sobre la humanidad toda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su profundo repudio ante la carrera armamentista, a la que están abocadas las grandes potencias mundiales.

ARTICULO 2º.- Su adhesión a la declaración conjunta que por el desarme atómico a nivel mundial, ha suscripto la República Argentina junto a otros

países del mundo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Laguardía de Luna, Piccinini,
Soldavini de Ruberti, Airaldo,
Rodrigo, Fernández y Maldonado,
legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Le-
gislación General.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.
SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportuna-
mente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señora diputada.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

q)

Viedma, 14 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de adjuntar a la presente proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) hasta el 31 de diciembre del año en curso a contratar en forma directa obras tendientes a la construcción de viviendas con recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.).

Como no puede escapar a la observación del Cuerpo que preside este proyecto prevé una excepcionalidad legal de trascendencia, ya que se prescinde del requisito de la licitación pública para contratar obras de construcción de barrios de viviendas en la provincia, su infraestructura y equipamiento.

El procedimiento licitatorio y su obligatoriedad está preceptuado tanto en la ley 286 de Obras Públicas como en la Ley de Contabilidad número 847, aunque las mismas establecen en sus respectivos articulados excepciones al principio general aludido.

Toda esta legislación, en definitiva, es reglamentaria de la norma constitucional tipificada en el artículo 63.

Obviamente lo que se persigue es una ley de excepción para una necesidad determinada y en un tiempo preciso o limitado, o sea, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Como primera argumentación cabe significar que nuestra provincia ya ha consumido el cupo asignado para el ejercicio que otorgó Nación por medio de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, puesto que se hallan contratadas todas las obras respectivas. No obstante, aún han quedado asignaciones vacantes a redistribuir provenientes de incumplimientos o demoras por parte de algunas provincias de sus cupos originales y en consecuencia Río Negro, por medio del I.P.P.V. está en condiciones de obtener una reasignación o suplemento del cupo ya otorgado, posibilidad que excede todo comentario sobre el beneficio que ello implica.

Para ello se hace indispensable que el Estado Provincial esté en condiciones concretas de acceder a esos cupos que como mínimo superarán el número de 500 viviendas.

En consecuencia se hace necesario para el I.P.P.V. contar con un sistema ágil de contratación y directo que lo ponga en primera línea de solicitantes y de

tal manera procurar la mayor cantidad de asignaciones posibles.

Caso contrario se correrá el seguro riesgo de ver postergadas las aspiraciones de construir más complejos habitacionales de los previstos y contratados en el presente año.

En consecuencia, permitir la alternativa de la contratación directa de obras con empresas reconocidas en el medio por su seriedad y solvencia nos otorgaría la posibilidad de recibir cuantitativamente un mayor beneficio, el cual evidentemente quedaría trunco si la contratación debiera efectuarse de acuerdo al principio general de la licitación, la cual nos colocaría en condiciones inferiores a otras provincias debido a los plazos necesarios a que obliga ese sistema.

La posibilidad de incrementar la construcción de viviendas en nuestra provincia hace obvio cualquier intento de explicación sobre sus ventajas, pero a modo informativo cabe hacer una sintética reseña de sus ventajas y condicionamientos que se pondrían en beneficio del bienestar general:

- a) Reactivación económica por medio de una industria base que moviliza importantes sectores de la producción y del trabajo.
- b) Contribución a paliar el afligente déficit habitacional que padece la provincia.
- c) Incremento en los cupos otorgados originalmente por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.
- d) Aliviar los problemas de migración interna que tiene por origen la emergencia de la línea sur hacia los centros densamente poblados. Ellos radicarán especialmente en la carencia de viviendas y en oferta de mano de obra la cual podrá ser requerida en las distintas obras.
- e) Se acordará con las empresas constructoras previamente que contraten obreros en coordinación con las bolsas de trabajo que está implementando la Subsecretaría de Trabajo de la provincia; y
- f) De acuerdo al sistema de contratación directa, el I.P.P.V. exigirá de acuerdo a las características de cada obra un porcentaje de compras a efectivizarse dentro de la provincia.

La Ley 847 de Contabilidad de la provincia, en su artículo 23 determina las excepciones a la licitación en cuanto a la correspondencia de la contratación directa. A tal fin expresa que la existencia de causas invocadas deberán demostrarse en forma adecuada y exhaustiva como así también la razonabilidad del precio a pagar.

Habiendo detallado las causas de necesidad que motivan el proyecto, resta concretamente agregar que el mencionado prevé poner un techo o tope a los montos de contratación, los cuales no podrán superar en ningún caso aquellos que el FO.NA.VI. determina por medio de su resolución número 69.

Asimismo se aprovechará para este objetivo tratar con las entidades sin fines de lucro (sindicatos, mutuales, cooperativas, etc.) que ya tengan precontratos con empresas constructoras y de tal manera satisfacer las necesidades de sectores sociales agrupados orgánicamente y con adelantos importantes en anteproyectos y proyectos así como en tierras urbanas disponibles inmediatamente.

En síntesis, la posibilidad de ocupar en forma inmediata mano de obra vacante de otros planes habitacionales terminados o a punto de finalización, supe-

par la crisis migratoria interna, incrementar el cupo de viviendas a construir ante la marcada escasez de ellas en la provincia y las demás argumentaciones expuestas, constituyen verdaderas razones de Estado en defensa del interés general.

Por último, esta ley que se propicia tiene como antecedentes la Ley 1035 y el Decreto 1318 del 15 de septiembre de 1975, las cuales permitieron la vía de la contratación directa.

Sin otro particular saludo al señor presidente con la mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, hasta el 31 de diciembre de 1984, a contratar en forma directa, obras tendientes a la construcción de viviendas, equipamiento e infraestructura, que serán financiadas con recursos provenientes del FO.NA.VI. (Ley 21.581).

ARTICULO 2º.- Las contrataciones efectuadas en virtud de lo prescripto en el artículo anterior no podrán superar los montos máximos fijados por la resolución reglamentaria de la Ley FO.NA.VI. (21.581) número 69.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador. Doctor Eduardo Enrique Saint Martín, ministro de Obras y Servicios Públicos.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

r)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro brindará los medios necesarios para que los ciudadanos acogidos a los beneficios de la Ley número 1.794, que se encuentren residiendo en el exterior, puedan regresar conjuntamente con su núcleo familiar al país e incorporarse a la Administración Pública.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Navarro, González, Fabiani, Scatena, de la Canal, Lastra y Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

Indudablemente, señores legisladores, cuando hemos procedido al dictado de la Ley número 1.794, que promueve la reincorporación de los agentes públicos, que por razones políticas o gremiales se vieron en una u otra forma involuntariamente marginados de la Administración Pública Provincial y Municipal, no hemos contemplado la situación de aquellos ciudadanos que por tales motivos se vieron obligados a residir en el exterior, junto con su familia.

Es de estricta justicia que esta Legislatura salve ese vacío u omisión

que no contemplamos cuando dictamos la norma de referencia.

En el aspecto económico que quizás para algunos pueda ser trascendente por el eventual costo de esta ley, sabemos perfectamente que las compañías nacionales de trasportación, ya sea Aerolíneas Argentinas o E.L.M.A., en cada uno de los viajes que realizan hacia el país desde el extranjero tienen plazas disponibles u ociosas que no son utilizadas por nadie; por ello consideramos que a través de la reglamentación de la presente ley se puede coordinar perfectamente con dichas empresas la posibilidad de efectuar el regreso de los ciudadanos sin mayores erogaciones para el Estado.

Pero más allá del aspecto económico, está la situación humana y fundamentalmente espiritual en la que se encuentran argentinos que hoy, en esta hora del reencuentro, quieren volver a su Patria junto con sus familias; pero la imposibilidad económica de efectuar ese regreso frustra sus mejores anhelos.

Con el proyecto de ley que presentamos creemos que contemplamos e integramos definitivamente la intención de los señores legisladores de dictar una norma justa para todos.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

rr)

FUNDAMENTOS

Siendo preocupación constante de las instituciones democráticas mantener las fuentes de trabajo regionales y locales en plena actividad, por la incidencia negativa que, sobre el bienestar de la población en general y de la clase trabajadora en particular tiene el paro forzoso de actividades; que la afligente situación social por la que están atravesando numerosas familias de la comunidad, afectadas por la paralización de la empresa en cuestión, constituye un indicio de la situación económica que soporta la provincia en general y del Alto Valle en particular como tremenda secuela de siete años de desgobierno y premeditado ataque a los sectores sociales más valiosos: trabajadores y productores, que si bien es cierto que la apremiante situación de las finanzas públicas no permite acciones inmediatas que posibiliten una solución de fondo al tema, no es menos cierto que la importancia de los valores sociales en cuestión hace necesario que el Estado Provincial juegue decididamente todas sus posibilidades para cooperar con la comunidad y los afectados, en la búsqueda de soluciones posibles. Por todo lo antes expuesto solicitamos la aprobación de este proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión de Estudio integrada por legisladores de la Unión Cívica Radical y del bloque de legisladores del partido Justicialista, un representante del Ministerio de Hacienda y uno de la Secretaría de Trabajo.

ARTICULO 2º.- La comisión tendrá por objeto el estudio del funcionamiento de la Empresa Cerámica Río Negro S.A. que la ha llevado a la actual situación económico-financiera de la misma y estará facultada para dirigirse a organismos oficiales y privados que fuere menester.

Las conclusiones a las que arribe, serán enviadas a los organismos competentes con el informe pertinente.

ARTICULO 3º.- La comisión hará un estudio de factibilidad de posibles soluciones que garanticen la mantención de la fuente de trabajo, en un plazo aproximado de treinta (30) días. Efectuando para la elaboración de la propuesta, consulta con partidos políticos, entidades intermedias y los sectores que se juzgara conveniente.

ARTICULO 4º.- La comisión se expedirá con respecto a la posible solución del problema social planteado con una propuesta que contemple las necesidades de las familias afectadas, sugiriéndose considerar la posibilidad de que previo relevamiento a efectuarse por la Subsecretaría de Acción Social de la provincia de Río Negro, se estructure un plan de ayuda social de acción directa a los afectados por el cese de la actividad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será suministrado por la Tesorería de la Legislatura, debiendo el presidente del Cuerpo adoptar las resoluciones inmediatas y pertinentes para ello.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Yriarte, Bezich, Deniz, Barriga de Franz, Navarro y Morales, legisladores.

-Asuntos Económicos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

5 - REPUDIO CARRERA ARMAMENTISTA

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Lastra) - A continuación se tratarán los distintos puntos del artículo 93 del Reglamento Interno.

Inciso 1: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Si no se hace uso de este espacio, pasaremos al inciso 2 que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Hace 39 años, un 6 de agosto, la humanidad era testigo de la primera explosión nuclear con fines bélicos. A partir de ese momento se producen dos hechos paralelos. Por una parte: crece la conciencia del futuro que espera a la humanidad en caso de repetirse la experiencia de Hiroshima y Nagasaki. Ya todos sabemos que nadie podrá salvarse de los efectos directos o indirectos de una acción bélica de tal naturaleza. Aunque no faltan países donde se venden y, por supuesto, se compran refugios subterráneos con comodidades diversas para selectos presuntos sobrevivientes que, supuestamente, esperan encontrarse cómodos en un planeta arrasado por una explosión nuclear.

Por otra parte: el hombre común asiste consternado a una carrera armamen-

tista que insume recursos humanos y naturales en proporciones demenciales.

Más de quinientos mil millones de dólares anuales se invertían, en 1982 en preparativos militares, o sea, aproximadamente ciento diez dólares por cada hombre, mujer y niño del mundo.

Decenas de millones de personas se dedican, en todo el mundo, a actividades militares, ya sea en calidad de soldados, marinos, personal de las fuerzas aéreas, trabajadores administrativos, científicos, técnicos o no especializados.

En cuanto a los científicos, en particular, basta decir que en el decenio de 1970, el 20 por ciento de los científicos y técnicos del mundo entero participaban en tareas militares. Más de 500 mil ingenieros e investigadores dedican su talento y energías a perfeccionar las técnicas de muerte.

El consumo mundial con fines militares de aluminio, cobre, níquel y platino es mayor que la demanda de estos minerales en Africa, Asia y América Latina juntas, que, por otra parte, son los depositarios de la mayor proporción de esos recursos naturales. Agreguemos a esto que si, hipotéticamente, estos países se negaran a contribuir con los mismos a la causa armamentista, cada vez más desembozadamente se abre paso la idea de hacer uso de la fuerza para asegurar el acceso de los países industrializados a dichos productos estratégicos.

Unos 500 mil kilómetros cuadrados de tierra, en el mundo, se utilizan con fines militares, utilización totalmente improductiva y que sustrae esas tierras a la demanda civil, ya sea ésta para fines urbanos, industriales, agropecuarios, de esparcimiento o ambientales, y de eso tenemos pruebas fehacientes en nuestra propia provincia, donde antiguos pobladores han sido expulsados de sus tierras por la expansión de organismos militares.

Finalmente, si tenemos en cuenta que la utilización de, siquiera una parte, de esos recursos intelectuales, financieros y tecnológicos podría empezar a achicar la brecha que separa a los países desarrollados de los países del Tercer Mundo, además de disminuir el riesgo que se cierne sobre la humanidad toda.

Pienso que es acertada la declaración conjunta de esta Legislatura de Río Negro, en el sentido de repudiar la carrera armamentista y adherir a la declaración conjunta que por el desarme atómico a nivel mundial, ha suscripto la República Argentina junto a otros países del mundo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente, y, especialmente a nuestra compañera de bancada, señora Mary Ruberti. Discúlpenme ustedes la intervención que no viene al caso dado el tema que tan extensa y brillantemente ha desarrollado la diputada antes mencionada. El día domingo en San Carlos de Bariloche estuve en contacto con representantes del movimiento por el desarme nuclear y por la paz.

Justamente los organizadores de este movimiento que están haciendo una campaña para conseguir la adhesión mediante la suscripción de un documento, tienen la inquietud de que los legisladores de la provincia de Río Negro los acompañemos en esa declaración. El día viernes próximo tienen en San Carlos de Bariloche una reunión para el tratamiento de ese tema. Como ya es reconocida en el medio barilocheño, como en todo el ámbito provincial la destacada inquietud de la legisladora preopinante en cuanto a estos temas, los señores representantes de ese movimiento me utilizaron, digamos así, de modesto intermediario para transmitirle esta inquietud de adhesión a la señora de Ruberti para que la hiciera suya junto con los legisladores que quisieran acompañarla y proponer a esta Cámara una declaración conjunta.

Dado que poco rato antes de la iniciación de esta sesión he arribado a Viedma justamente de ese viaje, no he tenido el tiempo necesario disponible para hacer conocer, por el camino más idóneo, más correspondiente, esta inquietud.

Por lo tanto le ruego a los señores legisladores que si no hay oposición y, fundamentalmente, oposición de la señora autora del proyecto, tomemos como base su declaración e incorporemos nuestra adhesión a un movimiento tan importante y que además tiene trascendencia nacional. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En el espacio del inciso 4, del Reglamento Interno se verá la posibilidad de tratar sobre tablas o con preferencia este proyecto de declaración.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Está bien, señor presidente, me parece un camino razonable pero de todas maneras creo que primero cabría que la señora de Ruberti, autora del proyecto, autorizara esta inclusión y en ese caso podría ir haciendo su proposición a la Cámara.

SRA. SOLDVINI DE RUBERTI - Agradezco que sea tratado el tema y agradecería desde ya, que todo el Cuerpo lo apoyara. Gracias.

6 - EXPROPIACION TIERRAS EN "EL PROGRESO" ALLEN

Moción

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se continúa en el inciso 3 que fija treinta minutos para los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Es para pedir pronto despacho para el proyecto de ley mediante el cual se expropián tierras en el barrio El Progreso de la localidad de Allen, expediente número 649.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar el pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado Gómez para el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen en la que actualmente se encuentra el barrio denominado El Progreso.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Es para solicitar un cuarto intermedio de diez minutos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento, invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 50 horas.

8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

9 - COMISION INVESTIGADORA VIVIENDAS I.P.P.V.

Informe

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: La Comisión Investigadora del plan de viviendas construidas por el I.P.P.V. ha elaborado un dictamen de las inspecciones realizadas a 40 viviendas en Cinco Saltos y pediría a los señores legisladores poder informar ahora.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si no hay objeciones por parte de los señores legisladores, se procederá a realizar el informe de la Comisión Investigadora.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Para informar como es debido, señor presidente, voy a tener que leer algunas ordenes de servicio, en conjunto con el dictamen.

"Cinco Saltos, martes 17 de julio de 1984. En el día de la fecha siendo las 10 y 30 horas, la Comisión Permanente Investigadora de los planes de viviendas construidas por el I.P.P.V., se hace presente con la totalidad de sus miembros, señores legisladores Carlos Colombo, Jorge Carrasco, Rolando Deniz, Luis Alfredo Morales y Justino González, acompañados por el señor Sabino Demalde, de la municipalidad de Cinco Saltos, al predio donde el I.P.P.V. como comitente y la empresa Horacio Santángelo como contratista, construyen un plan de 40 viviendas", "a fin de determinar si eran ciertas las falencias denunciadas ante esta Legislatura".

"Al presentarse esta comisión en la obra, es atendida por el señor Víctor Raimundo Cid Rubilar en representación de la empresa; al iniciar el diálogo, ante la pregunta de un miembro de esta comisión, el señor Cid Rubilar responde que él no se encuentra ni en carácter de encargado o capataz de la empresa, que su función es solamente controlar el horario de entrada y salida del personal y que el sueldo que percibe es de oficial albañil según el artículo 1.8.2 de las cláusulas legales generales".

Señor presidente: Dice el artículo 1.8.2, Personal capacitado: "El contratista tendrá en la obra en forma permanente, un ingeniero, arquitecto o personal técnico competente, según lo indiquen las cláusulas particulares en relación a las características o monto de la obra, debidamente autorizado y aprobado por la dirección técnica y con quien la inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan".

"Luego de la formal presentación y ante nuestro pedido, el señor Cid Rubilar nos permite el acceso a la obra".

"En nuestra inspección ocular constatamos que muchos de los trabajos realizados por el contratista no se ajustan en nada al buen arte de la construcción."

"Por diversas dudas planteadas, se le solicita al señor Cid Rubilar que nos facilite los planos de ese grupo habitacional, mediante esta forma constatamos las siguientes falencias: Los tanques de reserva de agua no son los previstos en el plano, los que exige que sean aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, los colocados por la empresa no son aprobados, ello significa menor resistencia a la presión del agua en sus paredes, menor aislación en su conjunto, menor resistencia a las inclemencias del tiempo (heladas, oscilación por vientos, cambio brusco en la temperatura ambiente, etcétera), en definitiva, ninguna seguridad para el usuario".

"Veredas perimetrales y/o municipales: En el pliego de condiciones se estipula que el hormigón a usar será de uno de cemento, tres de arena, tres de ripio lavado, con un espesor de 8 centímetros; y éstos fueron construidos por un hormigón pobre, ¿dosificación?. ¡no se sabe!. Que por mal curadas o protegidas de las inclemencias del tiempo durante el fragüe del cemento (sol, vientos, heladas) se

quemaron, en la actualidad se rompen y desgranar a la más leve presión, en un 60 al 70 por ciento de su totalidad".

"Cordón y cuneta: Para la construcción del cordón cuneta, en cualquier parte del país, es necesario que el hormigón a utilizar sea de óptima resistencia, dado que por ellos circulan vehículos de distinto peso, incluidos camiones con varias toneladas de carga y a su vez el cordón de la cuneta debe estar anclado por estribos de hierro que en este caso tendrían que haber sido de un espesor de 8 milímetros con un hierro longitudinal en el cordón del mismo espesor que el estribo".

"En nuestra inspección ocular, comprobamos que los cordones cunetas contruidos en las calles Ramos Mejía y Ecuador, de dicho conjunto habitacional, se rompen o desgranar a la más leve presión que una persona puede ejercer con el pie, que el hierro usado en los estribos y longitudinal es del diámetro de 4,2 milímetros, más fino que el que especifica el pliego de condiciones. ¿Por qué se pueden romper tan fácilmente estos cordones cunetas?".

"Puede ser por las siguientes causas falta de cemento en la dosificación del hormigón, mal curados en los días de mucho sol, vientos, heladas, o materiales tales como arena, ripio, no adecuados para usar en hormigón, de todas formas se puede comprobar que el contratista no se ajustó en ningún momento a las normas IRAM".

"Techos: los cabios (o tirantes) a utilizar en la construcción del techo, según plano, son de tres pulgadas por seis pulgadas (3x6) con una separación entre ellos de 70 cms., y todos en pino insigne estacionado."

"Los colocados por la Empresa son en algunas viviendas de pino insigne de 2x6 pulgadas, con una separación de 1.10 mts. y en otras viviendas, simplemente son de álamos".

"Asimismo el plano especifica una bajo las cenefas (o aleros) el recubrimiento debe ser hecho por un entablonado machimbrado de pino insigne estacionado, y en medidas de 3 cuartos de pulgadas por 16 pulgadas, el entablonado colocado por la Empresa es de álamo con una muy mala terminación de trabajo de la misma, tales como mal cepillado y cortado, no ajustándose en ningún momento en la colocación al buen arte de la construcción".

"Instalación eléctrica: La instalación eléctrica, de acuerdo a lo estipulado en el plano tiene que realizarse con las siguientes medidas de cable: del medidor a caja de fusibles cables de 1x4 mm. línea interior de 1x3 mm., bajadas en tomas corrientes 1x2 mm., retorno a las llaves cables de 1x1,5 mm. Estos cálculos fueron realizados para que el grupo familiar que habite esas viviendas, al poner en funcionamiento los artefactos eléctricos que normalmente se usan no tengan problemas en la instalación".

"Porque cuando los cables no son los adecuados y se ponen en funcionamiento en varios artefactos a la vez ocurre que dichos cables se calientan derretiendo las fundas plásticas protectoras y se produce lo que normalmente llamamos corto-circuito. Los cuales, muchas veces son los causantes de incendios, paredes electrificadas que ponen en peligro las vidas de los habitantes".

"Esta Comisión ha comprobado que los cables colocados en estas viviendas no son las medidas que especifican los planos, pues se han colocado las medidas que se detallan: del pilar a la caja de fusibles 4mm. (de acuerdo con el plano) en la línea general se ha colocado cable de 2mm. en lugar de 3mm.; en las bajadas a toma corriente de 2mm. (también de acuerdo con el plano), y en los retornos hacia llave cable de 1 mm. en lugar de 1,5mm."

"En la inspección realizada pudimos constatar que en el 50 por ciento de

las viviendas visitadas los techos sufren filtraciones de agua que han llegado a dañar seriamente el cielo raso revestido con yeso. Algunos de los cuales por haber recibido exceso de humedad, es necesario que se vuelvan a rehacer".

"Detalles de terminación: Algunas de las viviendas llevan en su exterior e interior revestimiento en salpicrep (material granulado). Otras, revestimiento de reboque fino a la cal, el cual por su mala aplicación hacen de éstas unas paredes completamente rústicas".

"Pisos: También se pudo comprobar que los pisos de varias viviendas están completamente despegados, y por las juntas del mosaico aflora el salitre".

"Estas anomalías fueron constatadas en la visita realizada en horas de la mañana. En horas de la tarde se prosiguió con la inspección, haciendo su presencia el Inspector de Obras por el I.P.P.V. ingeniero Félix Larrión poniéndose a disposición de esta comisión, contestando varias preguntas técnicas realizadas por integrantes de ésta".

"Preguntándosele si bajo los contrapisos fueron colocadas las membranas de polietileno de 200 micrones de espesor como mínimo, tal cual consta en el pliego de condiciones, responde que desconoce esto, dado que él se hace cargo de la inspección de esta obra después de haberse realizado los trabajos de contrapiso".

"A una propuesta nuestra, accede a hacer uso del artículo 1.6.5 de las cláusulas que dice: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará el I.P.P.V."

"A una propuesta nuestra, accede a hacer uso del artículo 1.6.5 de las cláusulas legales generales y autoriza a perforar el piso en dos viviendas elegidas al azar, realizadas dichas perforaciones en las casas números 29 y 3 se constata que la membrana de polietileno no existe y con lo cual contrapiso y piso quedan sin la correspondiente aislación de humedad, por ese motivo es que los mosaicos van despegándose y el salitre aflore por sus puntas".

"El pliego de condiciones estipula que en los hormigones se use incorporador de aire, preguntándole al señor inspector si a los hormigones se le había colocado ese aditivo, responde que en ningún momento él ha visto que se le ha agregado".

"El incorporador de aire es un aditivo químico que cumple la función de impermeabilizar al hormigón para así proteger los hierros y pisos de la humedad; si se hubiese incorporado al hormigón de contrapisos este aditivo aunque no hubiese sido colocada la membrana de polietileno, los pisos no hubiesen sufrido el deterioro actual".

"Se le solicita al inspector autorización para picar en distintos cimientos de cercos a fin de constatar si los mismos contaban con los hierros necesarios, accediendo a dicho pedido, un obrero de la empresa realiza la tarea encomendada verificando que en ciertos sectores contaban los cimientos con hierros en es tribo de 4,2 milímetros e hierros longitudinales del mismo diámetro, que son los que deberían haber colocado; también se comprueba que en otros lugares a los cimientos no se le han colocado ninguna clase de hierro".

"A la pregunta de si se hicieron pruebas de resistencia a los hormigones, el inspector responde que no, dado que en las viviendas individuales de una sola planta se estila no realizar dichas pruebas porque el único laboratorio que reali

za estos trabajos se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca".

"Preguntado sobre el plazo de terminación de la obra el señor inspector contesta que el plazo se venció el 25 de enero de 1984 y que la empresa obtuvo por parte del I.P.P.V. una ampliación de plazo al primero de marzo de 1984, o sea que la misma está excedida ciento cuarenta días a la elevación de este dictamen en la entrega de dicha obra".

"Esta comisión le solicita al señor inspector copias de las órdenes de servicio que la inspección le hiciera llegar a la empresa, el mismo hace entrega a ésta de cien órdenes de servicio, la número uno con fecha 20 de enero de 1983, la número cien con fecha 16 de mayo de 1984".

"Esta comisión, señor presidente, ha agregado un párrafo abajo que dice: Vistas las órdenes de servicio, se comprueba que la empresa ha hecho caso omiso de las mismas".

Quisiera dar lectura a algunas de las órdenes de servicio que se han hecho llegar.

"Orden de servicio número 11 del 23-2-83. Por la presente se deja constancia que no se ha hecho presente en el tiempo que lleva la obra el jefe de obra designado, ni personal técnico alguno".

"Esta inspección solicita la aplicación de las multas previstas en el pliego debido al incumplimiento de las órdenes de servicio número 2 (20-1-83) y 6 (1-2-83)".

"La orden de servicio número 14 del 8-3-83 la contratista deberá presentar muestras de los materiales a utilizar en obra a los efectos de verificar que sean los especificados en el pliego".

"Orden de servicio número 16 del 16-3-83. Se comunica a la empresa de las observaciones efectuadas a los planos de replanteo y cálculo de estructuras, las cuales deben cumplirse".

"Respetar las especificaciones del pliego en cuanto a la estructura de cubierta (separación máxima entre cabios 0,70 metros) con la escuadría que surja del cálculo correspondiente".

"Corregir replanteo viviendas dos dormitorios".

"No ha sido considerado en el cálculo cargas sísmicas ni cargas de nieve. Al respecto se sugiere respetar los lineamientos de la norma IMPRS NAA-80 y reglamento CIRSOC 104 respectivamente".

"Con relación a las cargas de viento se consideran bajas las adoptadas".

"Se aconseja cumplir con las normas Iram".

"Orden de servicio número 21 del 17-3-83. La empresa deberá colocar bajo contrapiso de hormigón pobre una película de polietileno de 200 micrones, que figuran en el pliego general, según lo indicado a fojas 29 en detalle de capas aisladoras del pliego".

"Orden de servicio número 61 del 21-11-83. Ante la ausencia de personal técnico en obra, se intimó a la empresa para que en un plazo de 24 horas regularice tal situación".

"Orden de servicio número 68 del 28 de diciembre de 1983".

"Se indica a la empresa que los tanques de reserva de agua deben ser de 1000 litros y aprobados tal cual lo exige el pliego. El cableado de la instalación eléctrica deberá efectuarse con material aprobado por Agua y Energía Eléctrica, de acuerdo al proyecto, contando además con la inspección municipal, quien es el que aprueba y otorga el certificado correspondiente. Se deberá tener especial cuidado

en la terminación de los techos a efectos de evitar filtraciones. El entablado de cielo raso exterior (bajo cenefa) debe efectuarse con el material indicado en las planillas de locales y con la calidad de terminación que el trabajo requiere". Serían los que se han cambiado, pino insigne por álamo.

"Deberá controlarse la dosificación, calidad de material y tratamiento de curado de hormigón en la ejecución de veredas. La intervención municipal es im prescindible para la aprobación de las características de la misma".

Las veredas se levantan solas y se rompen. Eso lo informamos.

"La inobservancia de las presentes indicaciones será responsabilidad to tal de la empresa, así como todo trabajo que deberá ejecutarse de acuerdo a lo con tratado. Caso contrario, se aplicará lo estipulado en las cláusulas legales genera les, artículo 1.6.5 "vicios de materiales y obras" y en el artículo 19 de las cláu sulas legales particulares "trabajos defectuosos". Hay un agregado: "Por no encon trarse personal técnico en obra, recibe la presente el señor capataz de obra". Eso respecto al inciso 1.8.2 del Pliego de Condiciones Generales".

La orden de servicios número 74, del 7 de febrero de 1984, dice: "Por la presente se deja constancia que el día 26 de enero de 1984 se ha cumplido el plazo contractual. Por no encontrarse personal técnico, recibe la presente el señor capa taz".

O sea, que la empresa sigue sin respetar la cláusula 1.8.2 del pliego general de bases y condiciones.

La orden de servicio número 78, del 17 de febrero de 1984 dice: "Ante la precipitación ocurrida en las últimas horas del día de ayer 16 de febrero de 1984, se pudo comprobar que se producen filtraciones en el encuentro de los muros que so portan el tanque de agua y la cubierta del techo. Por lo tanto, la empresa deberá tomar estos recaudos para evitar estos inconvenientes. Posteriormente se procederá a comprobar el funcionamiento de todos los encuentros similares, para lo cual se implementará el sistema adecuado. Por no encontrarse personal técnico en obra, re cibe la presente el señor capataz".

Señor presidente: Me quedan las últimas dos órdenes de servicios que me gustaría leer para que los señores legisladores vayan tomando conciencia de lo que ha ocurrido en este caso.

Orden de servicio número 85 del 2 de marzo de 1984. "Se deja constancia que con fecha 1 de marzo de 1984 ha concluido el plazo original de contrato más la ampliación otorgada por resolución número 234/84". Y la orden de servicio número 100, señor presidente, del 16 de mayo de 1984, dice: "Ante la sospecha de esta ins pección de defectos en la ejecución del cordón cuneta en determinados sectores, y que el tiempo transcurrido desde su ejecución puso en evidencia y a los efectos de cerciorarse, se procedió a demoler aproximadamente 1,50 metros de cordón frente a la unidad número 33 (numeración de obra), siendo los resultados de una observación ocular, los siguientes: a) Hormigón: para resistencia, causas mal curado, mala do sificación, material no adecuado (serían las causas posibles). b) Armadura de cor dón: Proyecto según plano de detalle presentado mediante comunicado número 12, deberá ejecutarse con estribos de hierro de 8 milímetros cada 30 centímetros e hie rro del 8 como longitudinal. Ejecutado: estribos de hierro del 4,2 cada 1,50 me tros, longitudinal 1, hierro 4,2.

Por lo tanto, esta inspección ordena de acuerdo a lo estipulado en el ar tículo 1.6.5 "vicios en materiales y obra de las cláusulas legales generales", de moler en tres sectores por frente de cuadra, el cordón cuneta en una longitud de

1,50 cada uno, dejando el material de demolición en lugar. De esta forma se determinará dónde se presentan los vicios y dónde deberán reconstituirse los trabajos a cargo de la empresa".

Señor presidente: En base a todos los informes que hemos dado esta comisión va a hacer llegar un pedido de informes a la oficina técnica del I.P.P.V. para deslindar responsabilidades y para ver si la oficina técnica ha recibido esta orden de servicio. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Este tétrico informe que se ha leído sobre la actividad que se desarrolla a través del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda nos obliga a tomar conocimiento del mismo, a considerar que se han cometido verdaderos delitos de acción pública, tal es así que podríamos clasificarlo prima facie en una malversación de caudales públicos, en una defraudación a la administración pública e incumplimiento de los deberes del funcionario público. Por lo tanto aconsejaría en atención a que tenemos la obligación de denunciar cualquier presunto ilícito a que se traiga testimonio de este informe y la presidencia lo remita a la Segunda Circunscripción Judicial para su investigación y ejemplar sanción primitiva para todos los responsables. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SR.A.PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: A través del informe que acabamos de escuchar por parte de la Comisión Permanente de Investigación de la Vivienda, hemos descubierto una vez más, la herencia del proceso militar vivido en nuestro país durante todos estos años.

Hemos comprobado entonces, que no solamente se atropelló la dignidad del hombre en cuanto a su libertad, en cuanto a su vida misma, sino que se jugó también con la expectativa de tener una vivienda propia, donde creía poder llevar adelante la difícil tarea de vivir y convivir, por lo tanto y adhiriéndome a los términos del legislador preopinante, señor presidente, señores legisladores, solicito en nombre de mi bancada si ésta me lo permite, que se haga justicia. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia informa a los señores legisladores que hay tres mociones. La primera del señor diputado Deniz para que se remitan los antecedentes al I.P.P.V. para deslindar responsabilidades; la segunda del señor diputado Rébora para que se extraiga testimonio del informe y la tercera moción de la señora diputada Piccinini para que se haga justicia.

SR.REBORA - No, señor presidente, no hay contradicción entre las mociones, no son incompatibles.

Efectivamente la moción del legislador Deniz es remitir al I.P.P.V. para que se continúe con su investigación administrativa, y lo que yo propongo es que directamente se extraiga testimonio del informe leído por el legislador Deniz y se remita al juez para su investigación judicial. Lo único que habría que aprobar es el procedimiento que se propone. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: A efectos de solicitarle al señor diputado Deniz, por no haber entendido bien su moción o no entender la explicación dada por el señor diputado Rébora, en razón de que tengo la impresión que el diputado Deniz dijo que la Comisión Investigadora iba a confeccionar un pedido de informes, no de elevar los antecedentes recabados por la Comisión Investigadora sino que sobre las bases de los mismos se iba a solicitar un pedido de informe al I.P.P.V.

Solicito que lo aclare el señor diputado autor del proyecto.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Se remitirían todos los documentos y datos que ha recabado la comisión al I.P.P.V. y a su vez, junto a un pedido de informes, para que se deslinden responsabilidades de las personas que han actuado como responsables director del I.P.P.V y de la empresa. Inclusive también me gustaría obtener más datos de la empresa, en las condiciones que se encuentra, elaboraríamos el pedido de informes y lo presentaríamos en la Cámara.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Señor legislador, sería conveniente que haga llegar a presidencia el pedido de informes. Se pasaría a votar la moción de los legisladores Deniz y Rébora.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR.COLOMBO - Simplemente es para aclarar, señor presidente, que el informe de la comisión necesita los datos que tiene el I.P.P.V, con respecto al porcentaje de construcción de la obra y porcentaje de pago de las certificaciones de obra.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Correcto, faltaría completar el informe de la comisión.

Primeramente se haría el pedido de informes para completar todos los datos y elevar el informe de la comisión.

SR.COLOMBO - Correcto, de acuerdo.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Creo, señor presidente, que sería motivo de aclaración porque si faltan datos, mal podría enviarse testimonio de este informe a la justicia penal, sobre todo si la comisión ha creído que es necesario recopilar algunos datos más.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Mi moción es concreta. Acá ya se han denunciado pre-suntos delitos de acción pública. Por lo tanto solicito que a lo que ha leído el señor diputado Deniz, en nombre de la comisión, se le extraiga testimonio y se remita al juez para que investigue, sin perjuicio de lo que pueda hacerse a través de la Cámara o a través de otro pedido de informes. Mi moción es concreta y pido que se vote.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Creo que no sería necesario apresurar tanto el trámite, simplemente se haría un pedido de informes para deslindar responsabilidades. Si no satisface la contestación al pedido de informes, se remita a la justicia.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tenemos que tratar en primer término, la moción del legislador Rébora que solicita se eleven a la justicia todos los antecedentes que han sido leídos. Posteriormente la moción del legislador Deniz por la que se haría un pedido de informes para ampliar el conocimiento de la comisión.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 30 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 35 horas dice el

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Se va a votar la moción presentada por el señor diputado Rébora.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - A fin de clarificar el punto de vista técnico jurídico, se trata de la expedición de un testimonio del informe leído por el señor diputado Deniz que se ría extraído por secretaría y remitido con la firma del presidente al señor juez para conocimiento del mismo. Esa es la moción concreta, y eso es lo que pido que se vote.

SR.PRESIDENTE (Lastra)- Correcto.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SR.PICCININI - Señor presidente y señores legisladores: Estamos en un todo de acuerdo con la posición del doctor Rébora, porque es hora que todos los atropellos del gobierno militar salgan a la luz. Además es responsabilidad de esta Cámara y de todos los representantes del pueblo el hacerlo así. De manera que corresponde, y nuestra bancada está totalmente de acuerdo -reitero- en acompañar la moción del doctor Rébora de llevar a la instancia judicial este problema para que el pueblo rionegrino se entere de una vez por todas de la actuación del gobierno militar, especialmente en esto de las viviendas que es tan delicado, de hacerle creer a un hombre que se le estaba dando una vivienda, cuando en realidad se le ha entregado una vivienda de cartón.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar la moción del señor diputado Rébora. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones respectivas.

12 - REPUDIO CARRERA ARMAMENTISTA

Moción

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Se comienza con el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Para ampliar el tema a que hiciera mención anteriormente, voy a leer los antecedentes para solicitar de los señores legisladores la adhesión, acompañando el proyecto de la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

De alguna manera ratifica y me obliga esta nota que me ha sido dirigida, fechada en San Carlos de Bariloche el día 11 de agosto de 1984 y que dice: "Señor diputado provincial López Alfonsín. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de acercarle la invitación al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, extensiva a la totalidad de la Cámara, al acto que organizamos para el dieciocho del corriente, tal lo convenido en el día de ayer".

"Solicitamos tenga a bien, hacer una declaración de la Legislatura por el desarme y la paz, el día jueves próximo, nos haga llegar su texto telegráficamente, para que pueda ser difundido en nuestro acto".

"Hacemos llegar nuevamente a usted, nuestro agradecimiento por su desinteresada gestión en favor del desarme y la paz".

"Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración". La suscriben el señor Carlos Sbriller, presidente y el señor Ricardo Gruszka, secretario del Movimiento por el Desarme Nuclear y la Paz de San Carlos de Bariloche.

A la declaración a que hice mención anteriormente, con su permiso, señor

presidente, le voy a dar lectura.

Se titula : "Llamamiento de los cien para seguir viviendo" y dice: "La situación internacional ha llegado a un estado de máxima tensión, como lo señalan las Naciones Unidas. El peligro es inminente. La acumulación de armas de destrucción masiva, capaces de alcanzar su blanco en pocos minutos, puede provocar en cualquier momento la guerra nuclear, de la que ningún país estará a salvo".

"La preparación de esa guerra devora sumas fabulosas, sólo una parte de las cuales permitiría resolver angustiosas necesidades de los pueblos en materia de nutrición, salud, vivienda, educación, desarrollo. En numerosos países multitudinarias manifestaciones reclaman el congelamiento y la abolición de los arsenales nucleares. La Argentina tiene que unir su voz al clamor mundial; más aún, a partir de la instalación de una base militar extranjera en las Malvinas".

"Entendemos, por todo ello, que es deber de los dirigentes, ya sea sociales o políticos, de los trabajadores, de los hombres y mujeres de la cultura y la inteligencia, ponerse al frente del universal reclamo de la desnuclearización del mundo".

"No hay tiempo que perder. Está en juego la suerte de la civilización, la misma vida del género humano".

"Juntemos nuestros miedos y nuestros temores; juntemos nuestros deseos de vivir y de que vivan nuestros hijos. Actuemos juntos: ricos y pobres, creyentes y no creyentes, hombres y mujeres de todas las maneras de pensar, reclamando que todas las potencias nucleares se comprometan a no usar nunca el arma exterminadora, poniéndose de acuerdo en convenios ciertos y definitivos para: congelar, primero, y destruir, después, todo el arsenal atómico existente".

"Al lanzar el llamamiento de los cien días para seguir viviendo convocamos a todos los compatriotas a suscribirlo, a participar activamente en su difusión, a actuar juntos desde ya, a expresarse a través de las más variadas iniciativas, para ayudar a impedir el horror e imponer la paz".

Esta es la declaración para la que solicito, con el permiso de la señora Soldavini de Ruberti, su incorporación al proyecto y la adhesión de toda la Cámara, para que sea remitida, como se ha solicitado el día jueves logrando de esa manera todo el respaldo político que esta Legislatura le pueda brindar a esta gestión que es indudablemente por la vida y de estricta justicia.

Si bien es tangencial, aunque voy a tratar de demostrar con otro hecho, con otra circunstancia de orden público, esta inquietud que de alguna forma todos los pueblos fundamentalmente interesados en esgrimir una filosofía no violenta, una filosofía en beneficio de la paz y fundamentalmente aquellos pueblos desvinculados del interés material por el poder económico que generan las industrias, que promueven la guerra y que promueven la destrucción en función de sus propios y egoístas beneficios, decía que traigo a colación este hecho tangencial, que también ha sido producido días antes de este último viaje que mencionara anteriormente y se trata de una ordenanza, la número 069/84 fechada en la municipalidad de El Bolsón el 10 de agosto de 1984 y suscripta por el señor Hugo Luis Raimondi que es el presidente del Concejo Municipal y el señor Santiago Oldra Secretario de Gobierno.

Con su permiso, señor presidente, le voy a dar lectura: "Visto la nota presentada por la Sociedad Ecológica Regional, y considerando: que es obligación e intención de este Concejo Municipal tomar las medidas conducentes a elevar la calidad de vida de sus habitantes:

Que deben comprenderse en esa actividad en favor de la vida tanto las normas de control como las preventivas;

Que el actual estado de desarrollo y uso de la energía nuclear origina gravísimos riesgos para la vida humana y para la totalidad de los ecosistemas;

Que estos riesgos se encuentran potencialmente en cualquiera de las etapas del proceso nuclear, tanto en la extracción de los minerales radiactivos, su elaboración, utilización, como así también en los sucesivos transportes de los mismos hasta la ubicación final de los residuos.

Que el almacenamiento de los residuos radiactivos significa una amenaza latente para las generaciones futuras.

Que en la región patagónica se encuentran recursos naturales capaces de proveer combustibles y fuentes de energía como para su autoabastecimiento e incluso para abastecer a la totalidad de nuestro país sin necesidad de recurrir a la energía nuclear.

Que es nuestra intención mantener a nuestra región y a sus habitantes alejados de estos potenciales peligros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Concejo Municipal y la ley 916.

El presidente del Concejo Municipal de El Bolsón sanciona y promulga con fuerza de ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase al Ejido Municipal de El Bolsón "zona no nuclear".

Artículo 2º.- Prohíbese en el Ejido Municipal de El Bolsón la prospección, extracción, circulación, procesamiento, almacenamiento o depósito de uranio o cualquier mineral radiactivo y de cualquier material susceptible de ser utilizado en el ciclo nuclear, y de sus desechos radiactivos.

Artículo 3º.- Prohíbese todo tipo de instalación destinada a la investigación, desarrollo o utilización de la energía nuclear.

Artículo 4º.- Señalécense los caminos de acceso a esta localidad aludiendo al compromiso de El Bolsón a favor de la vida.

El artículo 5º es de forma.

Señor presidente: Es indudable que cada uno de los integrantes de esta Cámara, habrá escuchado expresiones de esta índole que de alguna manera representan una propuesta latente del pueblo argentino, de generar una vida en paz, de eliminar de nuestro ámbito y de nuestro sistema político, cualquier inquietud de violencia y de agresión.

Si bien esta ordenanza de la Municipalidad de El Bolsón reviste una característica de defensa del ecosistema con contenido ecologista, nosotros no descartamos ni deseamos la posibilidad de utilizar los medios técnicos y científicos en lo que tanto se ha avanzado sobre energía nuclear como elementos de uso pacífico, entonces, en ese sentido, queremos ratificar y reiterar la intencionalidad de este tipo de hechos.

Mi propuesta concreta, señor presidente, es que acompañando la declaración sustentada por la señora legisladora Mary de Ruberti adhiera este Poder Legislativo al llamamiento de los cien para seguir viviendo, que es la declaración que leí anteriormente.

Esta declaración se titula así porque está suscripta por cien personas de relevancia; creo que no hace falta detener a los señores legisladores en la lectura de los firmantes. La propuesta concreta sería ésta si no hay oposición.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Acepto la propuesta de compatibilizar la declaración que yo había preparado con la que acaba de leer el señor diputado López Alfonsín.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - La declaración de los cien para seguir viviendo, estaría como artículo 3º dentro del proyecto de declaración que usted propone?.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Sería posible, creo. Podría incluirse como artículo 3º.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Quiero que me aclare si lo hace como moción de preferencia o sobre tablas.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Pienso que puede tratarse sobre tablas.

No sé si necesita un despacho de comisión, pero en ese caso -tal vez- se perdería la oportunidad, ya que esto fue motivado por el aniversario justamente de Hiroshima.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto 666, proyecto de declaración que expresa repudio a la carrera armamentista de las grandes potencias mundiales, de la señora Soldavini de Ruberti.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - No voy a hacer uso de la palabra, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar...

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Antes de pasar a votación, le requeriría al señor legislador López Alfonsín si puede repetir la lectura del documento de los cien.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - "La situación internacional ha llegado a un estado de máxima tensión como lo señalan las Naciones Unidas. El peligro es inminente. La acumulación de armas de destrucción masiva, capaces de alcanzar su blanco en pocos minutos, puede provocar en cualquier momento la guerra nuclear, de la que ningún país está a salvo".

"La preparación de esa guerra devora sumas fabulosas, sólo una parte de las cuales permitiría resolver angustiosas necesidades de los pueblos en materia de nutrición, salud, vivienda, educación, desarrollo.

En numerosos países multitudinarias manifestaciones reclaman el congelamiento y la abolición de los arsenales nucleares. La Argentina tiene que unir su voz al clamor mundial; más aún, a partir de la instalación de una base militar extranjera en Las Malvinas".

"Entendemos, por todo ello, que es deber de los dirigentes, ya sean sociales o políticos, de los trabajadores, de los hombres y mujeres de la cultura y la inteligencia, ponerse al frente del universal reclamo de la desnuclearización del mundo"

"No hay tiempo que perder. Está en juego la suerte de la civilización, la misma vida del género humano".

"Juntemos nuestros miedos y nuestros temores; juntemos nuestros deseos de vivir y de que vivan nuestros hijos. Actuemos juntos: ricos y pobres, creyentes y no creyentes, hombres y mujeres de todas las maneras de pensar, reclamando que todas las potencias nucleares se comprometan a no usar nunca el arma exterminadora, poniéndose de acuerdo en convenios ciertos y definitivos para: congelar primero, y destruir después, todo el arsenal atómico existente".

"Al lanzar el llamamiento de los cien para seguir viviendo convocamos a todos los compatriotas a suscribirlo, a participar activamente en su difusión, a actuar juntos desde ya, a expresarse a través de las más variadas iniciativas, para ayudar a impedir el horror e imponer la paz".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Con respecto a la declaración de los cien, hay un párrafo que dice: "...la desnuclearización del mundo...". Quisiera que quedara bien en claro que la República Argentina, no ha renunciado en ningún momento al uso pacífico de la energía nuclear. En ese párrafo, realmente, no queda bien claro el alcance del mismo; por lo tanto, le sugeriría al legislador preopinante que aclarar el concepto, en el cual en su gran mayoría, el texto leído se refiere al desarme nuclear, pero cuando hace mención específica de "desnuclearización del mundo", evidentemente también su alcance comprendería -si mal no entiendo- al uso pacífico de la energía nuclear.

Con respecto a ese párrafo quiero dejar sentada mi disidencia.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Creo que no se puede considerar una disidencia la del señor legislador Navarro. Me ocupé anteriormente, justamente porque interpreté exactamente lo mismo que él.

En mi exposición anterior mencioné que no dejemos de lado la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos. Creo que sí está en el espíritu común de los legisladores, podríamos simplemente adherir a este llamamiento de los cien para seguir viviendo, pero por supuesto quedará la constancia debida de que este Poder Legislativo no sólo propicia y promueve el desarrollo de la energía para fines pacíficos sino que se opone terminantemente a la utilización de la energía nuclear con fines de lucro y violencia.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que este tema debe ser debatido una vez que estemos tratando en particular el proyecto de declaración, por lo tanto en este momento debemos decidir si este proyecto se va a tratar sobre tablas o no.

Tiene la palabra la señora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Retiro mi moción, señor presidente, visto que el proyecto puede dar lugar a interpretaciones divergentes, creo que conviene tal vez su tratamiento exhaustivo en comisión, por consiguiente lo que sí pido es pronto despacho.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Correcto.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Para abundar en lo que decía la señora diputada Soldavini de Ruberti, a lo que por supuesto adhiero, podríamos pedir preferencia para ser tratado en la sesión del próximo jueves.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia informa que habría una moción de preferencia para que se considere en la próxima sesión el proyecto de declaración.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Tómelo como moción concreta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Queda a consideración de los señores legisladores.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para que aclare si la Comisión de Labor Parlamentaria tiene fecha fijada para la próxima sesión, porque tengo entendido que es para mañana a las 9 y no habría despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que en el día de mañana continuará esta sesión con el tratamiento del Orden del Día.

SR. ROMERO - Entonces no sería para el próximo jueves sino para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Sería para la sesión de la próxima semana.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Perdón, señor presidente: Le ruego al Cuerpo que justifique que no estoy al tanto de las decisiones de la Comisión de Labor Parlamentaria. En-

tendí que había otra sesión el próximo jueves, si no es así solicitaría que como tratamiento preferencial se tomara este tema como último punto en la prolongación de esta sesión. Entonces sí requeriría el tratamiento sobre tablas ya que tendríamos el tiempo necesario para meditar sobre el particular y poder expedirnos.

13 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para hacer una consulta con la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Eran las 20 horas.

14 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En este breve cuarto intermedio hemos compatibilizado las distintas mociones presentadas por representantes del bloque justicialista y la autora del proyecto. En definitiva mocionamos concretamente para que se trate el tema en la próxima sesión, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Adhiero a la moción presentada por el legislador Rodrigo.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar la moción de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión que realice el Cuerpo que será determinada por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobada.

15 - COMISION ESTUDIO EMPRESA CERAMICA RIO NEGRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: La reserva hecha por el señor diputado Bezich es para pedir preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, respecto del proyecto presentado en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración la moción efectuada para el proyecto de ley mediante el cual se crea la Comisión de Estudio de Funcionamiento de la Empresa Cerámica Sociedad Anónima, proyecto presentado por los legisladores Yriarte, Bezich, Morales, Navarro y Deniz para ser tratado con preferencia, con despacho de comisión, en la próxima sesión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad.

16 - AMPLIACION ESCUELA 169 DE GENERAL ROCA

Moción

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del inciso 5, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario.

Expediente número 482, autores Pineda, Oscar; Centeno, Osvaldo y otros, proyecto de resolución que solicita la ampliación global de la escuela número 169 de General Roca.

Dado que falta el dictamen de comisión, se tendría que constituir la Cámara en comisión para el tratamiento de este proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: No recuerdo en qué estado había quedado este proyecto, por lo tanto, sugiero su vuelta a comisión. En definitiva el objetivo del tema en este momento no se cumple en razón de haber sido sancionado el presupuesto. Por lo tanto si vuelve a comisión no tendría ningún tipo de problemas.

Concretamente lo que solicito es que vuelva a comisión el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si hay asentimiento de los señores legisladores, volverá a comisión el citado proyecto.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

17 - LIBRO "PUEBLOS DEL NORTE DE LA PATAGONIA"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 449, autor el legislador Fernández, proyecto de resolución que solicita se incluya como texto de la enseñanza secundaria el libro "Pueblos del Norte de la Patagonia", del autor César A. Vapnarsky.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 30 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 449/84 caratulado "FERNANDEZ, Edgardo - proyecto de resolución: Solicita se incluya como texto de enseñanza secundaria el libro "Pueblos del Norte de la Patagonia" del autor César Vapnarsky", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Ichazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE: Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación y Cultura, a efectos que se incluya como texto de enseñanza secundaria el libro "Pueblos del Norte de La Patagonia", del autor César A. Vapnarsky. Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Edgardo Arturo Fernández,
legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

18 - REPAVIMENTACION RUTA 151

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 279, autor el señor legislador Airaldo, José y otros, proyecto de resolución que gestiona la repavimentación de la ruta 151 desde Barda del Medio hasta Puente Dique Catriel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted, el expediente número 279/84, caratulado "AIRALDO, José y otros - proyecto de resolución: Gestiona la repavimentación de la ruta 151 desde Barda del Medio hasta Puente Dique Catriel", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bonluci y González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que gestione ante Vialidad Nacional la repavimentación de la ruta 151 desde el kilómetro 29 (Barda del Medio) hasta el kilómetro 148 (Puente Dique Catriel).

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

19 - DE ESTAFETA POSTAL A CORREO
EN RAMOS MEXIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 431, autor el señor legislador Carassale, Carlos y otros, proyecto de resolución que gestiona la elevación de Estafeta Postal a Correo en Ramos Mexía.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 431/84 caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la elevación de Estafeta Postal a Correo en Ramos Mexía", y, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que tramite ante la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL), la posibilidad de elevar la categoría de Estafeta Postal de la localidad de Ramos Mexía a Radiopostal u Oficina Mixta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bonluci y González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.-

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

20 - TARIFAS DIFERENCIADAS PARA EL COMBUSTIBLE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Pasamos a tratar el expediente número 358, autor del mismo de la Canal, Oscar y otros, proyecto de resolución gestiona tarifas

diferenciadas para zonas desfavorables del país en lo que hace al precio de combustibles.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 358/84 caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - proyecto de resolución: Gestiona tarifa diferenciada para zonas desfavorables del país en lo que hace al precio de los combustibles", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALÁ DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bonluci y González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que revea la equiparación del precio de la nafta que se cobra en el interior del país en relación a Capital Federal y Gran Buenos Aires, teniendo en miras establecer la tarifa diferenciada beneficiando a las provincias ubicadas en las zonas más desfavorables del país.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

21 - AMPLIACION RED TELEFONICA DE VILLA REGINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Pasamos a tratar el expediente número 346, autor del mismo Mattei, Juan y otros, proyecto de resolución solicita la ampliación de la red telefónica de Villa Regina hacia el sector rural.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 346/84, caratulado "MATTEI, Juan y otros - proyecto de resolución: Solicita la ampliación de la Red

Telefónica de Villa Regina, hacia el sector rural", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci y González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que solicite a la EN-TEL la ampliación de la red telefónica en el municipio de Villa Regina, para beneficio del sector rural.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Navarro, Cejas y Mattei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

22 - REGULACION MERCADO DE HACIENDA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Pasamos a tratar el proyecto número 357, autor del mismo Fabiani, Nazareno y otros, proyecto de resolución gestiona la regulación del mercado de hacienda tendiente a impedir el incremento vertiginoso de la carne.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 357/84, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - proyecto de resolución: Gestiona la regulación del mercado de hacienda tendiente a impedir el incremento vertiginoso de la carne", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci y González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre en forma urgente las medidas necesarias tendientes a regular el mercado de hacienda a los efectos de impedir el incremento vertiginoso del precio de la carne, elemento vital en la canasta familiar.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

23 - CENTRO REGIONAL PATAGONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Pasamos a tratar el proyecto número 475 autor del mismo Centeno, Osvaldo y otros, proyecto de resolución gestiona la instalación de un Centro Regional Patagónico mediante la formulación de un convenio interprovincial para asegurar la protección total del enfermo mental agudo y crónico.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 475/84 caratulado "CENTENO, Osvaldo - REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Gestiona la instalación de un Centro Regional Patagónico, mediante la formalización de un convenio interprovincial, para asegurar la protección total del enfermo mental agudo y crónico", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Romero, Lauriente, Colombo y Airaldo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública, formalice un convenio interprovincial patagónico con aprobación legislativa tendiente asegurar la protección total del enfermo mental agudo y crónico, mediante la instalación de un Centro Regional Patagónico.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a los señores gobernadores patagónicos, a las Legislatu-

ras de dichas provincias y organismos específicos de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

24 - ESTACION SANITARIA FEDERAL
EN SAN ANTONIO ESTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 455. Lauriente, Carassale y otros. Proyecto de resolución que gestiona la instalación en el puerto de San Antonio Este de una estación sanitaria federal.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 455/84 caratulado "LAURIENTE, Néstor y CARASSALE, Carlos - proyecto de resolución: Gestiona la instalación en el Puerto de San Antonio Este de una estación sanitaria federal", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Lauriente, Romero, Airaldo y Colombo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de solicitar al Ministerio de Salud Pública de la Nación, la instalación en el puerto de San Antonio Este una estación sanitaria federal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y archívese.

-Carassale y Lauriente, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración. Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado.

25 - CREACION DEL INSTITUTO REGIONAL DEL QUEMADO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde considerar el expediente número 475. Autor Centeno, Rébora y otros. Proyecto de resolución que gestiona la creación de un Instituto Regional del Quemado, mediante la formalización de un convenio interprovincial patagónico con aprobación legislativa.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: la Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 475/84 caratulado "CENTENO, Osvaldo - REBORA, Tomás y otros - proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Instituto Regional del Quemado mediante la formalización de un convenio interprovincial patagónico, con aprobación legislativa", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Romero, Lauriente, Colombo y Aíraldo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.-Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública, formalice un convenio interprovincial patagónico, con aprobación legislativa, tendiente a la creación de un Instituto Regional del Quemado.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a los señores gobernadores patagónicos, Legislaturas de dichas provincias y organismos específicos de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

26 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LENGUAS INDIGENAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde considerar el expediente número 525, autores Laguardia de Luna, Silvia; Soldavini de Ruberti, Stella, proyecto de resolución, solicita la creación del Instituto Provincial de Lenguas Indígenas para rescate y conservación del acervo lingüístico de la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 525/84 caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y SOLDAVINI de RUBERTI, Stella - proyecto de resolución: Solicita la creación de un Instituto Provincial de Lenguas Indígenas para el rescate y conservación del acervo lingüístico de la provincia de Río Negro", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda para la realización de estudios tendientes a crear un Instituto Provincial de Lenguas Indígenas, que rescate y conserve el acervo lingüístico de nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- Dicho Instituto tendrá como finalidad el estudio, conservación y fundamentalmente la enseñanza de las lenguas indígenas y su cultura.

ARTICULO 3º.- La enseñanza se realizará dictando cursos a los que tendrán acceso preferencial los maestros que actúen en zonas rurales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma.

En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

27 - HUERTAS EN ESCUELAS PRIMARIAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 417, autor del proyecto la señora diputada Laguardia de Luna, proyecto de resolución que gestiona ante el Ministerio de Educación y Cultura la realización de tareas agrícolas, específicamente huertas en escuelas primarias.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 417/84 caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - proyecto de resolución: Gestiona ante el Ministerio de Educación y Cultura la realización de tareas agrícolas, específicamente huertas, en escuelas primarias", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación y Cultura para la creación, en los distintos establecimientos escolares primarios, de huertas que contarán con la asistencia, para su creación y mantenimiento de los educandos de dichos establecimientos.

ARTICULO 2º.- Todos los alumnos tendrán como tarea el cuidado de la huerta.

ARTICULO 3º.- Lo cultivado en dichas huertas servirá para proveer verdura a los comedores escolares.

ARTICULO 4º.- En caso de que la producción exceda de las necesidades de dicho comedor se proveerá al hospital de la localidad.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna y Barriga de Franz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 5º es de forma.

En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

28 - PROFESORADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL

EN CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 390, autor el señor legislador Maldonado, Rodolfo, proyecto de resolución que gestiona la creación de un profesorado de enseñanza especial en Choele Choel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 390/84 caratulado "MALDONADO, Rodolfo - proyecto de resolución: Gestiona la creación del profesorado de enseñanza especial en Choele Choel", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna y Barriga de Franz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Propiciar ante el Poder Ejecutivo que inicie los estudios tendientes a la creación en Choele Choel del profesorado de enseñanza especial, como carrera autónoma de nivel terciario.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

29 - DE INTERES PROVINCIAL LOS FESTIVALES DEL
FOLKLORE, DEL MAR Y EL ACAMPANTE Y DEL TOMATE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde al tratamiento del expediente número 79, autor el señor legislador Fabiani, Nazareno, proyecto de resolución que solicita se declare de interés provincial los festivales provinciales del folklore, del mar y del acampante y del tomate.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 4 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 79/83 caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - proyecto de resolución: Solicita se declaren de interés provincial el Festival Provincial del Folklore, la Fiesta del Mar y el Acampante y Fiesta Provincial del Tomate", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y conforme lo resuelto por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci y González, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 04 de abril de 1984.

Viedma, 1 junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 79/83 caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - proyecto de resolución: Solicita se declaren de interés provincial el Festival Provincial del Folklore, la Fiesta del Mar y del Acampante y la Fiesta Provincial del Tomate", y, del estudio del mismo se desprende que la Fiesta del Mar y del Acampante fue declarada de interés provincial por ley 1042, en consecuencia se aconseja a la Cámara, por UNANIMIDAD de los presentes, la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que arbitre los medios necesarios para que se declaren de interés provincial "el Festival Provincial del Folklore" que se realiza anualmente en la localidad de Choele Choele y "la Fiesta Provincial del Tomate", que se celebra en la localidad de Lamarque.

Asimismo se le brinde el apoyo económico para tal fin, teniendo en cuenta las posibilidades con que se cuentan.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Deniz, Cejas, Mattei y Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

30 - ADQUISICION EQUIPOS DE PERFORACION

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente 101. Solicita para el presupuesto 1984 la inclusión de partidas para la adquisición de equipos de perforación.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 101/83, caratulado "PINEDA, Oscar y otros - proyecto de resolución: Solicita para el presupuesto 1984, la inclusión de partidas para la adquisición de equipos de perforación", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci y González, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 1984.

Viedma, 1 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 101/83 caratulado "PINEDA, Oscar y otros - proyecto de resolución: Solicita para el presupuesto 1984, la inclusión de partidas para la adquisición de equipos de perforación", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Deniz, Cejas, Mattei y Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que incluya en el presupuesto provincial para 1984, partidas suficientes para la compra de dos o más modernos equipos de perforación de suelos, para intensificar la cantidad y rendimiento de las perforaciones ganaderas y de carácter social, para la obtención de agua.

-Airaldo, Centeno, Pineda y Carrasale, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito que pase a comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento pasa nuevamente a comisión.

31 - CREDITOS A PRODUCTORES DEL IDEVI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente 103, proyecto de resolución solicita que en el presupuesto 1984 se incluya una partida para el otorgamiento de créditos a productores del IDEVI.

Se sigue el criterio adoptado en el proyecto anterior.

Habiendo asentimiento por parte de la Cámara pasa nuevamente a comisión.

32 - PRORROGA DEL PERIODO ORDINARIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente 494, autor López Alfonsín, Jorge y otros, proyecto de resolución prorroga el período ordinario de sesiones de la Legislatura.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Se trata de lo siguiente. Creo que a la Comisión de Labor Parlamentaria se le ha deslizado este proyecto que representa un gasto.

Si bien es un gasto del presupuesto interno de la Legislatura, con más razón debe ir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que se expida sobre el particular.

De todas maneras, señor presidente, le voy a rogar a los integrantes de la citada comisión que en el momento en que sea tratado se me invite para poder fundamentar las razones que acompañan a este proyecto que son de tipo -digamos- filosófico a la vez que práctico.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento de la Cámara, el presente proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su estudio.

33 - MEDIDAS FINANCIERAS LINEA SUR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 172, autor, Ichazo, Miguel y otros, proyecto de resolución gestiona medidas financieras para paliar la difícil situación de los pobladores de la línea sur de nuestra provincia.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted, el expediente número 172/84 caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - proyecto de resolución: Gestiona medidas financieras para paliar la difícil situación de los pobladores de la línea sur de nuestra provincia", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bonlonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a

la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 02 de abril de 1984.

Viedma, 1 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 172/84 caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - proyecto de resolución: Gestiona medidas financieras para paliar la difícil situación de los pobladores de la línea sur de nuestra provincia", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes se resuelve enviar el mismo al archivo en razón de carecer de interés actual ya que oportunamente se declaró en estado de emergencia agropecuaria a los Partidos de la línea sur.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Deniz, Cejas, Mattei y Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial, para que se tomen medidas financieras necesarias para paliar la afligente situación actual, atento a la alta carga de animales existentes en los campos, como así la prolongada sequía que aqueja a los mismos y que dicha situación ha derivado en un estado alarmante de la economía regional en nuestra denominada línea sur y considerando que la situación anteriormente descripta se ha agravado más, al no poder en muchos casos venderse la zafra lanera.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Bolonci, Lastra e Ichazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del presente expediente.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad su pase al archivo.

34 - DEROGACION LEY NACIONAL 21.795
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 502, ahora Soldavini de Ruberti, Stella, proyecto de resolución propicia la derogación de la ley nacional 21.795 referente a la pérdida de la nacionalidad y ciudadanía argentina.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 502/84, caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella - proyecto de resolución: Propicia la derogación de la ley nacional 21.795 referida a la pérdida de la nacionalidad y ciudadanía argentina", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda y Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar a los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro a fin de que propicien la derogación de la ley 21.795.

ARTICULO 2º.- Aconsejar asimismo a los diputados y senadores nacionales de la provincia la propiciación de una norma legal en virtud de la cual, sea considerado argentino el hijo de exiliado argentino nacido en el extranjero.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Stella Mary Soldavini de Ruberti,
legisladora.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por
unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

35 - DIFUSION TEMAS DE INTERES TURISTICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 418, autores, Laguardia de Luna, Silvia; Rodrigo, Esteban, proyecto de resolución gestiona en medios radiales y televisivos la difusión de temas de interés turístico provincial.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 418/84, caratulado, "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - RODRIGO, Esteban y otros - proyecto de resolución: Gestiona en medios radiales y televisivos la difusión de temas de interés turístico provincial", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda y Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de adoptar medidas tendientes a destinar espacios diarios de publicidad en los que se desarrollen temas de interés turístico provincial, en los medios de difusión radial y televisiva que dependan de la Secretaría de Información Pública.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Información Pública se hará cargo del cumplimiento y fiscalización de lo establecido, dando intervención a la Secretaría de Turismo en todo lo referente a la selección de material y programación de los espacios correspondientes.

ARTICULO 3º.- Se dispensará especial atención en los lugares no tradicionales.

ARTICULO 4º.- De forma.

-Airaldo, Soldavini de Ruberti,
Laguardía de Luna y Rodrigo, le-
gisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los
artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma.

En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - MUSEO PALEONTOLOGICO DE RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 490, autor el señor legislador Yriarte, Guillermo, gestiona creación del Museo Paleontológico de Río Negro con sede en Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 490/84 caratulado "YRIARTE, Guillermo - proyecto de resolución: Gestiona la creación del Museo Paleontológico de Río Negro con sede en Cipolletti",

y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.
SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al gobierno de la provincia la creación del Museo Paleontológico de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Designar a la ciudad de Cipolletti asiento del mismo, previo cumplimiento de las tratativas con el Municipio que se estimen oportunas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Guillermo Yriarte, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma.

En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y posteriormente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

37 - RECHAZO ACTOS POSESORIOS DEL NEUQUEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 408, autores del mismo los señores legisladores Airaldo, José; Caldelari, Adalberto y Soldavini de Ruberti, Stella Mary, rechaza los actos posesorios de la provincia del Neuquén en la Isla Victoria de jurisdicción territorial de Río Negro en el Lago Nahuel Huapi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 408/84 caratulado "AIRALDO, José - CALDELARI, Adalberto y SOLDAVINI de RUBERTI, Stella - proyecto de resolución: Rechaza los actos posesorios de la provincia del Neuquén en la Isla Victoria, de jurisdicción territorial de Río Ne-

gro en el Lago Nahuel Huapí", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.— Formular un terminante rechazo a los actos posesorios cumplidos por la provincia de Neuquén en la Isla Victoria del Lago Nahuel Huapí; todo perteneciente a la jurisdicción territorial de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.— Poner en conocimiento de los detalles del acto referido en el artículo anterior a los señores diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.— Encomendar a los señores legisladores nacionales por la provincia de Río Negro la inmediata propiciación de la lisa y llana derogación del decreto ley número 18.501.

ARTICULO 4º.— Notifíquese al Poder Ejecutivo y en los términos expresados en el artículo 3º de la presente resolución.

—Airaldo, Soldavini de Ruberti,
Caldelari, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

—Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma.

En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 - ORBITA JURISDICCIONAL DE CADA MUNICIPIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 243, autor el señor legislador Airaldo, José y otros, proyecto de resolución que gestiona estudios y actos conducentes para establecer la órbita jurisdiccional

de cada municipio.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 243/84 caratulado "AIRALDO, José y otros - proyecto de resolución: Gestiona estudios y actos conducentes para establecer la órbita jurisdiccional de cada municipio", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que realice todas las gestiones, estudios y demás actos conducentes a la determinación de los ejidos municipales colindantes, para que esta Legislatura sancione la pertinente ley, conforme lo establece el artículo 165 de la Constitución de la provincia .

ARTICULO 2º.- El plazo que se establece es el de tres años, debiendo informar el Poder Ejecutivo a esta Legislatura, en forma periódica y por lo menos dos veces en el año, sobre la marcha de las gestiones y trámites a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- De forma.

-Colombo y Airaldo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Usted evidentemente está en una posición privilegiada con respecto a mí, no lo digo por la presidencia, sino por la ubicación panorámica.

Veo desde mi banca que se ha aprobado por unanimidad en general y usted señala que se aprobó por mayoría, quisiera que se reiterara la votación para verificar si efectivamente es así.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Correcto. Dije por mayoría porque había algunos diputados que no habían levantado la mano.

Se pone a votación nuevamente el proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

39 - TARIFAS ELECTRICAS PREFERENCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - A continuación pasamos a tratar el proyecto número 14, autor del mismo Juan Bolonci, proyecto de resolución referido a tarifas eléctricas preferenciales en zonas productoras de energía.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted los expedientes número 14/83 caratulado "Juan BOLONCI y otros - proyecto de resolución: Referido a tarifas eléctricas preferenciales en zonas productoras de energía" y número 62/83 caratulado "SOLDAVINI de RUBERTI y otros - proyecto de declaración: Solicita se investiguen las razones del alto costo de la energía eléctrica", y, habiendo analizado los mismos se acordó citar a funcionarios del Área de Energía y Comunicaciones, por tal motivo concurrió a esta comisión el señor Director General de Energía y Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el funcionario aconsejó unificar dichos proyectos dado que se trata de temas compatibles e informó: "La Región Comahue, de acuerdo a la Ley 17.574 y modificatorias (Ley de creación de Hidronor), posee tarifas eléctricas preferenciales. La razón por la cual el usuario no recibe este beneficio, es que el adquirente de la energía es Agua y Energía Eléctrica de la Nación, prestataria del servicio público de electricidad, quien actúa de intermediario perdiéndose así el beneficio otorgado por la Ley 17.574. La diferencia que carga esta sociedad se destina a solventar déficits que la empresa posee en otras regiones. Por otra parte y referente al expediente número 62/83 donde se expone que el precio de la energía de Hidronor llega al usuario multiplicado por seis, seguramente se refiere a las tarifas promedio de todos los tipos de usuarios, dado que para el residencial la diferencia entre la tarifa de Hidronor y la de Agua y Energía Eléctrica mantiene una proporción que normalmente es de 20 a 1 en perjuicio del usuario estrictamente residencial. Por todo ello se estima que en una zona eminentemente productora de energía, como es la cuenca del Limay, deben regir las tarifas preferenciales, adecuando la intermediación de Agua y Energía Eléctrica para que no se desvirtúen las facilidades que la Ley de creación de Hidronor instituyó para la Región Comahue".

Los antecedentes transcriptos precedentemente forman parte de las presentes actuaciones.

Es por todo lo expuesto que esta comisión aconseja a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la efectiva implementación de

tarifas eléctricas preferenciales, conforme lo establecido por la Ley Nacional número 17.574 y modificatorias (creación de Hidronor), respecto de las zonas productoras de los recursos hídricos, productores de la energía y aguas cuyo desarrollo sea considerado prioritario, incluyéndose dentro de los beneficiarios a los sectores de menores recursos.

ARTICULO 2º.- Enviar copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado.

40 - SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
EN GENERAL ROCA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 25. Autor Palmieri y otros. Proyecto de resolución que gestiona la creación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en General Roca.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 25/83 caratulado "PALMIERI, Enrique J. y otros - proyecto de resolución que gestiona la creación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional en General Roca", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial a los efectos que realice

ante el Poder Ejecutivo nacional todas las gestiones tendientes a la creación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional con asiento en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Palmieri y Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

41 - GASODUCTO CORDILLERANO HASTA VALCHETA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 36. Ichazo y otros. Proyecto de resolución por el que solicita medidas que hagan a la prolongación del gasoducto cordillerano hasta Valcheta.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 3 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted los expedientes número 36/83 caratulado "ICHAZO y otros - proyecto de resolución por el que se solicita medidas que hagan a la prolongación del gasoducto cordillerano hasta Valcheta" y número 221 caratulado "LAGUARDIA de LUNA y RODRIGO - proyecto de resolución: Gestiona la concreción del gasoducto que una a los existentes, denominados Cordillerano y Pico Truncado Buenos Aires, para abastecer la línea sur de nuestra provincia", y, habiendo analizado el contenido de los mismos, esta comisión considera que deben ser unidos, y aconseja por UNANIMIDAD la aprobación del proyecto obrante en el expediente número 221.

No obstante lo expuesto, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por Secretaría de Comisiones.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bonluci y González, legisladores.

Conforme lo dispuesto por presidencia a fojas 1 vuelta del expediente número 221/84, corresponden girar las presentes a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de abril de 1984.

Viedma, 4 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 36/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "ICHAZO y otros - proyecto de resolución por el que se solicita medidas que hagan a la prolongación del gasoducto cordillerano hasta Valcheta", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, esta comisión se adhiere al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, hecho en su oportunidad.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo. Bolonci, Mattei, Cejas, Carrasco y Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, a los efectos de que arbitren los medios necesarios para disponer de la prolongación del denominado gasoducto cordillerano hasta la localidad de Valcheta, atravesando las localidades de Comallo e Ingeniero Jacobacci.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso nacional y archívese.

-Ichazo, Bolonci y Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

42 - REGIMEN DIFERENCIADO PARA LA PATAGONIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Expediente número 45. Autor Romero. Proyecto de resolución que solicita ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional un régimen diferenciado para la Patagonia en relación a la infraestructura de los servicios públicos y las obras de construcción.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 45/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Néstor ROMERO - proyecto de resolución que solicita ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional un régimen diferenciado para la Patagonia en relación a la infraestructura de los servicios públicos y las obras a construir", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Bolonci y Bazze, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, para peticionar que en la operatoria H.N. 670, similares y/o sucesivas que rigen y/o se implanten, se contemple un régimen diferenciado en la infraestructura de servicios de las obras que se realicen en la provincia de Río Negro y demás Estados patagónicos, dejando la libertad de realizarlos de acuerdo a las posibilidades que surjan de la realidad local y/o regional donde se tramiten y/o ejecuten las respectivas contrataciones.

ARTICULO 2º.- Peticionar al Banco Hipotecario Nacional, la implementación de un plan particular para la Patagonia, con rebajas sustanciales de las tasas de interés, que tiendan a fomentar la radicación de las familias en la provincia y aseguren el crecimiento demográfico armónico y la constitución de familias realizadas material y espiritualmente.

ARTICULO 3º.- Peticionar al Banco Hipotecario Nacional un plan de promoción especial para que los propietarios de establecimientos rurales ubicados en nuestra provincia, puedan construir las viviendas más adecuadas para todos sus empleados cualquiera sea la categoría o función laboral.

ARTICULO 4º.- Peticionar al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda de esta provincia (I.P.P.V.), la realización de las encuestas y estudios necesarios para determinar y/o aconsejar el proyecto habitacional más aconsejable atento nuestras particularidades zonales y geográficas.

ARTICULO 5º.- De forma.

-Néstor Romero, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 5º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto y oportunamente se elevarán las comunicaciones correspondientes.

43 - AEROPUERTO DE CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 70, autor legislador Fabiani, proyecto de resolución que solicita la adecuación de las pistas del aeropuerto de Choele Choel al uso por parte de aeronaves de todo porte.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 70/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - proyecto de resolución: Solicita la adecuación de la pista del aeropuerto de Choele Choel al uso por parte de aeronaves de todo porte", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejan a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Bolonci y Bazze, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas tendientes a la realización de obras necesarias para la adecuación de las pistas del aeropuerto de Choele Choel, conforme lo determinen los requisitos y especificaciones exigidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica, a los fines que en el citado aeropuerto puedan operar aeronaves de todo porte, tonelaje y velocidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Fabiani, Gómez, Mattei, Palmieri y Barriga de Franz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta forma, el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

44 - AGUA PARA PUERTO SAN ANTONIO ESTE
Y PARQUE INDUSTRIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - A continuación trataremos el expediente número 87, autor el legislador Carassale, proyecto de resolución referido al estudio y proyecto del suministro de agua corriente al Puerto de San Antonio Este y Parque Industrial.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 87/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - proyecto de resolución referido al estudio y proyecto del suministro de agua corriente al Puerto de San Antonio Este y Parque Industrial", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, González, Costaguta, Bazze, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que active el estudio y proyecto del suministro de agua corriente al Puerto de San Antonio Este y Parque Industrial solicitando a tal fin expedición en lo anteriormente expuesto en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Bezich, Costaguta, Carassale,
Pineda y Centeno, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta forma el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

La presidencia comunica que ha vencido el término establecido por el inciso 5 del artículo 93.

45 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 horas.

46 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En razón de que la Comisión de Asuntos Económicos tiene prevista una reunión a la cual asistirán invitados que provienen de otros lugares solicitamos un cuarto intermedio hasta mañana a las 10 horas.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 08 horas.

48 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 15 horas del día 15 de agosto, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

49 - ORDEN DEL DIA
PENSION A LA MUJER EMBARAZADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde tratar el Orden del Día.

Como primer punto del mismo se tratará el proyecto de ley cuyo autor es el señor diputado Rébora, que otorga a la mujer embarazada en estado de desamparo total o parcial una pensión equivalente a un sueldo mínimo.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 8 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 53/83, caratulado "REBORA, Tomás Armando - proyecto de ley que otorga a la mujer embarazada en estado de desamparo total o parcial una pensión mensual equivalente a un "sueldo mínimo", y, habiendo analizado el mismo, se aconseja a la Cámara por UNANIMIDAD la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo otorgará a toda mujer embarazada en estado de desamparo total o parcial a partir del sexto mes de gestación y hasta

un año posterior al alumbramiento, una pensión mensual equivalente a un Sueldo Mínimo de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- La atención pre- y pos- parto será totalmente gratuita en el establecimiento que elija la parturienta y a cargo del Estado a través del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S).

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley dentro de los 30 días desde su sanción.

ARTICULO 4°.- Los fondos necesarios se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 5°.- De forma.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta Comisión ha resuelto que por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo,
Airaldo, Lauriente, Romero, legis-
ladores.

Viedma, 1 de Junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a Ud. el expediente número 53/83 caratulado "REBORA, Tomás Armando - Proyecto de Ley que otorga a la mujer embarazada en estado de desamparo total una pensión mensual equivalente a un sueldo mínimo", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes se resuelve adherir a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Cejas,
Mattei, Bolonci, legisladores

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: El articulado de la presente ley, es por demás expresivo. Se trata de ayudar a la mujer que por razones estrictamente morales ha deseado voluntariamente ser madre y que se encuentra total y/o parcialmente desamparada.

Nuestra plataforma partidaria ha puesto especial hincapié en la justicia social y el principio de solidaridad, como también en la defensa de la familia, unidad primaria de la sociedad, algo natural y producto de la voluntad divina. La familia es una institución con continuidad transhistórica, a pesar de sus cambios y el feto es el símbolo de la vida.

Por convicción y por compromiso político y social, estaremos al lado de los desprotegidos, profundizando la lucha contra la desigualdad, que vulnera a nuestra comunidad nacional y lastima la dignidad de los seres humanos. La desigualdad no sólo atenta contra nuestra filosofía, es además, grave freno para nuestro desarrollo, causa de ineficiencia social, factor de desunión y amenaza contra el poder soberano del pueblo.

Nuestra revolución democrática iniciada el 30 de octubre, hará que

la igualdad que postulamos nos obligue a salvaguardar la iniciativa y la capacidad creativa individual, el talento y la imaginación de todos los ciudadanos, con leyes como la presente.

Señor presidente: Estamos emprendiendo acciones firmes y duraderas y el gobierno radical de Río Negro ha de servir en primer lugar a quienes tienen una posición más débil en la estructura social y ustedes señores legisladores ayudarán con el voto positivo a que esta ley sea realidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - En nombre de la bancada justicialista, adhiero en todos los términos a las expresiones del señor diputado Rébora y anticipamos nuestro voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

-Al enunciarse el artículo 3°, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Es para sugerir al autor del proyecto si no sería conveniente especificar también que la atención post-parto a la madre y al niño se cubriría también hasta el año. Creo que sería conveniente aclararlo en la ley porque dice "la atención a la madre".

Por favor, señor secretario, podría leer nuevamente el artículo 2°.

-Se lee nuevamente.

SR. GOMEZ - Sugiero pre y post-parto para la madre y el niño hasta el año que es lo que cubre el salario mínimo.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Como autor del proyecto le manifiesto al señor diputado que lo que se trata es de proteger a la madre porque a través del Plan de Salud del Ministerio de Salud Pública de la provincia, tiene especial atención al niño. Por lo tanto, habría una superposición de normas que están en vigencia.

La madre tiene una asistencia y el niño también la tiene a través del Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto lo que el Estado le pasa a la

madre, que es el equivalente al sueldo mínimo de la Administración Pública, más la atención que mencioné anteriormente, alcanzará para sufragar los gastos del post-parto.

Por lo expuesto, no acepto la modificación al proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Es para hacer una aclaración, señor presidente.

El Plan Materno Infantil implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia, contempla la atención del niño desde su nacimiento hasta los 4 años, con entrega de leche mensual, más todas las prestaciones que sean necesarias. Además incluye la atención gratuita a la embarazada durante todo el período de gestación, con entrega de leche anexa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 3°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

50 - CUARTO INTERMEDIO

-Al enunciarse el artículo 4°, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Pido un cuarto intermedio de dos minutos.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si hay asentimiento, se pasará a cuarto intermedio.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 25 horas.

51 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 27 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Ante una consulta que formularan los señores legisladores con relación a la forma de cómo sería declarada la indigencia, el artículo 3° establece claramente que el Poder Ejecutivo procederá a reglamentar dentro de los 30 días la forma y modo de cómo se va a llegar a la implementación de estos beneficios.

Me hicieron otra pregunta con relación al niño que posteriormente es adoptado. Por supuesto que si el niño es adoptado, automáticamente caduca el beneficio que se le otorga a la madre, porque ya deja de ser la que tiene

a su cuidado al menor.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que la reglamentación determinará las pautas a seguir.

SR. REBORA - La ley fija las reglas generales y la reglamentación va a adecuar la particularidad de cada caso.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en particular el artículo 4° del presente proyecto.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 5° es de forma, por lo tanto, el presente proyecto ha sido sancionado y será elevado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - VIVERO PROVINCIAL EN SAN ANTONIO OESTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 119, proyecto de ley del legislador Carassale, que propicia la creación de un vivero provincial en San Antonio Oeste.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de marzo de 1984. Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el Expediente número 119/84, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de Ley: Propicia la creación de un Vivero Provincial en San Antonio Oeste", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo,
Bazze, Costaguta, Bolonci, González,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Creación de vivero, con características de vivero provincial en la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°.- De forma.

-Carlos Alberto Carassale, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: No es desconocido para nadie que la provincia, desde el punto de vista geológico, desde el punto de vista fitológico, tiene divisiones claras y precisas como las tiene por las aguas y por las zonas de riego.

También es innegable que tanto la zona de San Antonio Oeste como su zona de influencia tienen un tipo de forestación y vegetación muy especial,

que por lo tanto no se adapta ni se puede acoplar a otros viveros como en las zonas de Bariloche, Beltrán o Viedma.

Es también innegable que una de las características de esta zona es la falta total de vegetación y de adaptación de ciertas calidades de plantas, y por ende creemos necesario, los firmantes del proyecto, que se instale en la punta del canal, en la llegada a San Antonio Oeste, en un predio fiscal, un lote especial para plantas con características zonales.

Como lo indico en los fundamentos, la zona de incidencia de este vivero permitiría que San Antonio Oeste, el puerto que necesita forestación propia, Sierra Grande, Valcheta, Ramos Mexía, tuvieran las plantas y la forestación adaptadas a la zona.

Evidentemente, hasta ahora por lo menos, San Antonio Oeste se está surtiendo del vivero provincial de Viedma, de las características y las plantas necesarias para su forestación.

Nosotros durante tantos años hemos requerido este vivero y las especies necesarias, hemos notado que la adaptación y el crecimiento de estas plantas se ve totalmente limitado por las características de las lluvias, totalmente distintas y las características de la tierra. En la actualidad, el Ministerio de Agricultura o de Recursos Naturales, ha nombrado en la localidad de San Antonio Oeste un ingeniero forestal.

El municipio ha cedido el local necesario como para que este ingeniero forestal pueda hacer sus trámites administrativos. Tiene el vehículo donado por la Dirección de Recursos Primarios, o sea que con esto, quiero argumentar que el presente proyecto no insumiría ningún tipo de gasto, excepto la infraestructura necesaria que se podría planificar a través de uno o dos años para crear este vivero.

Evidentemente, los viveros no se crean por ley, pero el crecimiento de las plantas y la infraestructura necesitará el tiempo necesario y los presupuestos también. Con esto quiero avalar que lo único que haría la provincia en este caso sería determinar un predio y darle las características de provincial ya que hay ciertas especies que quizás se adapten a las zonas de cordillera, zona de Viedma, pero que daría a la zona de influencia de San Antonio Oeste una probabilidad de desarrollo forestal que hasta ahora no ha tenido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra)-Si nadie más hace uso de la palabra se va a votar en general el presente proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será elevado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 - PORCENTUAL REGALIAS Y.P.F. PARA PRODUCTORES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Pasamos a tratar el expediente número 139 autor del mismo Rébora Tomás y otros, proyecto de ley autoriza la afectación porcentual de las regalías de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para adquirir productos que beneficien a productores laneros, frutícolas y hortícolas.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de marzo de 1984. Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a Ud. el Expediente número 139/84 caratulado "REBORA, Tomás y Otros - Proyecto de Ley: Autoriza la afectación porcentual de las regalías de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) para adquirir productos que beneficien a productores laneros, frutícolas y hortícolas", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para afectar el porcentaje necesario de las regalías acordadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) para adquirir productos de dicha empresa, con destino a los productores laneros, frutícolas y hortícolas.

ARTICULO 2°.- Los productos adquiridos serán distribuidos a precios de fomento, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) directamente y previa evaluación de las necesidades al productor.

ARTICULO 3°.- De forma.

Costaguta, Bezich, Centeno, Bazze,
Rébora, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Las continuas crisis que han soportado y soportan las economías regionales en el área primaria, han hecho que nuestra riqueza ovina, frutícola y hortícola, haya sido atacada ante la falta de recursos económicos por numerosas pestes y así nos encontramos que hay un considerable avance en los establecimientos ganaderos de la sarna ovina y campos y chacras bajo riego, plagados de yuyales y malezas que conspiran contra el rendimiento de los mismos.

Una eficaz campaña que lleve a cabo el Ministerio de Recursos Naturales aprovechando la posibilidad de contar con los antisárnicos y agroquímicos nece-

sarios hará aumentar el rendimiento y las condiciones de sanidad animal y vegetal que serán óptimas, redundando en una mejor cotización de los productos regionales.

Y.P.F. elabora productos de reconocida calidad y la posibilidad del recurso financiero que nos dan las regalías permitirán reinvertir en la superficie rionegrina el producto perecedero del subsuelo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 - VIVIENDAS PARA USO OFICIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 140, autor Rébora, Tomás, proyecto de ley, autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda al estudio, proyecto, ejecución y dirección de viviendas para uso oficial.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 140/84 caratulado "REBORA, Tomás - proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda al estudio, proyecto, ejecución y dirección de viviendas para uso oficial", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Rodrigo, Deniz, Bolonci, Cejas y Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda con carácter prioritario al estudio, proyecto, ejecución y dirección por sí o terceros, de ochenta viviendas de tipo familiar en la ciudad de Viedma, con destino a uso oficial del estado provincial.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado de Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

-Tomás Armando Rébora, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: El acuciante problema de la vivienda ha hecho crisis también en el sector oficial y especialmente en la ciudad de Viedma.

El constante aumento de la complejidad burocrática y el aumento poblacional no han tenido como contrapartida, en el área de las viviendas oficiales, un aumento considerable. El ritmo de crecimiento ha sido deficiente y hoy estamos frente a una verdadera crisis en materia de viviendas y que están soportando los tres poderes del Estado que, para colmo de males, según las leyes vigentes hay que proveer a los funcionarios que se radiquen en el cumplimiento de su misión.

Son innumerables las viviendas que se encuentran alquiladas en la ciudad de Viedma por parte del Estado y ello provoca un verdadero aumento y descontrol de los precios de los alquileres, lo que hace prácticamente imposible alquilar una vivienda a precio módico y razonable.

Hace casi 20 años que no se realiza ni se ejecuta ninguna vivienda oficial en el área de Viedma y los funcionarios se han triplicado; muchos de ellos están padeciendo esta grave situación y debemos, señores legisladores, dar comienzo a la solución de este grave problema.

Por ello solicito el voto favorable de esta Cámara para este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si nadie más hace uso de la palabra, se pasará a votar en general el proyecto en tratamiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma. De esta forma ha quedado sancionado el proyecto de ley y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - DE INTERES PROVINCIAL EL BALNEARIO LAS GRUTAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 203, proyecto de ley del legislador Carassale, que declara de interés provincial el Balneario Las Grutas de San Antonio Oeste.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 203/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - proyectó de ley: Declara de interés provincial el Balneario "Las Grutas" en San Antonio Oeste, y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Rodrigo, Maldonado, Basse y Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el Balneario "Las Grutas" de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Centeno, Rébora, Carassale, Pineda, Deniz y Bezich, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: Ya es conocido el tema porque varias veces se han presentado proyectos sobre el Balneario Las Grutas.

La provincia ha demostrado que con imaginación puede buscar la forma de lograr ingresos genuinos para llegar a ser autosuficiente. A veces tuvimos que proponer elementos con ese fin, buscándolos en la vida cotidiana y que pueden ser la falta de esparcimiento y turismo diversos.

El Balneario Las Grutas tiene características especiales que son conocidas por todos. Es la playa más desarrollada de la provincia; es el punto atlántico que tenemos para el esparcimiento y turismo. Creo que es hora que la provincia elabore un plan concreto para que los famosos "slogan" del gobierno militar "turismo de los Andes al mar" no queden solamente en los Andes.

La provincia tiene recursos genuinos y gran capacidad para poder proponer que un balneario pueda ser desarrollado a nivel provincial, como el caso del Cerro Catedral, hoy la provincia ha hecho un convenio con Parques Nacionales para que dicho Cerro quede bajo su control y con los ingresos mejorar los servicios.

No sé si pasarle a Parques Nacionales el Balneario Las Grutas, creo que no corresponde, la provincia tiene que poner todo su esfuerzo a través de leyes concretas de promoción para la instalación de hoteles y de infraestructura necesaria para que los medios y los lugares de esparcimiento sigan siendo nuestros.

Por eso es que el proyecto de ley de declarar de interés provincial pareciera muy poco para este balneario pero si uno escarba un poco, en el fondo esto va a significar promoción a nivel de crédito, de instalación de hotelería, promoción o prioridad para la realización de una infraestructura que tanto necesita.

Durante los meses de verano, en esta playa pasan cerca de ciento cincuenta mil personas, las cuales no solamente son rionegrinas sino también de otras provincias, con las cuales va dejamos de ser un pequeño balneario que era el nexo entre la playa y San Antonio Oeste. Hoy empieza a ser el balneario de la provincia, por eso es necesario tomar medidas concretas para que se desarrolle y sea de la

provincia además de San Antonio Oeste. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si nadie hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto de ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - SUBSIDIO PARA OBRAS EN LA COSTANERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Pasamos a tratar el expediente número 211, autor del mismo, Rébora, Tomás y otros, proyecto de ley acuerda un subsidio a la municipalidad de Viedma con destino a obras en la Avenida Costanera.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de marzo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 211/84 caratulado "REBORA, Tomás y otros - proyecto de ley: Acuerda un subsidio a la municipalidad de Viedma con destino a obras de la Avenida Costanera", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci y Mattel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la municipalidad de la ciudad de Viedma con carácter de subsidio, la suma de dos millones de pesos argentinos (\$a. 2.000.000) con destino a la finalización de las obras de la Avenida Costanera desde las calles 25 de Mayo hasta el camping municipal.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será tomado de "Rentas Generales".

ARTICULO 3º.- De forma.

-Tomás Armando Rébora, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Como autor del proyecto, como vecino de Viedma y ustedes también ya como vecinos, podemos decir que la comuna de la ciudad capital,

desde hace muchos años, ha emprendido la apertura de la Avenida Costanera desde las calles 25 de Mayo al camping municipal, pero la estrechez económica de su presupuesto que hoy está casi íntegramente afectado al pago de sueldos y atención de servicios municipales, ha impedido la continuación de esta obra importante y necesaria para el desarrollo urbanístico y turístico de la ciudad.

Por ello es necesario que el Estado provincial corra prestamente con su ayuda, ya que permitirá la incorporación de innumerables contribuyentes al padrón inmobiliario provincial al posibilitar nuevas edificaciones que, lógicamente, embellecerán la ciudad.

Se trata de una zona estrictamente residencial, conforme lo dispone el código urbanístico de la ciudad de Viedma; lógicamente va a dar realce a todo este río Negro que embellece nuestra zona.

La suma peticionada es un refuerzo y apuntalamiento a la iniciativa comunal para continuar con esta obra esencial y prioritaria para la ciudad de Viedma.

Los señores legisladores, también beneficiarios de la hospitalidad y belleza de la zona, apoyarán sin lugar a dudas esta iniciativa de estímulo a la comuna de Viedma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: No me voy a oponer a la sanción de este proyecto de ley, puesto que hace al crecimiento de la ciudad de Viedma, como tampoco lo hice en el caso de la mujer desamparada.

Pero quiero recordar al Cuerpo sobre un proyecto, del cual soy autor, -no conozco los motivos por los cuales está demorado en comisión- para la adquisición de caños para proveer de agua potable a barrios periféricos de nuestra ciudad.

Ese proyecto tiende a beneficiar a sectores que son los más necesitados y que todavía no pueden tener agua potable. Acá estamos hablando de un barrio residencial que -reitero- comparto plenamente la necesidad de hacerlo, pero también debemos tener en cuenta para el futuro en el funcionamiento de las comisiones internas, que hay proyectos que hacen a los sectores realmente más necesitados.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Comparto el criterio de necesidad y prioridad del señor diputado, pero él tendría que haber hecho uso del Reglamento Interno y pedir en la oportunidad correspondiente, la prioridad del proyecto.

Por lo tanto, se ha seguido el orden normal que tienen las comisiones para el despacho de cada uno de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se enviará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - COMISION PROVINCIAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 225, autor Lauriente, Néstor; Rébora, Tomás, proyecto de ley que crea la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria dependiente del Ministerio de Recursos Naturales.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 225/84 caratulado "LAURIENTE, Néstor y REBORA, Tomás - Proyecto de Ley: Crea la Comisión Provincial de Emergencias Agropecuarias, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales". Al citado proyecto se le ha realizado un exhaustivo análisis con funcionarios del Poder Ejecutivo. Teniendo esta Comisión la oportunidad de compatibilizar criterios y opiniones con funcionarios del I.D.E.V.I., con asesores legales, técnicos y funcionarios del área de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Recursos Naturales y con funcionarios de la Dirección General de Rentas.

Se solicitó opinión al respecto a los distintos sectores del quehacer agropecuario, contándose con una muy valiosa colaboración por parte del Movimiento Regional de Productores de Río Negro y Neuquén. También en varias oportunidades se cambiaron ideas con el autor del proyecto, diputado Néstor Lauriente, con quien finalmente se lo readecuó enriqueciéndolo con los aportes de los funcionarios participantes de las reuniones y con las sugerencias del Sector Agropecuario.

Por todo lo expuesto, esta comisión, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Recursos Naturales, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, cuyo presidente será el titular de dicho Ministerio, quien será reemplazado, en caso de impedimento, por un Subsecretario de su dependencia.

ARTICULO 2º.- La Comisión Provincial estará integrada además por un (1) representante titular y un (1) suplente de los siguientes organismos: Ministerio de Recursos Naturales, además del presidente de la Comisión, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Fruticultura y Banco de la Provincia de Río Negro, todos ellos con nivel no inferior a Director General, y de todas las entidades más representativas del sector agropecuario que acrediten personería jurídica a nivel nacional o provincial, con domicilio o delegación en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan.

Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

La Comisión Provincial podrá incorporar para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario representantes de entidades nacionales, provinciales, municipales y privadas.

Los miembros de la Comisión Provincial no gozarán de remuneración alguna y solamente percibirán, cuando corresponda, gastos de viáticos, como así también se les otorgarán órdenes de pasajes, de conformidad con lo establecido por el reglamento vigente en la materia.

A los efectos de posibilitar la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior los representantes de entidades representativas del sector agropecuario, como así también los representantes transitorios de los municipios gozarán, cuando se dispongan comisiones de servicio, de un viático equivalente al que corresponda a la categoría de Director General.

ARTICULO 4º.- La Comisión deberá reunirse a pedido de cualquier organismo oficial o privado que la integre, dentro de los quince (15) días corridos de haberse solicitado.

ARTICULO 5º.- Serán funciones de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria:

a) Proponer al Poder Ejecutivo provincial la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de Departamento, cuando factores de origen climático, telúrico, biológico o físico que no fueran previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afecten la producción o la capacidad de producción de una región deficiendo gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Deberá asimismo expresar la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia agropecuaria y el período que demandará la recuperación de las explotaciones.

b) Proponer al Poder Ejecutivo provincial la declaración de desastre de aquellas que no pudieron rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria.

c) Observar la evolución de la emergencia agropecuaria o desastre y la del proceso de recuperación económica de las explotaciones afectadas, para proponer cuando corresponda la modificación de la fecha de finalización del estado de emergencia agropecuaria o desastre.

d) Controlar la ejecución de las medidas que se adopten en cumplimiento de esta ley.

e) Establecer los criterios con que se individualizarán a las explotaciones y su respectiva verificación.

f) Proponer al Poder Ejecutivo provincial cuando lo requieran las circunstancias cualquier otro tipo de medidas, complementaria de las enunciadas en el artículo 9º de la presente ley.

g) Realizar directamente ante los organismos nacionales, provinciales y privados las gestiones que considere convenientes para el logro de su cometido.

h) Proponer al Poder Ejecutivo provincial las personas sobre las que habrá de recaer la designación a que se refiere el artículo 3º de la ley 22913.

ARTICULO 6º.- Una vez declarados los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre, el Poder Ejecutivo provincial deberá solicitar a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria la adopción de igual decisión en el orden nacional.

ARTICULO 7º.- No corresponderá la declaración de Emergencia Agropecuaria cuando del análisis que determina el estado de emergencia agropecuaria se concluya que la situación es de carácter permanente.

ARTICULO 8º.- Para gozar de los beneficios emergentes de la presente ley:

- a) Los productores de la actividad agrícola o ganadera comprendidos en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria, deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento (50%).
- b) Los productores comprendidos en la zona de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos un ochenta por ciento (80%).
- c) Los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción en menos del ochenta por ciento (80%), se encuadrarán dentro de lo establecido en el inciso a).

Al efecto, el Ministerio de Recursos Naturales extenderá a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones precedentemente enumeradas, quienes tendrán que presentarlo a los fines del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente ley.

ARTICULO 9º.- No podrán gozar de los beneficios emergentes de la presente ley, los productores mencionados en el artículo anterior:

- a) Cuando los daños hubieran sido cubiertos o amparados por el régimen de Seguros.
- b) Cuando los daños no hubieran sido cubiertos y el seguro fuera estatal y obligatorio.
- c) Cuando la explotación la realicen en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

ARTICULO 10º.- Declarado el estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre se adoptarán y aplicarán las siguientes medidas:

1) EN EL ORDEN CREDITICIO

El Banco de la provincia de Río Negro, concurrirá en ayuda de los productores agropecuarios comprendidos en la declaración de emergencia agropecuaria o zona de desastre aplicando de acuerdo a la situación individual de cada productor y con relación a los créditos concedidos para su explotación agropecuaria, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones, a pedido de los interesados, de las obligaciones pendientes a la fecha en que se fije como iniciación de la emergencia agropecuaria o zona de desastre y hasta noventa (90) días hábiles después de finalizada la misma, en las condiciones que establezca la institución bancaria.
- b) Otorgamiento en las zonas de emergencia agropecuaria o de desastre, de créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento (25%) en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria y en un cincuenta por ciento (50%) en las zonas de desastre, sobre las vigentes en plaza para estas operaciones conforme con las normas que establezca la institución bancaria, la cual mantendrá abierta permanentemente una línea de créditos especiales.
- c) Unificación, previo análisis de cada caso de las deudas que mantengan los productores con la institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezca esta última.
- d) Suspensión de hasta noventa (90) días hábiles, después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y proce

dimientos administrativos por cobros de acrencia vencidas con anterioridad a la emergencia.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior, por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales y de la caducidad de instancia.

2) EN EL ORDEN IMPOSITIVO:

Se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia agropecuaria o zona de desastre vean comprometidas sus fuentes de rentas siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal "actividad".

a) Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago de los impuestos provinciales existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o los ingresos provenientes de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta noventa (90) días hábiles siguientes a aquel en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda, ni devengarán un interés alguno.

b) Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que pueda eximir total o parcialmente de impuestos provinciales que pesen sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones el Poder Ejecutivo provincial evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta noventa (90) días después de finalizado el mismo.

c) La Dirección General de Rentas suspenderá hasta treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o desastre, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámites para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales y de la caducidad de instancia.

d) Eximición o disminución en la alícuota del Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de servicios a las operaciones de compra-venta de ganado, cueros, pelos y lanas de productores de zonas declaradas en emergencia, en los siguientes porcentajes:

1) productores de establecimientos de hasta un mil (1000) cabezas ovinas o caprinas o ciento sesenta (160) cabezas bovinas o equinas: cien por ciento (100%)

2) Productores de establecimientos de entre mil (1000) a cinco mil (5000) cabezas ovinas o caprinas o entre ciento sesenta (160) a ochocientos (800) cabezas bovinas o equinas: cincuenta por ciento (50%).

3) Productores de más de cinco mil (5000) cabezas ovinas o caprinas o de más de ochocientos (800) cabezas bovinas o equinas: Sin exención.

4) Productores que realizaren ventas forzosas de ganado, cualquiera sea el número de animales de su explotación: cien por ciento (100%); considerándose por venta forzosa, la venta que exceda en cantidad de cabezas, el promedio de las

efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquél en el cual se haya declarado la zona en estado de emergencia agropecuaria o desastre, considerando cada especie y categoría por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas durante el período -dentro del año fiscal- en que la zona fue declarada en estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre. Si la explotación se hubiere iniciado en el ejercicio anterior, se tomará como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

e) La Dirección General de Rentas dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de la presente ley.

3) EN EL ORDEN DE LAS OBRAS PUBLICAS:

a) Se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria o de la zona de desastre, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles .

b) En las colonias en la que la intendencia de riego se encuentre a cargo de organismos provinciales éstos procederán a la suspensión del cobro de los cánones de riegos respecto de los sectores afectados.

4) EN CUANTO A SUBSIDIOS:

Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a otorgar subsidios de emergencia, no reintegrables en dinero o especies a productores que por su carácter de subsistencia no están comprendidas en las medidas anteriores.

El destino de este subsidio será supervisado por la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

ARTICULO 11º.- Las disposiciones de esta Ley serán aplicadas asimismo, a todas las situaciones de emergencia agropecuaria o de desastre declaradas con anterioridad a la fecha de su sanción y que se encuentran vigentes.

ARTICULO 12º.- La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria coordinará su acción con la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria y demás autoridades competentes de los estados nacional y provincial.

ARTICULO 13º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá integrar la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria dentro de los treinta (30) días de la publicación de la presente ley.

ARTICULO 14º.- Los gastos y recursos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos por la cuenta Rentas Generales.

ARTICULO 15º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bonlonci, González, legisladores.

Visto lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1984.

Viedma, 4 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 225/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAURIENTE, Néstor y REBORA, Tomás - Proyecto de Ley: Crea la Comisión Provincial de Emergencias Agropecuarias dependiente del Ministerio de

Recursos Naturales", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley, elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos.

Por secretaría de comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Pineda, Piccinini, Palmieri, Bezich, Lastra, López Alfonsín, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de comisiones, 4 de julio de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 225/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAURIENTE, Néstor y REBORA, Tomás - Proyecto de Ley: Crea la Comisión Provincial de Emergencias Agropecuarias, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación, adhiriéndose a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Económicos en su oportunidad.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Mattei, Cejas, Bonlci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente y señores legisladores: Como autor del proyecto de ley de emergencia agropecuaria, solicito de vosotros la más sincera decisión en la votación para la sanción del proyecto de ley en tratamiento, teniendo en cuenta la importancia que encierra el espíritu del mismo y considerando que al declarar zona de emergencia o de desastre, provocados por factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, con la ley en vigencia los beneficios serán justos para la recuperación económica de los productores afectados, agilizando los trámites en el orden nacional, porque una vez declarados los departamentos o zonas de emergencia o desastre, el Poder Ejecutivo provincial deberá solicitar a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria la adopción de igual decisión en el orden nacional. De la misma manera cuando por intensidad o carácter extraordinario afectasen la producción o capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias o el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

También se encuentra dentro de las funciones de esta comisión observar la evolución de la emergencia agraria o de desastre y la del proceso de recuperación económica de las explotaciones afectadas.

Señor presidente: Quiero destacar el extraordinario trabajo realizado por las distintas comisiones, quienes enriquecieron el proyecto de ley, invitando a la mayor parte de las instituciones que representan al agro de nuestra provincia, ministerios y organismos del Poder Ejecutivo provincial, con quienes realizamos las respectivas correcciones.

Señores legisladores: Por lo expuesto, pido el voto favorable para la sanción del proyecto de ley que esperan los productores del agro de nuestra provincia, teniendo muy en cuenta el gran problema provocado por factores climáticos en la Línea Sur, abarcando siete departamentos o sea el cincuenta y nueve por ciento de nuestro territorio provincial: por pedreas, excesos de lluvias y heladas en la

última zafra, afectando Valle Inferior, Valle Medio y Alto Valle. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar en general el presente proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 15 es de forma.

En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - REGLAMENTACION DE PUBLICACIONES QUE ATENDEN CONTRA LA MORAL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 306, autor el señor legislador Rébora, Tomás y otros, proyecto de ley que prohíbe en la provincia de Río Negro la exhibición pública de fotografías, libros, revistas, folletos, etcétera, que atenten contra la moral y buenas costumbres, reglamentando su venta.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 4 de julio de 1984. Señor presidente: VISTO: el expediente número 306/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Prohíbe en la provincia de Río Negro la exhibición pública de fotografías, libros, revistas, folletos, etcétera, que atenten contra la moral y buenas costumbres y reglamenta su venta", y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la libertad y la democracia no está reñido con la necesaria prohibición de literatura pornográfica a la juventud. No se impide en sí mismo la circulación de ese tipo de material, pero se la limita a los mayores y se prohíbe su exhibición pública a los menores.

Esto no será otra cosa que cumplir con la salvedad que tienen las

publicaciones de referencia, cuando manifiestan expresamente que son PROHIBIDAS A MENORES DE 18 AÑOS, restricción que NO SE CUMPLE, en orden en que paradójicamente está permitida su exhibición pública.

Por ello la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por UNANIMIDAD de los presentes, resuelve dictaminar favorablemente el proyecto de ley que encierra en autos, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pineda, Palmieri, Piccinini, Lastra, Bezich, López Alfonsín, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia, la exhibición pública de fotografías, libros, revistas, folletos, etcétera que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 2º.- La venta y/o comercialización de dicho material se hará en sobres cerrados no transparentes y a personas mayores de dieciocho (18) años de edad.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a secuestrar y/o retirar de la venta y/o exhibición pública, las fotografías y publicaciones que contravengan las disposiciones de la presente ley y a aplicar multas hasta cinco salarios mínimo, vital y móvil.

ARTICULO 4º.- De forma.

Viedma, 6 de marzo de 1984.

Bazze, Pineda, Rébora,
legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: En el país, y especialmente en nuestra provincia, hay un verdadero desborde producido en materia de exhibición de fotografías, libros y folletos de características pornográficas que atentan contra la moral y las buenas costumbres.

Encontramos al alcance de nuestras manos, en cualquier escaparate, o exhibidor de diarios y revistas material de esta naturaleza, que seguramente puede llegar a ofender nuestro pudor. Nuestros hijos, especialmente los menores de 18 años, tienen la posibilidad de ver y examinar en cualquier escaparate este tipo de material que exacerban sus bajas pasiones e instintos y que atentan contra el bien común.

El proyecto no impide en sí la circulación de este tipo de literatura, sino que limita o restringe su exhibición pública, ordenando que su venta se haga en sobres no transparentes y exclusivamente a personas mayores de 18 años. Esta medida legal que proponemos de carácter únicamente preventivo, seguramente va a redundar en beneficio de la salud moral de nuestro pueblo y por ello peticiono de los señores legisladores el apoyo para este proyecto de ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Estoy de acuerdo con el diputado preopinante, autor del proyecto, pero cuando se trata de dictar leyes de esta naturaleza, tenemos que tener mucho cuidado con respecto a los abusos que puedan cometer los censores, ya tuvimos censores en otras oportunidades y hace poco tiempo, por nombrar uno, el señor Miguel Tato, que desde que impuso sus normas, su forma y su manera de pensar provocó la ida del país de grandes artistas que ahora están trabajando en el exterior. Me pregunto quién está en condiciones de decir qué es una obra de arte, qué es pornografía, qué es cultura qué es obscenidad, qué es lo que se puede prohibir a la vista del público, quiénes están en condiciones de hacerlo. La ley dice quién es la persona idónea para que vea un escaparate y diga esto es pornografía o esto no es obra de arte. Sobre eso debemos tener cuidado cuando legislemos una norma de esta naturaleza para no caer en el abuso de prohibir por prohibir cualquier cosa que no nos guste. Me pregunto si estamos en condiciones, si tenemos capacidad como para saber diferenciar una obra de arte de una obra pornográfica. Estamos liberando al Poder Ejecutivo para que pueda aplicar multas de hasta cinco salarios mínimos y si le parece que es una obra pornográfica la secuestre y la castigue. ¿Está en condiciones el Poder Ejecutivo de hacer esa diferenciación?. No estoy en contra de la ley, pero hay que tener sumo cuidado cuando vamos a dictar normas de esta naturaleza. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Cuando hemos presentado este proyecto de ley, hemos tenido en cuenta esas objeciones de tipo subjetivo que ha manifestado el señor diputado preopinante, pero lo que nosotros intentamos a través de esta ley, es impedir lo grosero, lo que atenta contra el pudor medio de la población.

Invitaría al señor diputado preopinante a concurrir y mirar cualquier escaparate de la calle Buenos Aires de la ciudad de Viedma, donde encontraré cualquier tipo de material pornográfico grosero, e incluso obras que estaban prohibidas desde épocas anteriores a esta ley, como las obras del Marqués de

Sade, las que cualquier menor puede adquirirlas.

Entonces, no se trata de perseguir ni al artista ni a la obra de arte, se trata de perseguir al que lucra con la inmoralidad y con la pornografía.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

-Al enunciarse el artículo 3°, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Es para manifestar que, personalmente, me voy a oponer a este artículo por cuanto todas las publicaciones que llegan a la provincia ya han pasado por la censura nacional y si en el orden nacional las publicaciones han sido autorizadas, pienso que nosotros nos estamos excediendo en las facultades legislativas prohibiendo y castigando lo que no ha sido hecho en el orden nacional.

Río Negro es parte integrante de la República Argentina, no es una isla ni una república aparte, la Constitución dice que podemos legislar y dictar nuestras normas legales pero que deben ser ajustadas a los lineamientos de la Constitución nacional.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Es para aclarar al diputado preopinante que en el orden nacional no existe ningún tipo de censura ni de organismo que censure publicación alguna. Exclusivamente existen los mecanismos que marca la justicia en tanto y en cuanto una persona puede hacer una presentación judicial por considerar de carácter obsceno una publicación y será la justicia la que determine esto, pero no existe mecanismo de censura. Simplemente era para aclarar este concepto al legislador preopinante. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORÁ - Señor presidente: El artículo 3° viene concatenado con el artículo 2°, donde dice que lo que se autoriza es retirar de la venta aquellos elementos que no cumplan con lo estipulado en el artículo 2° de la ley. Es decir la comercialización de este material en sobre cerrado, acá no se trata de censura previa ni nada por el estilo, sino de una medida preventiva que no atente contra la moral y buenas costumbres del nivel medio de la población. Es decir, lo que de

alguna manera se intenta, es evitar que esto llegue a manos de personas que no tienen la suficiente madurez mental como para admitir el tipo de material que se le exhibe, nada más. No se trata de perseguir ni de coartar ninguna libertad, sino solamente de prevenir a un nivel de población que no se encuentra en condiciones de poder aceptar totalmente este tipo de material.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se lea nuevamente el artículo porque no está bien claro.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee nuevamente.

SR. GOMEZ - No es lo que acaba de decir el señor legislador preopinante, es totalmente distinto.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - La presente ley dice bien claro que se prohíbe en todo el territorio de la provincia la exhibición pública de fotografías, libros, revistas, folletos, etcétera, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

La venta o comercialización de dicho material se hará en sobre cerrado no transparente y a personas mayores de dieciocho años. Autorízase al Poder Ejecutivo a secuestrar o retirar de la venta o exhibición pública las fotografías y publicaciones que contravengan las disposiciones de la presente ley, es decir, que atenten contra la moral y buenas costumbres y que no se vendan en sobre cerrado. Está bien claro.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 3°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado.

El artículo 4° es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

59 - REGLAMENTACION EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICOLOGO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 336, del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que deroga la ley 1647 y restituye la ley 972 que reglamenta el ejercicio profesional del psicólogo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de mayo de 1984. Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Sociales habiendo evaluado conjuntamente los expedientes número 326/84 caratulado " FERNANDEZ, Edgardo y otros - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1647 referida al ejercicio profesional de la Psicología y vuelve a la vigencia de la Ley 972", y 336/84 caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1647 y restituye la Ley 972 que reglamenta el ejercicio Profesional del Psicólogo", entiende que ambos deben ser unidos por tratarse del mismo tema, y, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación con el texto obrante en el expediente número 336/84.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente, Carrasale, Romero, legisladores.

Atento al giro dado por presidencia, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 19 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto: Los expedientes números 326/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ Edgardo y otros - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1.647 referida al ejercicio profesional de la psicología y vuelve a la vigencia de la Ley 972", y el expediente número 336/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1.647 y restituye la Ley 972 que reglamenta el Ejercicio Profesional del Psicólogo" y, Considerando:

Que los fundamentos que sirven de respaldo al Proyecto de Ley que acompaña el PODER EJECUTIVO resultan indiscutibles. La actual legislación no contempla el accionar del Psicólogo en los tratamientos Psicoterapéuticos, actos para los cuales estos profesionales están capacitados por su formación universitaria.

Por ello, que haciendo propios los argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, resuelve por UNANIMIDAD dictaminar afirmativamente el Proyecto de Ley que encierra el expediente número 336/84, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

López Alfonso, Piccinini,
Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley número 1647 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Restitúyese la vigencia de la Ley número 972, con las modificaciones siguientes: en los artículos 4 y 5 inciso d) y artículo 9 deberá leerse Ministerio de Salud Pública en lugar de Consejo Provincial de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero Gobernador y Dr. Renigio Luis Romero, Ministro de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: La Ley 972 que reglamenta el ejercicio profesional de la psicología y que en sendos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo y por el legislador que habla, solicitan la restitución de la misma que fuera sancionada por esta Legislatura en el mes de setiembre de 1974. Posteriormente, mediante una legislación de facto número 1445 en abril de 1980, el gobierno de la dictadura derogó esta ley, actuando evidentemente sin basarse en razones de orden científico, sino exclusivamente en razones de orden ideológico.

lógico. En ese aspecto el gobierno militar obró claramente de acuerdo con los antecedentes que ya habían en la materia. Evidentemente este decreto 1445 del gobierno de facto, lo que hizo en su oportunidad, fue restituir la vigencia de otra norma también de facto, me refiero al artículo 91 de la ley 548 sancionada en el año 1969, esto durante la dictadura de Onganía. Tanto uno como otro gobierno militar obró evidentemente con el mismo espíritu, diría yo, de verdadero fanatismo ideológico que desató contra ciertas profesiones humanísticas, especialmente la psicología, la sociología y algunas otras.

En aquella oportunidad en el año 1969 se había sancionado esta ley 548 que dentro del capítulo que hablaba de los auxiliares de la psiquiatría, artículo 91, reglamentaba en qué podían actuar los psicólogos y en su último párrafo dice textualmente: "Les está prohibida toda actividad con personas enfermas fuera de lo expresamente autorizado en los párrafos precedentes, así como la práctica del psicoanálisis y la utilización de psicólogos".

Es decir, al prohibirle la actividad con las personas enfermas fuera de lo que decía precedentemente que era la aplicación exclusivamente de tests, evidentemente lo que se estaba haciendo era la paradoja de no permitir practicar a los profesionales aquello para lo cual estaban específicamente preparados en la carrera respectiva dentro de la universidad que la dictaba.

Me voy a permitir, señor presidente, leer un artículo que aparece en el diario Clarín el día 31 de enero de 1983, que creo que realmente resume perfectamente toda la argumentación que se puede hacer a propósito del ejercicio de esta profesión y de las necesidades de tener una reglamentación, una legislación al respecto.

El artículo se llama "Las paradojas de la psicología en la Argentina" y dice: La mayor parte de los argentinos tiene una idea bastante aproximada de lo que hacen los psicólogos, para qué sirve lo que hacen y cuando es aconsejable recurrir a sus servicios.

Entre todas las especialidades que esos profesionales tienen a su cargo, está la psicología élfica, que supone practicar la psicoterapia.

Todo el mundo sabe que los psicólogos clínicos realizan psicoterapias, pero esa unanimidad no se extiende a la protección legal que tal legítima actividad debería tener, o para decirlo de otro modo, existe una tremenda contradicción entre lo que los psicólogos hacen en beneficio de la sociedad y las restricciones jurídicas a que se los somete injustamente.

La psicología en general ha tenido un desarrollo amplio y acelerado, como resulta evidente en el volumen de la demanda de atención que hoy existe; en su presencia como tema independiente en los medios de comunicación social, y de diferentes maneras, en las artes y en la educación.

A esta influencia de la psicología en la vida cotidiana se le suma el prestigio internacional de los psicólogos argentinos, debido a la cantidad y a la calidad científica de sus producciones.

La universidad, por fin, concede a la psicología el carácter de disciplina autónoma.

En abierta y desdichada oposición aparecen políticas oficiales florecidas durante gobiernos de facto, promovidas por grupos minúsculos y poderosos que obedecen a sus solos intereses particulares, además de sus prejuicios y anacronismo científico. Esta realidad paradójica debiera, a nuestro juicio, ser superada.

Históricamente el primer curso de psicología fue creado en Buenos Aires en 1896, aunque todavía como apéndice de la filosofía, tal como se la consideraba antiguamente. Pero después de décadas de progreso extracurricular, en 1957 fue instituida la carrera de psicología en la Universidad de Buenos Aires. A ellas le siguieron otras muchas, y hoy la Argentina puede sentirse orgullosa de haber formado a veintiocho mil psicólogos en dieciséis facultades.

Sin embargo, la atención a la población no es la que podría ser. Por ejemplo en los hospitales públicos -y ésta es una verdad palmaria- se confeccionan largas listas de espera que obligan a aguardar meses para una primera entrevista.

La situación es más grave de lo debido, no nos cansaremos de repetirlo, porque no se recurre a las capacidades ya disponibles de los psicólogos.

A fines de 1981, el Instituto Nacional de Salud Mental suministró los resultados de un trabajo efectuado junto al CONICET, basado en una muestra estadística lograda en distintas provincias, respetando la composición de la población en general.

Los porcentajes se presentaron como sigue: No sufre alteraciones (18,50); Neurosis simples 25 por ciento, el resto de los consultados padecía de diferentes grados de preocupación constante.

Ahora bien, así como el 25 por ciento de la población padece de alguna forma de neurosis simple, sólo el 0,27 por ciento de ella recibe atención en los 31 centros estatales correspondientes.

A semejante panorama se le suman los efectos de la guerra de las Malvinas, desequilibrio en los ex combatientes y sus familiares, aumento de la criminalidad (promovida también por la desocupación y la miseria), y hasta la crisis que afecta nuestra misma identidad nacional.

Una de las necesarias (es decir, imprescindibles) maneras de responder a la suma de estas cuestiones, los tratamientos psicoterapéuticos, no se ve satisfecha porque la atención privada es inaccesible a la población pauperizada y porque las obras sociales y los hospitales han concluido por desarticular sus servicios de atención psicológica, fuera de que también los arancelan.

Tenemos entonces que mientras la necesidad de tratamientos psicoterapéuticos aumenta, la atención efectiva disminuye; mientras las universidades han generado laboriosamente veintiocho mil psicólogos, hay leyes que obstruyen su beneficioso desempeño profesional.

Sobre este punto el panorama es discordante. Podríamos hablar de tres conductas estatales, según la región.

Las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y Misiones cuentan con leyes que autorizan a los psicólogos a realizar tratamientos psicoterapéuticos.

Un segundo grupo carece de leyes sobre la cuestión, pero algunas de las provincias que lo componen, como Buenos Aires, Santa Fe y Tucumán, habían llegado a la media sanción de leyes que consagraban el pleno ejercicio de la psicología por los psicólogos. El 24 de marzo de 1976 ese reconocimiento quedó frustrado.

Finalmente, la Capital Federal y algunas pocas provincias se escudaron en el decreto-ley 17.132/67, que ha pretendido prohibir que los psicólogos efectúen psicoterapia. Ese decreto se redactó para que los psicólogos sólo pudieran hacer psicodiagnóstico.

Evidentemente, señor presidente, éste es el caso de nuestra provincia, donde la ley 548 se amparó justamente en este decreto. Resulta curioso -nos parece- que a un profesional se le adjudique la capacidad de diagnosticar una enfermedad, pero no a tratarla. Por lo demás, el mentado decreto es ciego a la formación otorgada por las universidades.

Esta absurda norma y las que se le suman, ha servido, y sigue sirviendo para conseguir el mal común y no el bien común, como ocurre con las normas sensatas.

Por ejemplo: la confusión sobre el punto ha conducido a que la mayoría de las obras sociales no incluyan asistencia psicológica. Si recordamos que el ochenta por ciento de los argentinos cubre sus prestaciones de salud por intermedio del mencionado sistema, podemos deducir los resultados. Desde el punto de vista laboral, miles de profesionales padecen desocupación o subocupación. El Estado, que ha invertido caudales suyos en su formación -directa o indirectamente- tampoco ve cabalmente cumplidos sus fines a este respecto.

Este es un rasgo esquizofrénico de la realidad argentina, y aunque lamentablemente no sea el único, debe y puede ser modificado.

Aquí hubo un intento malintencionado de torcer la tendencia de la historia, de la demanda social, del progreso de los conocimientos, mediante el mencionado decreto ley 17.132/67 que nunca logró respaldo parlamentario.

Fue entonces inevitable que la realidad prosiguiera su propio curso, y que el decreto ley fuera perdiendo vigencia por desuso. Lamentablemente, no ha perdido toda su vigencia, y aún sin fuerza, es fuente de obstrucciones innecesarias, sobre todo en el ámbito institucional. Ahora, cuando vivimos en la Argentina constitucional, entre tantos temas que habrá que revisar, están los legítimos reclamos profesionales de los psicólogos, en cuanto al derecho de la población de recibir su atención plena".

Señor presidente: Creo que justamente el momento al que hace referencia este artículo ha llegado.

Como resumen de todo esto, podríamos decir que esta ley 1445, luego modificada por la 1647 del gobierno de facto, no tiene absolutamente ninguna base, ningún argumento científico, por el contrario todos los elementos que hay hablan en contra de ello, desde las definiciones que a nivel internacional se dan con respecto al trabajo del psicólogo que claramente comprende la realización de técnicas psicoterapéuticas.

Existe en nuestro país la carrera de psicología en 16 facultades, todas ellas con status de carrera mayor, estableciéndose de este modo la paradoja de que el Estado invierte grandes sumas de dinero en capacitar profesionales y luego le coarta el ejercicio de aquello para lo cual está capacitado. Incluso, señor presidente, la más grande paradoja se da en el hecho de que si esta norma, a la que consideramos inicua y absurda, fuera aplicada, cumplida estrictamente en los servicios de salud mental en la provincia, en las cuales trabajan numerosos psicólogos, quedarán sin atención psicoterapéutica un alto número de personas.

Es por ello, señor presidente, que solicitamos de la Legislatura la sanción de este proyecto de ley restituyendo la vigencia plena de la ley 972. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si nadie más hace uso de la palabra, se pasará a votar en general el presente proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmati-

va, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 - DESAFECTACION PARCELA DEL IDEVI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - A continuación pasamos a tratar el expediente número 398 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley desafecta parcela del régimen de la ley 200, Idevi ubicada en el ejido rural de Viedma.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma 7 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 388/84 caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Desafecta parcelas del régimen de la Ley 200 - I.D.E. V.I. ubicadas en el ejido rural de Viedma", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por secretaría de comisiones se le da giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Basse, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo resuelto, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 1984.

Viedma, 19 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El expediente número 388/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Desafecta parcelas del régimen de la Ley 200 - IDEVI- ubicadas en el ejido rural de Viedma", y CONSIDERANDO:

Que se propicia la desafectación del régimen de la Ley Nº 200, de los inmuebles cuya determinación catastral es la siguiente: Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A Quinta 090 - Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 y Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A - Chacra 009 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ubicadas todas en el ejido rural de Viedma.

La conducta que se propone, tiene su razón en que muchos inmuebles no fueron ni serán utilizados por el IDEVI.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD resuelve dictaminar afirmativamente el proyecto de Ley en cuestión, aconsejando a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctanse del régimen de la ley 200, las parcelas cuya designación catastral es la siguiente:

Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A - Quinta 090 Parcelas 1,2,3,4 y 5 y Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A Chacra 009 - Parcelas 1,2,3,4,5,6,7 y 8, ubicadas en el ejido rural de Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 - REFORMA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES

Consideración

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 426, Superior Tribunal de Justicia, proyecto de ley que adopta para la provincia de Río Negro la reforma impuesta por ley nacional 23050 al Código de Procedimientos Criminales.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 426/84 caratulado "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Proyecto de Ley; Adopte para la provincia de Río Negro las reformas impuestas por ley nacional número 23050 al Código de Procedimientos Criminales", y habiendo analizado el mismo, por MAYORIA aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adóptanse en el Territorio de la provincia de Río Negro las reformas impuestas al Código de Procedimientos Criminales por ley nacional número 23050.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: El proyecto en tratamiento merece algunas consideraciones, sobre todo atendiendo a un instituto que se refiere a la libertad individual del ciudadano, del procesado; un aspecto sumamente importante es definir si este instituto es un beneficio que otorga el Estado o si en cambio es un derecho de raigambre constitucional.

Necesariamente el proyecto sancionado en el Congreso de la Nación trae como consecuencia un mayor sentido humanitario en función de ser un gobierno democrático.

Este instituto tiene implícitamente su reconocimiento en la Constitución nacional, en su artículo 18, donde dice: "Todo individuo no puede ser condenado sin juicio previo". De manera que, si bien expresamente no consta en la Constitución nacional, surge del espíritu de la letra del artículo 18 que reconoce fundamentalmente, que la libertad es uno de los más valiosos bienes jurídicos que tiene la persona y que necesariamente todos vivimos y nos defendemos en función de que quizá la vida misma depende de la libertad individual.

Cualquier supresión absoluta de libertad, implica en definitiva, la muerte de cualquier persona. Cualquier excepción a este criterio de la libertad individual, ya sea una prisión preventiva, merece un criterio de valorización sumamente restrictivo, partiendo de la base que una persona sujeta a un proceso penal, o sea concretamente, un imputado goza del principio de inocencia, surge claramente el instituto de la excarcelación.

Este proyecto de referencia contiene algunas notas sobresalientes en el hecho de ser quizá mucho más benigno que el anterior, sancionado durante el gobierno de facto.

Los montos máximos y mínimos que se exigían para el beneficio de la excarcelación, en el anterior proyecto, era de un mínimo de dos años y un máximo de ocho años; en el nuevo proyecto sancionado, al cual adhiere la provincia de Río Negro, se prevé un máximo de ocho años y juegan criterios sustancialmente subjetivos y de valoración objetiva por parte del juez.

También merece tenerse en cuenta el parámetro que la ley nacional fija en cuanto a la condena de ejecución condicional.

En el anterior proyecto solamente se podía conceder la excarcelación dentro de los montos máximos y mínimos, siempre y cuando esté en condiciones de recibir el beneficio de la ejecución condicional.

En el nuevo proyecto, al suprimirse los montos mínimos, inclusive, corresponde la excarcelación para aquellos delitos que puedan merecer una pena superior a los ocho años, en la medida que esté sujeto a la ejecución condicional.

De manera, señor presidente, que creo conveniente la aprobación del presente proyecto, porque la libertad en definitiva es un don muy preciado por todos los argentinos y por el ser humano y necesariamente hemos sufrido una gran restricción durante el gobierno de facto y todo este instituto, que realmente es importante y quizá sea muy técnico y los legisladores no puedan comprenderlo, sería necesario que se profundice sobre el tema porque es una de las cosas importantes que tenemos: la garantía de juridicidad que necesariamente debe tener cualquier individuo que está sujeto a un proceso penal. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - APORTES PERSONAL DOCENTE PARA OBRA SOCIAL SINDICAL
Consideración

SR.PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 444 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que establece contribución de aportes estatales sobre los sueldos del personal docente para su obra social sindical.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma 30 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 444/84 caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Establece contribución de aportes deducidos de los sueldos del personal docente para su Obra Social Sindical", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Consejo Provincial de Educación contribuirá con un aporte del 15% sobre la totalidad de los sueldos del personal docente amparado por el Estatuto Ley 391, para la Obra Social Sindical. Dicho aporte se depositará mensualmente en la cuenta de la Entidad Gremial legalmente reconocida que represente a los agentes mencionados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Ichazo, legisladores.

Visto lo dictaminado precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1984.

Viedma, 16 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 444/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Establece contribución de aportes estatales sobre los sueldos del personal docente para su Obra Social Sindical", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley elaborado por la Comisión de Instrucción Pública.

SALA DE COMISIONES. Rodrigo, Rébora, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Esta norma ya fue votada por la Legislatura en el año 75 y derogada luego por el gobierno de facto.

Cuando el régimen militar, a fines del año pasado, restituyó el aporte patronal a otros sectores gremiales no lo hizo con respecto al gremio docente, posiblemente como castigo por la lucha frontal que hizo a la dictadura militar.

Con este aporte se trata de dotar de recursos a una obra social sindical que vendría así, a estar en condiciones de complementar las prestaciones de otras obras sociales.

En esta Legislatura hemos votado un aporte similar para la obra social de los trabajadores estatales rionegrinos, con lo que al aprobar esta norma estaríamos acordando un tratamiento igualitario a un gremio en cuyas manos hemos depositado nuestro sector educativo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para adherir a lo manifestado por la legisladora preopinante. Indudablemente con este aporte del sector docente para la obra social sindical también se avanza en el sentido de que los fondos sindicales se vuelquen a la salud de los docentes.

Es por ello que adelantamos nuestro voto favorable. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si nadie hace uso de la palabra se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La Comisión de Labor Parlamentaria fijará la fecha de la próxima sesión.

-Eran las 13 y 20 horas.

José Alberto Campos Gutierrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos

-----oO-----
63 - A P E N D I C E

SANCIONES DE LA LEGISLATURA
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de

Educación y Cultura, a efectos que se incluya como texto de enseñanza secundaria el libro "PUEBLOS DEL NORTE DE LA PATAGONIA", del autor César A. Vapnarsky.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que gestione ante Vialidad Nacional la repavimentación de la ruta 151 desde el kilómetro 29 (Barda del Medio) hasta el kilómetro 148 (Puente Dique Catriel).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que tramite ante la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL), la posibilidad de elevar la categoría de Estafeta Postal de la localidad de Ramos Mexía a Radiopostal u Oficina Mixta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que revea la equiparación del precio de la nafta que se cobra en el interior del país en relación a Capital Federal y Gran Buenos Aires, teniendo en miras establecer la tarifa diferenciada beneficiando a las provincias ubicadas en las zonas más desfavorables del país.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que solicite a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), la ampliación de la red telefónica en el municipio de Villa Regina, para beneficio del sector rural.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que arbitre en forma urgente, las medidas necesarias tendientes a regular el mercado de hacienda a los efectos de impedir el incremento vertiginoso del precio de la carne, elemento vital en la canasta familiar.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública, formalice un convenio interprovincial patagónico con aprobación legislativa, tendiente a asegurar la protección total del enfermo mental agudo y crónico, mediante la instalación de un centro regional patagónico.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a los señores Gobernadores Patagónicos, a las Legislaturas de dichas provincias y organismos específicos de Salud Pública, cumplido, archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar al Ministerio de Salud Pública de la Nación, la instalación en el puerto de San Antonio Este de una estación sanitaria federal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública, formalice un convenio interprovincial patagónico, con aprobación legislativa, tendiente a la creación de un Instituto Regional del Quemado.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a los señores Gobernadores Patagónicos, legislaturas de dichas provincias y organismos específicos de Salud Pública. Cumplido, archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda para la realización de estudios tendientes a crear un Instituto Provincial de lenguas indígenas, que rescate y conserve el acervo lingüístico de nuestra provincia.

ARTICULO 2°.- Dicho Instituto tendrá como finalidad el estudio, conservación y fundamentalmente la enseñanza de las lenguas indígenas y su cultura.

ARTICULO 3°.- La enseñanza se realizará dictando cursos a los que tendrán acceso preferencial los maestros que actúen en zonas rurales.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación y Cultura para la creación, en los distintos establecimientos escolares primarios, de huertas que contarán con la asistencia, para su creación y mantenimiento de los educandos de dichos establecimientos.

ARTICULO 2°.- Todos los alumnos tendrán como tarea el cuidado de la huerta.

ARTICULO 3°.- Lo cultivado en dichas huertas servirá para proveer verdura a los comedores escolares.

ARTICULO 4°.- En caso de que la producción exceda de las necesidades de dicho comedor se proveerá al hospital de la localidad.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Propiciar ante el Poder Ejecutivo que inicie los estudios tendientes a la creación en Choele Choel del Profesorado de Enseñanza Especial, como carrera autónoma de nivel terciario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que arbitre los medios necesarios para que se declaren de interés Provincial "el Festival Provincial del Folklore" que se realiza anualmente en la localidad de Choele Choel y "la Fiesta Provincial del Tomate", que se celebra en la localidad de Lamarque. Asimismo se le brinde el apoyo económico para tal fin, teniendo en cuenta las posibilidades con que se cuentan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instar a los legisladores nacionales de la Provincia de Río Negro a fin de que propicien la derogación de la Ley 21.795.

ARTICULO 2°.- Aconsejar asimismo a los diputados y senadores nacionales de la Provincia la propiciación de una norma legal en virtud de la cual, sea considerado argentino el hijo de exiliado argentino nacido en el extranjero.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de adoptar medidas tendien-

tes a destinar espacios diarios de publicidad en los que se desarrollen temas de interés turístico provincial, en los medios de difusión radial y televisiva que dependan de la Secretaría de Información Pública.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Información Pública se hará cargo del cumplimiento y fiscalización de lo establecido, dando intervención a la Secretaría de Turismo en todo lo referente a la selección de material y programación de los espacios correspondientes.

ARTICULO 3º.- Se dispensará especial atención en los lugares no tradicionales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la creación del Museo Paleontológico de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Designar a la ciudad de Cipolletti asiento del mismo, previo cumplimiento de las tratativas con el Municipio que se estimen oportunas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Formular un terminante rechazo a los actos posesorios cumplidos por la Provincia del Neuquén en la Isla Victoria del Lago Nahuel Huapi, perteneciente a la jurisdicción territorial de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de los detalles del acto referido en el artículo anterior a los señores Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Encomendar a los señores Legisladores Nacionales de la Provincia de Río Negro la inmediata propiciación de la lisa y llana derogación del Decreto-Ley Nacional número 18.501.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y en los términos expresados en el artículo 3º de la presente resolución. Cumplido, archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones, estudios y demás actos conducentes a la determinación de los ejidos municipales colindantes, para que esta Legislatura sancione la pertinente Ley, conforme lo establece el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2º.- El plazo que se establece es el de tres años, debiendo informar el Poder Ejecutivo a esta Legislatura, en forma periódica, y por lo menos dos veces en el año, sobre la marcha de las gestiones y trámites a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la efectiva implementación de tarifas eléctricas preferenciales, conforme lo establecido por la Ley Nacional número 17.574 y modificatorias (Creación de Hidronor), respecto de las zonas productoras de los recursos hídricos, productores de la Energía y aquellas cuyo desarrollo sea considerado prioritario, incluyéndose dentro de los beneficiarios a los sectores de menores recursos.

ARTICULO 2º.- Enviar copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional todas las gestiones tendientes a la creación de una sucursal del Banco Hipotecario Nacional con asiento en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que arbitre los medios a su alcance, tendientes a la concreción a la mayor brevedad del Gasoducto que una a los existentes, denominados Cordillerano y Pico Truncado-Buenos Aires, para abastecer a las localidades de la Línea Sur de nuestra Provincia.

ARTICULO 2º.- Se contemple en el convenio respectivo, realizar la obra en etapas y en ejercicios presupuestarios sucesivos, constituyendo cada una de ellas, la alimentación de una o más localidades distintas, atento a la importancia y costo de la obra. Además se deberá procurar que se comiencen los trabajos por ambos extremos simultáneamente.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial la inclusión del primer tramo de la obra en el presupuesto para 1974.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, para petitionar que en la operatoria H.N. 670, similares y/o sucesivas que rigen y/o se implanten, se contemple un régimen diferenciado en la infraestructura de servicios de las obras que se realicen en la Provincia de Río Negro y demás Estados patagónicos, dejando la libertad de realizarlos de acuerdo a las posibilidades que surjan de la realidad local y/o regional donde se tramiten y/o ejecuten las respectivas contrataciones.

ARTICULO 2º.- Petitionar al Banco Hipotecario Nacional, la implementación de un plan particular para la Patagonia, con rebajas sustanciales de las

tasas de interés, que tiendan a fomentar la radicación de las familias en la Provincia y aseguren el crecimiento demográfico armónico y la constitución de familias realizadas material y espiritualmente.

ARTICULO 3°.- Peticionar al Banco Hipotecario Nacional un plan de promoción especial para que los propietarios de establecimientos rurales ubicados en nuestra Provincia, puedan construir las viviendas más adecuadas para todos sus empleados cualquiera sea la categoría o función laboral.

ARTICULO 4°.- Peticionar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de esta Provincia (I.P.P.V.), la realización de las encuestas y estudios necesarios para determinar y/o recomendar el proyecto habitacional más aconsejable, atento nuestras particularidades zonales y geográficas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a la realización de obras necesarias para la adecuación de las pistas del Aeropuerto de Choele Choele, conforme lo determinan los requisitos y especificaciones exigidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica, a los fines que en el citado Aeropuerto puedan operar aeronaves de todo porte, tonelaje y velocidad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que active el estudio y proyecto del suministro de agua corriente al puerto de San Antonio Este y Parque Industrial, solicitando a tal fin expedición en lo anteriormente expuesto en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- El Poder Ejecutivo otorgará a toda mujer embarazada en estado de desamparo total o parcial a partir del sexto mes de gestación y hasta un año posterior al alumbramiento, una pensión mensual equivalente a un Sueldo Mínimo de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- La atención pre- y pos- parto será totalmente gratuita en el establecimiento que elija la parturienta y a cargo del Estado a través del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley dentro de los treinta (30) días desde su sanción.

ARTICULO 4°.- Los fondos necesarios se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase un vivero, con características de vivero provincial, en la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para afectar el porcentaje necesario de las regalías acordadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) para adquirir productos de dicha empresa, con destino a los productores laneros, frutícolas y hortícolas.

ARTICULO 2º.- Los productos adquiridos serán distribuidos a precios de fomento, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) directamente y previa evaluación de las necesidades, al productor.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda con carácter prioritario al estudio, proyecto, ejecución y dirección por sí o terceros, de ochenta viviendas de tipo familiar en la ciudad de Viedma, con destino a uso oficial del estado provincial.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado de Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el balneario "Las Grutas" de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Acuérdatea la Municipalidad de la ciudad de Viedma, con carácter de subsidio, la suma de dos millones de pesos argentinos (\$a. 2.000.000.-), con destino a la finalización de las obras de la Avenida Costanera desde las calles 25 de Mayo hasta el Camping Municipal.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente Ley será tomado de "Rentas Generales".

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Recursos Naturales, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, cuyo presidente será el titular de dicho Ministerio, quien será reemplazado, en caso de impedimento, por un Subsecretario de su dependencia.

ARTICULO 2°.- La Comisión Provincial estará integrada además por un (1) representante titular y un (1) suplente de los siguientes organismos: Ministerio de Recursos Naturales, además del presidente de la Comisión, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Fruticultura y Banco de la Provincia de Río Negro, todos ellos con nivel no inferior a Director General y de todas las entidades más representativas del sector agropecuario que acrediten personería jurídica a nivel Nacional o Provincial, con domicilio o delegación en la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 3°.- Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan.

Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

La Comisión Provincial podrá incorporar para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario representantes de entidades nacionales, provinciales, municipales y privadas.

Los miembros de la Comisión Provincial no gozarán de remuneración alguna y solamente percibirán, cuando corresponda, gastos de viáticos, como así también se les otorgará órdenes de pasajes, de conformidad con lo establecido por el reglamento vigente en la materia.

A los efectos de posibilitar la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior los representantes de entidades representativas del sector agropecuario, como así también los representantes transitorios de los municipios gozarán, cuando se dispongan comisiones de servicio, de un viático equivalente al que corresponda a la categoría de Director General.

ARTICULO 4°.- La Comisión deberá reunirse a pedido de cualquier organismo oficial o privado que la integre, dentro de los quince (15) días corridos de haberse solicitado.

ARTICULO 5°.- Serán funciones de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria :

a) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de Departamento, cuando factores de origen climáticos, telúrico, biológicos o físicos que no fueran previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afecten la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias

y fiscales.

Deberá asimismo expresar la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia agropecuaria y el período que demandará la recuperación de las explotaciones.

b) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de desastre de aquéllas que no pudieron rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria.

c) Observar la evolución de la emergencia agropecuaria o desastre y la del proceso de recuperación económica de las explotaciones afectadas, para proponer cuando corresponda la modificación de la fecha de finalización del estado de emergencia agropecuaria o desastre.

d) Controlar la ejecución de las medidas que se adopten en cumplimiento de esta ley.

e) Establecer los criterios con que se individualizarán a las explotaciones y su respectiva verificación.

f) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial cuando lo requieran las circunstancias cualquier otro tipo de medidas, complementaria de las enunciadas en el artículo 9° de la presente ley.

g) Realizar directamente ante los organismos nacionales, provinciales y privados las gestiones que considere convenientes para el logro de su cometido.

h) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial las personas sobre las que habrá de recaer la designación a que se refiere el artículo 3° de la ley número 22.913.

ARTICULO 6°.- Una vez declarados los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre, el Poder Ejecutivo Provincial deberá solicitar a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria la adopción de igual decisión en el orden Nacional.

ARTICULO 7°.- No corresponderá la declaración de Emergencia Agropecuaria cuando del análisis que determina el estado de emergencia agropecuaria se concluya que la situación es de carácter permanente.

ARTICULO 8°.- Paa gozar de los beneficios emergentes de la presente ley:

a) Los productores de la actividad agrícola o ganadera comprendidos en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria, deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento (50%).

b) Los productores comprendidos en la zona de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos un ochenta por ciento (80%).

c) Los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción en menos del ochenta por ciento (80%), se encuadrarán dentro de lo establecido en el inc.a).

Al efecto, el Ministerio de Recursos Naturales extenderá a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones precedentemente enumeradas, quienes tendrán que presentarlo a los fines del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente ley.

ARTICULO 9°.- No podrán gozar de los beneficios emergentes de la presente ley, los productores mencionados en el artículo anterior:

- a) Cuando los daños hubieran sido cubiertos o amparados por el régimen de Seguros.
- b) Cuando los daños no hubieran sido cubiertos y el seguro fuera estatal y obligatorio.
- c) Cuando la explotación la realicen en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

ARTICULO 10°. Declarado el estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre se adoptarán y aplicarán las siguientes medidas:

1) EN EL ORDEN CREDITICIO:

El Banco de la Provincia de Río Negro, concurrirá en ayuda de los productores agropecuarios comprendidos en la declaración de emergencia agropecuaria o zona de desastre aplicando de acuerdo a la situación individual de cada productor y con relación a los créditos concedidos para su explotación agropecuaria, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones, a pedido de los interesados, de las obligaciones pendientes a la fecha en que se fije como iniciación de la emergencia agropecuaria o zona de desastre y hasta noventa (90) días hábiles después de finalizada la misma, en las condiciones que establezca la institución bancaria.
- b) Otorgamiento en las zonas de emergencia agropecuaria o de desastre, de créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento (25%) en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria y en un cincuenta por ciento (50%) en las zonas de desastre, sobre las vigentes en plaza para estas operaciones conforme con las normas que establezca la institución bancaria, la cual mantendrá abierta permanentemente una línea de créditos especiales.
- c) Unificación, previo análisis de cada caso de las deudas que mantengan los productores con la institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezca esta última.
- d) Suspensión de hasta noventa (90) días hábiles, después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acrencia vencidas con anterioridad a la emergencia.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior, por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales y de la caducidad de instancia.

2) EN EL ORDEN IMPOSITIVO:

Se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia agropecuaria o zona de desastre vean comprometidas sus fuentes de rentas siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal "actividad":

a) Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago de los impuestos provinciales existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o los ingresos provenientes de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta noventa (90) días hábiles siguientes a aquél en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda, ni devengarán un interés alguno.

b) Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para que pueda eximir total o parcialmente de impuestos provinciales que pesen sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones el Poder Ejecutivo Provincial evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta noventa (90) días después de finalizado el mismo.

c) La Dirección General de Rentas suspenderá hasta treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o desastre, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámites para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales y de la caducidad de instancia.

d) Eximición o disminución en la alícuota del Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de servicios a las operaciones de compra-venta de ganado, cueros, pelos y lanas de productores de zonas declaradas en emergencia, en los siguientes porcentajes:

1) Productores de establecimientos de hasta un mil (1.000) cabezas ovinas o caprinas o ciento sesenta (160) cabezas bovinas o equinas: cien por ciento (100%).

2) Productores de establecimientos de entre mil (1.000) a cinco mil (5.000) cabezas ovinas o caprinas o entre ciento sesenta (160) a ochocientas (800) cabezas bovinas o equinas: cincuenta por ciento (50%).

3) Productores de más de cinco mil (5.000) cabezas ovinas o caprinas

o de más de ochocientas (800) cabezas bovinas o equinas: sin exención.

4) Productores que realizaren ventas forzosas de ganado, cualquiera sea el número de animales de su explotación: cien por ciento (100%); considerándose por venta forzosa, la venta que exceda en cantidad de cabezas, el promedio de las efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquél en el cual se haya declarado la zona en estado de emergencia agropecuaria o desastre, considerando cada especie y categoría por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas durante el período -dentro del año fiscal- en que la zona fue declarada en estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre. Si la explotación se hubiere iniciado en el ejercicio anterior, se tomará como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

e) La Dirección General de Rentas dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de la presente ley.

3) EN EL ORDEN DE LAS OBRAS PUBLICAS:

a) Se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria o de la zona de desastre, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

b) En las colonias en la que la intendencia de riego se encuentre a cargo de organismos provinciales éstos procederán a la suspensión del cobro de los cánones de riegos respecto de los sectores afectados.

4) EN CUANTO A SUBSIDIOS:

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar subsidios de emergencia, no reintegrables en dinero o especies a productores que por su carácter de subsistencia no están comprendidas en las medidas anteriores.

El destino de este subsidio será supervisado por la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

ARTICULO 11°.- Las disposiciones de esta ley serán aplicadas asimismo, a todas las situaciones de emergencias agropecuarias o de desastre declaradas con anterioridad a la fecha de su sanción y que se encuentran vigentes.

ARTICULO 12°.- La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria coordinará su acción con la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria y demás autoridades competentes de los estados nacional y provincial.

ARTICULO 13°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá integrar la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria dentro de los treinta (30) días de la publicación de la presente ley.

ARTICULO 14°.- Los gastos y recursos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos por la cuenta Rentas Generales.

ARTICULO 15°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, la exhibición pública de fotografías, libros, revistas, folletos, etc., que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 2º.- La venta y/o comercialización de dicho material se hará en sobres cerrados no transparentes y a personas mayores de dieciocho (18) años de edad.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a secuestrar y/o retirar de la venta y/o exhibición pública, las fotografías y publicaciones que contravengan las disposiciones de la presente ley y a aplicar multas hasta cinco salarios mínimo, vital y móvil.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la ley número 1647 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 2º.- Restitúyese la vigencia de la ley número 972, con las modificaciones siguientes: En los artículos 4º y 5º inc. d) y artículo 9º deberá leerse Ministerio de Salud Pública en lugar de Consejo Provincial de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctanse del régimen de la ley número 200, las parcelas cuya designación catastral es la siguiente:

Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A - Quinta 090 - Parcelas 1,2,3,4, y 5 y Departamento Catastral 18 - Circunscripción I - Sección A - Chacra 009 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, ubicadas en el ejido rural de Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adóptanse en el Territorio de la Provincia de Río Negro, las reformas impuestas al Código de Procedimientos en lo Criminal por la ley nacional número 23.050.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- El Consejo Provincial de Educación contribuirá con un aporte del 1% sobre la totalidad de los sueldos del personal docente amparado por el Estatuto ley número 391, para la Obra Social Sindical. Dicho aporte se depositará mensualmente en la cuenta de la Entidad Gremial legalmente reconocida que represente a los agentes mencionados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----